GS-2026-000627-REGI6

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIÓN DE POLICIA No. SEIS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD RASES6

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2442003563

SUSAN-RASES - 14.13

Envigado, 09 de enero de 2026

Señores
JEFES UPRES, LIDERES DE PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS
Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6
Carrera 43 a 48C sur 45
Envigado

Asunto: Solicitud Estudios de Conveniencia y Oppdunidad 2026

En cumplimiento a la Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Resolución 3049 de 2014 *"Manual de Contratación para la Policía Nacional"* e inicio de la vigencia 2026, me permito solicitar a los señores Jefes de UPRES, líderes de proceso y/o dueños de necesidad se presenten ante la Jefatura Logística y Financiera, los Estudios Previos con los cuales se adelantarán los procesos de contratación para el suministro de bienes y servicios aprobados en el Plan Anual de Adquisiciones que le fue notificado para la vigencia 2026 a la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6 desde la reunión de notificación del presupuesto y cronograma contractual.

Para el logro de las metas institucionales se requiere dar estricto cumplimiento al cronograma de contratación, para tal fin; los Estudios Previos se deben radicar para su revisión inicial en la oficina de contratos con el plazo que se ordena desde esta Regional, teniendo en cuenta la modalidad y la terminación del contrato (bien sea por fecha o por culminación del presupuesto) así:

- **SELECCIÓN ABREVIADA:** 90 días
- **MINIMA CUANTIA:** 60 días
- **CONTRATACIÓN DIRECTA (INTERADMINISTRATIVOS):** 60 días
- **CONTRATOS DE PERSONAL:** 30 días

El ECO debe ir acompañado del formato "revisión de estudio" código: 1-FL-FR-0072 DE 17/06/2024 Versión 2, firmado por las dependencias encargadas de la revisión, solicitud de autorización inicio o adición de contrato dirigida al señor (a) ordenador del gasto, y Certificación del Plan Anual de Adquisiciones debidamente firmado, además es importante que se ajusten a las verdaderas necesidades de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro.6, adicionalmente se recuerda que los estudios previos deben ajustarse al último formato publicado en la suite visión empresarial **CÓDIGO: 1LF-FR-0071, FECHA: 17-06-2024- VERSIÓN: 10.**

Aspectos importantes a tener en cuenta:

1) Mediante **Resolución 001 del 01/01/2026** se aprobó el presupuesto para los contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro.6, por lo tanto, los Estudios Previos deben estar soportados con el formato de Certificación Plan de Compras debidamente firmado, aprobado y codificado al quinto nivel de desagregación presupuestal y solicitud de (CDP) Certificado Disponibilidad Presupuestal dirigida al jefe de Presupuesto con la firma del jefe de contratos y/o jefe Logístico y Financiero.

2) Se deben corregir las debilidades detectadas en la vigencia anterior, las cuales ya se les han socializado, incluyendo las efectuadas por los proveedores en las observaciones y adendas, ajustando los aspectos que generaron que el proceso de contratación se declarara desierto o no contara con la debida pluralidad de oferentes.

3) Para la estructuración de los Estudios Previos se debe haber efectuado cotizaciones en el Secop II, un estudio de mercado y estudio del sector de manera responsable y juiciosa del bien o servicio a adquirir.

4) Con antelación a la contratación se deben verificar juiciosamente los saldos de los contratos pendientes por **ejecutar o liquidar** en sistema SIIF nación y las autorizaciones efectuadas en el Sisap web, con el fin de evitar el compromiso de recursos innecesarios que afecten la priorización del presupuesto. El Estudio de Conveniencia Oportunidad debe guardar especial respeto por el principio de planeación, prever modificaciones presupuestales, los tiempos de contratación, promedio mensual de consumo, demanda insatisfecha, fecha de inicio y tiempos de ejecución. cabe resaltar el éxito del proceso de contratación depende de su oportunidad.

5) La contratación debe obedecer a una estricta planeación de los recursos asignados para cubrir verdaderas necesidades, ajustadas a las políticas de austeridad, transparencia y a la demanda real de bienes y servicios de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6.

6) Se debe dar celeridad a la contratación de los procesos que se declararon desiertos al finalizar la vigencia anterior 2025, con el fin de dar continuidad a los servicios de la red contratada, en especial a los servicios profesionales, apoyo diagnóstico, baja, mediana y alta complejidad, medicina especializada y alto costo.

7) Los Estudios de conveniencia y oportunidad para la contratación por prestación de servicios profesionales deben estar soportados con la Constancia de Cargas de Trabajo Personal Administrativo aprobadas por la DISAN a cada Unidad Prestadora en Salud; Código, Horas, Profesión, Área ejemplo; (PUN8-REGI60001-TRABAJADOR SOCIAL-ATENCION AL USUARIO) y el acta del Comité de aprobación contratación por parte del Grupo Talento Humano Rases 6, debidamente codificados atendiendo lo ordenado diferentes cargas aprobadas e incluida en Plan Anual de Adquisiciones.

8) Si el proceso contractual se declara desierto el Grupo de Contratos debe expedir Resolución de declaración desierto y comunicación oficial informando la novedad al ordenador del gasto, presentar la carpeta del estudio de conveniencia y oportunidad a la oficina de Presupuesto para la anulación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Certificado de Plan de Compras al Responsable de Plan de Compras oficina de Planeación, proceder a realizar la liberación del recurso en los sistemas de información SIIF NACION - QUIPU y así disponer del presupuesto para iniciar el nuevo proceso de contratación.

9) Proyectar entrega de Estudio de Conveniencia y Oportunidad al Grupo de Contratos de prestación de servicios profesionales y servicios de salud, de acuerdo a la regla de negocio por tardar el día **15 de septiembre 2026**, con el fin de disminuir la constitución de reserva presupuestal inducida.

2442003560

10) El responsable de enviar el estudio de conveniencia y oportunidad a la oficina de contratos para revisión de acuerdo al cronograma contractual, en caso de presentarse alguna situación administrativa que le impida realizar la entrega deberá mediante acta a quien le reciba el cargo, informar el compromiso de cumplimiento al cronograma contractual y realizar la entrega en el plazo estipulado.

11) Recuerden la responsabilidad de planear las fechas de inicio y término de los contratos, para que cualquier modificación que surja se realice a tiempo y bajo el cumplimiento de la orden frente a los plazos otorgados por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, según la modalidad de contratación.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Martha Lucia Cañizalez Mera
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Area Logistica Y Financiera
Cédula: 1061530003
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Area Aseguramiento En Salud Rases6
Unidad: Region De Policia No. Seis
Correo: martha.canizalez1018@correo.policia.gov.co
9/01/2026 5:46:24 p. m.

Anexo: no

Carrera 43ª 48 c sur - 45
Teléfono: 3505855104
deant.rases@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-073034-DEURA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA URABA
GRUPO PRESTADOR DE ATENCIONES EN SALUD UPRES URABA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

UPRES-GUPAS - 20.1

Apartadó, 01 de septiembre de 2026

Señor (a) teniente coronel
LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA
Jefe Regiónal de Aseguramiento en Salud
Carrera 43ª 48 c sur - 45
Medellín

Asunto: solicitud autorización contratación neurología y fisiatría

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, estudie la posibilidad de autorizar la contratación para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, ASÍ COMO TERAPÉUTICOS EN LAS ESPECIALIDADES DE NEUROLOGÍA Y FISIATRÍA QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ, por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS $48.000.000** para la vigencia 2026.

Lo anterior para conocimiento de mi Coronel y fines que estime pertinentes.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Alvaro Jose Estupiñan Henao
Grado: Teniente
Cargo: Jefe Unidad Prestadora Salud
Cédula: 1114210958
Dependencia: Unidad Prestadora De Salud Tipo B Uraba
Unidad: Departamento De Policia Uraba
Correo: alvaro.estupian@correo.policia.gov.co
1/09/2026 6:00:01 p. m.

Anexo: no

Km 5 Via Carepa - Apartadó
Teléfono: 3506781470
deura.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Documento Electrónico No. GS-2026-073034-DEURA

Buscar..



REGI6 - TC GIRALDO MEDINA LILIANA ANDREA
Comentario : AUTORIZADO - Dios y patria Favor atender y verificar comunicado oficial, realizar acciones de acuerdo a la norma y establecidas a la ley, continuar con el tramite contractual.; para: REGI6-ID SANCHEZ FLOREZ JUAN DIEGO
Fecha : 01/09/2026 18:01



REGI6 - ID SANCHEZ FLOREZ JUAN DIEGO
Comentario : por favor verificar y dar tramite correspondiente ; para: REGI6-SI OBREGON MORENO WILMAN STIVEN
Fecha : 01/09/2026 19:07

Página 1 de 76	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

Apartadó Antioquia, 01 septiembre 2026

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, CUIDADOS INTENSIVOS E INTERMEDIOS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO EN LA ESPECIALIDAD DE NEUROLOGÍA (ADULTOS Y PEDIÁTRICA), NEUROCIRUGÍA, MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN (FISIATRÍA), MEDICINA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS, INCLUYENDO PROCEDIMIENTOS DE NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA, IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ.

Servicios objeto del presente proceso están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente Tabla.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85121614	Servicios de salud	Practica medica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios de especialista del sistema nervioso
85122100	Servicios de salud	Practica medica	Servicios de rehabilitación	-
85121806	Servicios de salud	Practica medica	Laboratorios médicos	Servicios de laboratorios neurológicos

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

1.2 VALOR ESTIMADO

No.	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
2026	A-02-02-02-009-003	RASES 6	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	16	1	$ 48.000.000	$ 48.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 48.000.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Resolución 001 DEL 01-01-2026 por la cual se destina el recurso presupuestal para la vigencia 2026.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
2025			RASES 6	16	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	1	$ 48.000.000	$ 48.000.000
					Total			$ 48.000.000

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso, que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo y que cumplan con lo establecido en la Resolución No. 3100 de 2019, modificada parcialmente por la Resolución No. 00544 del 2023 y la Resolución 465 de 2025, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. en el sentido de adecuar algunos aspectos relacionados con la inscripción de prestadores y la habilitación de servicios de salud.

	También podrán participar las Pymes y/o MiPymes, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; modificado por el Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023. De igual forma, podrá participar el productor Nacional de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020, "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y Ley 816 de 2003, "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Dirección de Sanidad tiene como misión contribuir a la calidad de vida de sus usuarios mediante el aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Resolución No. 0267 de 2023, mediante la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas, en concordancia con lo dispuesto en el Acuerdo No. 093 de 2025, expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, por medio del cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional. En este marco, la atención especializada en neurología constituye un componente necesario para garantizar la atención integral de los usuarios afiliados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, UPRES Urabá.

La población objeto de la presente contratación está conformada por 2.874 usuarios, de los cuales 1.765 (61 %) corresponden al sexo masculino y 1.109 (39 %) al sexo femenino, evidenciándose un predominio de la población masculina de 656 usuarios, equivalente a una diferencia de 22 puntos porcentuales frente a la población femenina. Esta composición poblacional representa una demanda potencial de servicios de neurología asociada a la necesidad de valoración, diagnóstico, seguimiento y manejo especializado de condiciones que pueden comprometer el sistema nervioso central y periférico, incluyendo, entre otras, enfermedades cerebrovasculares, trastornos convulsivos y epilepsia, cefaleas y migraña, trastornos del movimiento, enfermedades neurodegenerativas, neuropatías, enfermedades neuromusculares, alteraciones cognitivas y otras condiciones neurológicas que requieren intervención especializada y seguimiento periódico.

La Regional de Aseguramiento en Salud N. º 6, UPRES URABA, no dispone dentro de su red propia, de la capacidad instalada suficiente en infraestructura, equipamiento y talento humano especializado para garantizar de manera integral y continua la prestación de los servicios de neurología, por lo que resulta necesario complementar la capacidad institucional mediante la contratación de una Institución Prestadora de Servicios de Salud externa que cuente con la infraestructura, dotación, tecnología y profesionales idóneos para atender la demanda de la población afiliada. Esta contratación permitirá fortalecer la capacidad resolutiva de la red, facilitar el acceso a la consulta especializada y evitar desplazamientos innecesarios de los usuarios hacia otras regiones, particularmente en aquellos casos que requieren valoración neurológica o seguimiento especializado oportuno.

La oportunidad en el acceso a neurología resulta fundamental debido a que el diagnóstico tardío, la ausencia de seguimiento especializado o la interrupción de los tratamientos pueden favorecer la progresión de determinadas enfermedades neurológicas, incrementar el riesgo de complicaciones, generar mayor utilización de servicios de urgencias y hospitalización y afectar la funcionalidad y calidad de vida de los usuarios. En consecuencia, la disponibilidad de una oferta contratada y suficiente contribuye a garantizar la continuidad del proceso de atención, la detección oportuna de condiciones neurológicas, la definición de conductas terapéuticas y el seguimiento clínico de los pacientes, favoreciendo una atención integral, eficiente y centrada en las necesidades de la población.

Por lo anterior, y considerando tanto la población afiliada objeto de cobertura como las limitaciones actuales de la capacidad instalada propia, se hace necesario adelantar el presente proceso contractual para garantizar la prestación de los servicios de neurología, bajo criterios de accesibilidad, oportunidad, continuidad, integralidad y calidad. La IPS contratada deberá contar con los servicios, infraestructura, talento humano, dotación y demás condiciones requeridas para la prestación de los servicios objeto del contrato, de conformidad con los estándares de habilitación vigentes establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás disposiciones aplicables. De esta manera, la contratación permitirá complementar la oferta institucional de la UPRES Urabá y asegurar la atención especializada requerida por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

CONVENIENCIA: Se contrata para satisfacer las necesidades de la población de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional para la prestación de servicios de Neurología y Fisiatría en armonía con los lineamientos establecidos en el Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025 expedida por el consejo superior de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional, buscando, ofrecer servicios integrales de salud, mejorar su estado de salud y calidad de vida contratando todas las actividades, intervenciones y procedimientos del plan de servicios de sanidad militar y Policía Nacional.

OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR: En la actualidad la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6. UPRES, URABA no cuenta con la infraestructura locativa, equipos especializados y/o personal técnico y profesionales en su red propia, para prestación integral de servicios de salud de Neurología y Fisiatría y demás pruebas necesarias con el fin de garantizar de manera oportuna, eficiente y continua la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6.

Se pretende que los servicios a contratar cumplan con las condiciones técnicas mínimas exigidas por los entes de control y reguladores en la materia, y que la atención a nuestros usuarios sea oportuna, óptima e integral en la prestación de servicios de salud en Neurología y Psiquiatría para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No.6.

A continuación, se presenta la información presupuestal y el consumo promedio registrado, en concordancia con las necesidades en salud asociadas a las actividades solicitadas, así como el comportamiento histórico evidenciado en el último proceso de contratación.

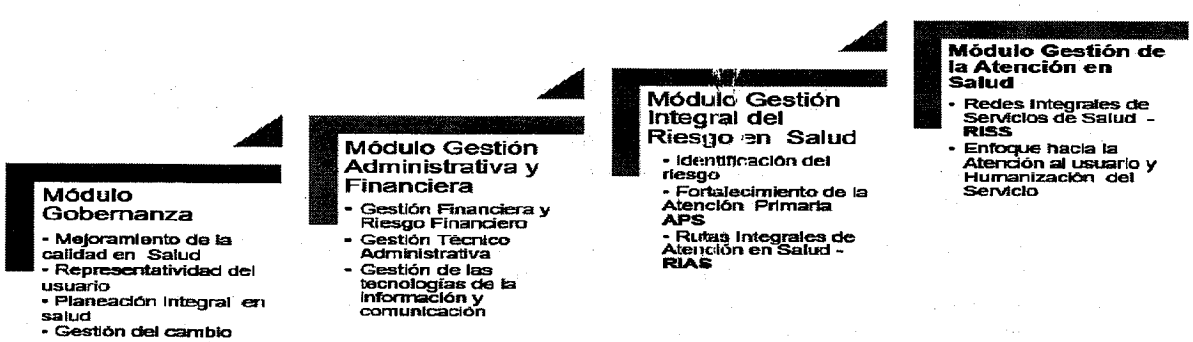
RECURSO ASIGNADO	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	FECHA DE TERMINACIÓN	MESES DE PRESTACION DE SERVICIO
VIGENCIA 2026 $ 48.000.000	$ 16.000.000	31/12/2026	3 MESES

Los servicios solicitados se encuentran descritos en el Acuerdo No. 093 de 2025 y para su realización el rubro se encuentra establecido en el plan de compras 2026.

DESCRIPCIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6.

El Modelo de Atención Integral en Salud MATIS se entiende como el conjunto de políticas, estrategias, lineamientos, procesos y procedimientos que alinean, el aseguramiento y la gestión en la prestación de los servicios de salud para los distintos territorios y poblaciones orientadas al cuidado integral de la salud del usuario del SSMP y las actividades propias de salud operacional encaminadas a la gestión del riesgo militar y policial de conformidad con el Artículo 1 del Acuerdo 070 de 2019, expedida por el consejo superior de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional).

Estructura del MATIS Fuente: Anexo técnico Modelo de Atención Integral en Salud SSMP. Marzo 2019



El Modelo de Atención Integral en Salud se divide en cuatro módulos como se puede apreciar en la gráfica anterior.

1. Módulo de gobernanza: se basa en el fortalecimiento y emisión de políticas, planes, programas y herramientas que buscan la articulación entre todos los actores. En este módulo se incluyen cuatro factores:

a. Mejoramiento de la calidad en salud: se fundamenta en el Sistema Integrado de Gestión (SIG) el cual define lineamientos, coordinación, ajuste y estandarización de procesos y procedimientos desde el nivel de aseguramiento hasta la prestación de servicios, con la finalidad de implementar y mantener el MATIS. Incluye el sistema de Calidad en Salud que permite dar seguimiento, monitoreo y evaluación de la calidad y capacidad técnico científica para la prestación de servicios de salud.

b. Representatividad del usuario: garantizar herramientas de divulgación de información, derechos y deberes, autorización integral de servicios, afiliaciones y agendamiento de citas entre otros.

c. Planeación integral de salud: conformación de sistema integral de datos que permita recopilación de la información para su respectivo análisis y toma de decisiones, caracterización de la población, análisis de la oferta de servicios, registro, análisis y evaluación de costos, lineamientos presupuestales, normalización en salud.

d. Gestión del cambio: generar una nueva cultura organizacional para entender, aceptar y asimilar el cambio a través de la designación de responsables para socializar las nuevas políticas, realizar el cambio necesario de manera paulatina, instaurar canales de comunicación para involucrar y comprometer a los diferentes actores, establecer parámetros de seguimiento y monitoreo para el desarrollo y avance de la gestión del cambio.

2. Módulo de Gestión Administrativa y financiera: procesos y procedimientos mediante las que se verifican y controlan los cumplimientos de las condiciones básicas de la gestión financiera, tecnología de la información y comunicación. Se conforma por tres factores.

a. Gestión financiera y del riesgo financiero: se desarrolla dentro de los recursos asignados en la vigencia correspondiente, se debe velar por la sostenibilidad del sistema. La distribución de los recursos se debe basar en el volumen de usuarios, población atendida y condiciones demográficas, oferta de salud.

b. Gestión técnico administrativa: optimizar recursos a través de la articulación de las condiciones legales, presupuestales, financieras, administrativas, contables, talento humano y capacidad científica. Capacitaciones con enfoque familiar y comunitario, incentivar el cuidado integral y fortalecimiento de la planeación.

c. Gestión de las tecnologías de la información y comunicación: datos generados, transferencia de los mismos, disposición y almacenamiento.

3. Módulo de Gestión Integral del Riesgo en Salud: Estrategia para anticiparse a las enfermedades o en su defecto a detectarla y tratarla de manera oportuna para evitar posibles complicaciones, busca mejorar las condiciones de salud de la población. Tiene tres componentes

a. Identificación y clasificación del Riesgo en Salud: se basa en el análisis de la Situación de Salud (ASIS), determinantes en salud, caracterización de la población y condiciones demográficas y epidemiológicas. Se deben realizar encuestas de salud, fichas familiares, historia clínica tamización para clasificación del riesgo.

b. Fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud con enfoque de Salud Familiar y Comunitario: se soporta sobre "la atención integral e integrada desde la salud pública promoción de la salud, prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios". Fomenta la salud y calidad de vida, prevalece la prevención sobre el tratamiento, tiene principios de intersectorialidad, participan equipos de salud, fortalece la capacidad resolutiva, el enfoque de salud familiar y comunitaria. Promueve estilos de vida saludable, autocuidado, participación social, comunitaria y ciudadana.

Existe un doble circuito donde se interceptan: Primero las acciones de cuidado que el individuo y la comunidad emprenden para mantener la salud y las intervenciones del Estado, tanto de tipo prestacional (dirigidas al individuo) como colectivas (dirigidas a la comunidad) y segundo, los resultados esperados, donde se ponderan las ganancias en bienestar con la reducción de los riesgos en salud de la comunidad o persona. Finalmente, es la estrategia que permite construir el sistema de salud verticalmente desde el

individuo hacia las instituciones del sistema y horizontalmente con la integralidad de las intervenciones que generan salud. En este caso la estrategia de Atención Primaria en Salud tendrá un énfasis en el enfoque de la salud familiar y comunitaria.

- Se dirige al usuario y no al paciente.
- Centrado en la promoción y mantenimiento de la Salud.
- Privilegia el trabajo interdisciplinario en cambio del individual.
- Tiene enfoque de riesgo cuyo eje principal es la baja complejidad.
- Enfocado en la asistencia integral de la familia.
- Incluye la evaluación e intervención de los aspectos bio-psicosociales que afectan la salud.
- Tiene el componente pedagógico que promueve la participación del usuario y su familia en la gestión de la salud.
- Involucra la programación de alternativas de manejo racional de los pacientes con enfermedades de alto impacto mediante intervenciones individuales y colectivas que mejoran la calidad de vida en su entorno familiar y la adherencia a los programas de salud.
- Se sustenta en resultados documentados del impacto en la salud.
- Operación articulada que aplica los conceptos de la circunscripción, nucleación y focalización para la ejecución de la intervención en salud necesaria, conforme al diagnóstico individual y familiar establecido.
- Precisa las características propias de la población usuaria, como la operación en zonas rurales de difícil acceso por condiciones geográficas y de seguridad nacional, que dificultan la implementación del Modelo de atención e incrementan la vulnerabilidad en salud con énfasis en el mantenimiento de la Salud ocupacional y operacional.

c. Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS): condiciones para asegurar la integralidad en la atención a partir del autocuidado a partir de acciones orientadas a promover el bienestar, buscan disminuir la carga de la enfermedad, se dividen de acuerdo al momento del curso de la vida en rutas para promoción y mantenimiento de la salud (destinadas a promover la salud, prevenir el riesgo y la enfermedad), las rutas de atención en salud de grupos de riesgo (identificar e intervenir oportunamente factores de riesgo) y ruta integral de atención en salud para eventos específicos (priorizados de acuerdo a los grupos de riesgo).

4. Módulo de Gestión de la Atención en Salud: conjunto de guías, herramientas, protocolos, lineamientos, instrumentos, documentos técnicos que buscan garantizar el acceso a la atención oportuna, continua, integral y resolutiva de los usuarios. Tiene dos componentes

a. Redes integrales de Servicios de Salud (RISS): parten del conocimiento y caracterización de la población, gestión del riesgo, determinantes sociales, demográficos, recursos humanos, técnicos científicos. Su principal objetivo es "garantizar el acceso a la salud, su mantenimiento, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de manera oportuna, continua, integral y resolutiva". Debe determinar la demanda de salud, portafolio de servicios, definir modalidades y componentes de atención en salud, coordinar sistema de referencia y contrarreferencia y capacitación continua del personal.

b. Enfoque a la atención del usuario y humanización del servicio: su propósito es promover el trato humanizado y digno a los usuarios a través de la prestación de servicios accesibles, con calidad, oportunidad y continuidad respetando los derechos de los usuarios. Se debe propender brindar orientación, información y educación a los usuarios a través de los diferentes canales de comunicación, así como realizar la gestión adecuada y oportuna a los trámites de peticiones, quejas, reclamos, solicitudes, denuncias y felicitaciones con la finalidad de otorgar el mejoramiento continuo en la atención en salud.

CARACTERÍSTICAS DEL MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD RASES N°6

• Se orienta a fomentar la salud y calidad de vida de la población y no solo a la recuperación de la enfermedad

• Privilegia la promoción de la salud sobre el tratamiento de la enfermedad, promoviendo la cultura del auto cuidado con atención en salud continua, pertinente y oportuna, para la afectación de determinantes sociales de la salud

• Deriva su acción de los principios de intersectorialidad, colaboración y participación, sobre los dominios de lo profesional y de la recepción pasiva de servicio

• Se suministra preferentemente con la participación de equipos de salud multidisciplinarios, integrales y pertinentes desde la esfera sociocultural, más que a partir de la práctica individual

• Incluye de manera transversal los diferentes componentes del sistema, la interculturalidad y tiene en cuenta las prácticas tradicionales, alternativas y complementarias

• Promueve la atención integral, integrada y continua.

• Fortalece la capacidad resolutiva de los servicios básicos de salud, así como la pertinencia y oportunidad con mecanismos diferenciales de prestación del servicio en zonas dispersas y alejadas.

• Fomenta la construcción intersectorial de planes y modelos territoriales de salud con orientación familiar y comunitaria, que responden a las particularidades regionales

• Requiere de la adscripción poblacional y territorial a equipos de personal de salud multidisciplinario.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICO-CIENTÍFICA DE LA CONTRATACIÓN

1. PERTINENCIA EPIDEMIOLÓGICA Y CARGA DE LA ENFERMEDAD EN EL SUBSISTEMA DE SALUD

La transición demográfica y los perfiles de morbilidad del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN) evidencian un incremento sostenido en la prevalencia de patologías crónicas no transmisibles, enfermedades neurodegenerativas, trastornos desmielinizantes, accidentes cerebrovasculares (ACV) y trauma raquimedular o craneoencefálico, derivados de la misma naturaleza del servicio de la Policía Nacional.

Estas condiciones representan una de las principales causas de años de vida potencialmente perdidos y años vividos con discapacidad. Por ende, garantizar el acceso continuo a un nodo especializado de alta complejidad en el Departamento de Policía Urabá es importante para mitigar la progresión del daño neurológico y reducir las tasas de invalidez prematura en la población afiliada.

2. SINERGIA CLÍNICA INTERDISCIPLINARIA Y CONTINUIDAD DEL CUIDADO (LÍNEA NEURO-MÚSCULO-ESQUELÉTICA)

La estructuración de este proceso contractual responde a la necesidad de articular una red de servicios integrales que abarque desde la detección temprana hasta la rehabilitación de alta complejidad:

En cuanto al Eje Neurología (Clínica Médica) y Neurocirugía (Intervención Quirúrgica) este permite el abordaje integral del Sistema Nervioso Central, Periférico y Autónomo. La inclusión conjunta de ambas especialidades garantiza el manejo oportuno de eventos agudos de tiempo-dependencia (como la ventana isquémica en el ACV) y patologías quirúrgicas complejas (tumores, aneurismas, traumas craneales), optimizando la oportunidad de la atención hospitalaria, quirúrgica y el soporte en la Unidad de Cuidado Intensivo (UCI) e Intermedio.

En relación al eje Medicina Física y Rehabilitación (Fisiatría); actúa como el articulador de la fase de recuperación funcional y neuro-rehabilitación. El médico fisiatra lidera el equipo multidisciplinario (fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología para trastornos de la deglución, y neuropsicología), clave para la plasticidad cerebral y la reintegración sociolaboral de pacientes con secuelas neurológicas o lesiones musculoesqueléticas complejas de origen ocupacional (patologías de columna, tendinopatías, síndromes por atrapamiento).

3. RESPALDO TÉCNICO-DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE ALTA COMPLEJIDAD

La viabilidad y precisión del acto médico de estas especialidades dependen críticamente de las herramientas de apoyo contratadas en este objeto. El uso de herramientas avanzadas como la electromiografía, velocidades de neuroconducción, potenciales evocados y estudios polisomnográficos permite la caracterización fisiopatológica exacta de los trastornos neuromusculares y del sueño, guiando decisiones terapéuticas basadas en la evidencia. La disponibilidad de Tomografía Axial Computarizada (TAC) y Resonancia Magnética Nuclear (RMN) avanzadas, con técnicas de perfusión, tractografía y contraste bajo sedación, constituye el estándar de oro para el mapeo anatómico y funcional, indispensable para el planeamiento quirúrgico y el seguimiento neuroclínico. El control de síndromes dolorosos crónicos y refractarios a través de procedimientos intervencionistas especializados (bloqueos facetarios, epidurales, transforaminales, neurolisis e infiltración de toxina botulínica para espasticidad o migraña crónica) disminuye el consumo crónico de opioides, reduce el ausentismo laboral y dignifica la calidad de vida de los pacientes en fases avanzadas de enfermedad.

4. IMPACTO EN COSTO-EFECTIVIDAD Y OPORTUNIDAD REGIONAL (URABÁ)

Geográficamente, el Departamento de Policía Urabá presenta desafíos de acceso a centros de referencia de tercer y cuarto nivel de complejidad (habitualmente ubicados en la ciudad de Medellín). Centralizar contractualmente la oferta ambulatoria, hospitalaria, de urgencias, quirúrgica y de cuidado crítico en una IPS de la región con capacidad instalada habilitada genera un impacto positivo directo en 1. Reducción de costos por traslados médicos medicalizados (ambulancias básicas, médicas o aeromédicas) y viáticos de acompañantes. 2.Reducción del tiempo de espera ("tiempo es cerebro") en eventos neurovasculares agudos o traumas, lo cual impacta positivamente el pronóstico funcional final del usuario.

FRECUENCIA DE USO

Es de anotar que en la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6, se ha presentado un incremento ostensible en las necesidades de salud para las actividades de procedimientos de neurología y fisiatría teniendo en cuenta la morbimortalidad, accidentalidad, enfermedades catastróficas, atención por los servicios de consulta externa, consulta prioritaria, urgencias y servicios hospitalarios de los Policiales y sus beneficiarios pertenecientes a la Regional N. ° 6 de la Policía Nacional. Además, también se atienden pacientes referidos de los servicios de urgencias y/o hospitalización, de los departamentos que conforman la misma regional. A continuación, se muestran los 5 procedimientos autorizados de mayor incidencia en el servicio de Neurología y fisiatría en el primer semestre de 2025.

Servicio Autorizado	Autorizaciones
890208-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	45
940701 -ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEB..	37
890274 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALI..	34
890264 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALI..	34
890375-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO..	31
890374 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENT..	31
944301 -TERAPIA DE REHABILITACION COGNITIVA	29
883101 -RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	28
890275-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALIS..	25
954626 -POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE C..	19
891704 -ESTUDIO FISIOLOGICO COMPLETO DEL SUE..	19
891509 -NEUROCONDUCCION (CADA NERVIO)	17
930860 -ELECTROMIOGRAFIA EN CADA EXTREMIDAD..	16
883522 -RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIO..	14
890373 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENT..	13
891402 -ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	12
883230 -RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LU..	12
940301 -EVALUACION EN ALTERACIONES EMOCIONA..	11

El plan de beneficios de salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional debe garantizar la prestación de servicios de todos los niveles de complejidad estratificados en la normatividad colombiana vigente, es por ello que se debe garantizar el acceso y la atención oportuna, continua, integral y resolutiva a los usuarios, contando con los recursos humanos, técnicos, financieros y físicos. En consecuencia, resulta conveniente, pertinente e indispensable garantizar a través de esta contratación la salud conexa a la vida de los diferentes usuarios que conforman la Regional N. ° 6 de Policía Nacional.

La situación de salud en la población de la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6, requiere la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, procedimientos diagnósticos y terapéuticos en la especialidad en Neurología que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Se busca por medio de este contrato que haya una cobertura permanente, que no puede ser brindado activamente en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario, al no existir otro medio de satisfacer la necesidad; es la contratación con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, la opción de mayor viabilidad, ya que remitir a los usuarios al nivel central (HOCEN), haría que los costos se incrementaran de manera exorbitante.

MORBILIDAD

A continuación, se describe en la tabla los cinco (5) diagnósticos más frecuentes en el servicio de neurología en el primer semestre del año 2025 en la RASES N. ° 6 – UPRES Urabá.

DEMANDA DE SERVICIOS DE SALUD.

La planificación de la prestación de servicios de salud requiere de una población que podría o debería ser atendida. Así, la demanda de servicios de salud puede definirse como la población que de acuerdo a una necesidad de atención lo requiere o potencialmente revela un consumo de servicios de salud. A partir de la premisa anterior, la organización de la oferta de servicios debe contener los elementos humanos, técnicos, operativos, administrativos y logísticos para generar organizaciones funcionales que propendan por un acceso oportuno, adecuado, efectivo y de calidad cuando este por sí mismo sea requerido.

La demanda de servicios de salud surge de la necesidad de los riesgos gestionados y aquellos a gestionar conforme a las Rutas Integrales de Atención en Salud, actividades de Protección específica y detección temprana y la población a cargo consultante en los diferentes servicios de salud, tomando como referencia las bases de información dispuestas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Teniendo en cuenta lo anterior, podemos verificar que la demanda de servicios en salud es efectiva real, según las estimaciones de la demanda esperada, utilizando los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS y reportes del Sistema de Información de Sanidad Policial SISAP.

NOTA TECNICA

Contenido de la caracterización de la población por RASES N. ° 6:

A. POBLACIÓN GENERAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NUMERO 6, POR UPRES

Distribución de usuarios por Unidad Prestadora de Salud - Regional de Aseguramiento en Salud N°6 JULIIO/2026

DIAGNÓSTICO CIE10			
Cie10	Diagnostico	Autorizacio..	% de total % ..
F840	AUTISMO EN LA NI?EZ	40	7,43%
F900	PERTURBACION DE LA ACTIVIDAD Y DE LA ATE..	31	5,76%
F067	TRASTORNO COGNOSCITIVO LEVE	15	2,79%
F840	AUTISMO EN LA NI?EZ	13	2,42%
M511	TRASTORNOS DE DISCO LUMBAR Y OTROS CO..	11	2,04%

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 6		
	Población afiliada	Participación (%)
Antioquia	53.011	69,08 %
Córdoba	16.303	21,24 %
Chocó	4.549	5,93 %
Urabá	2.876	3,75 %
Total	76.739	100,00 %

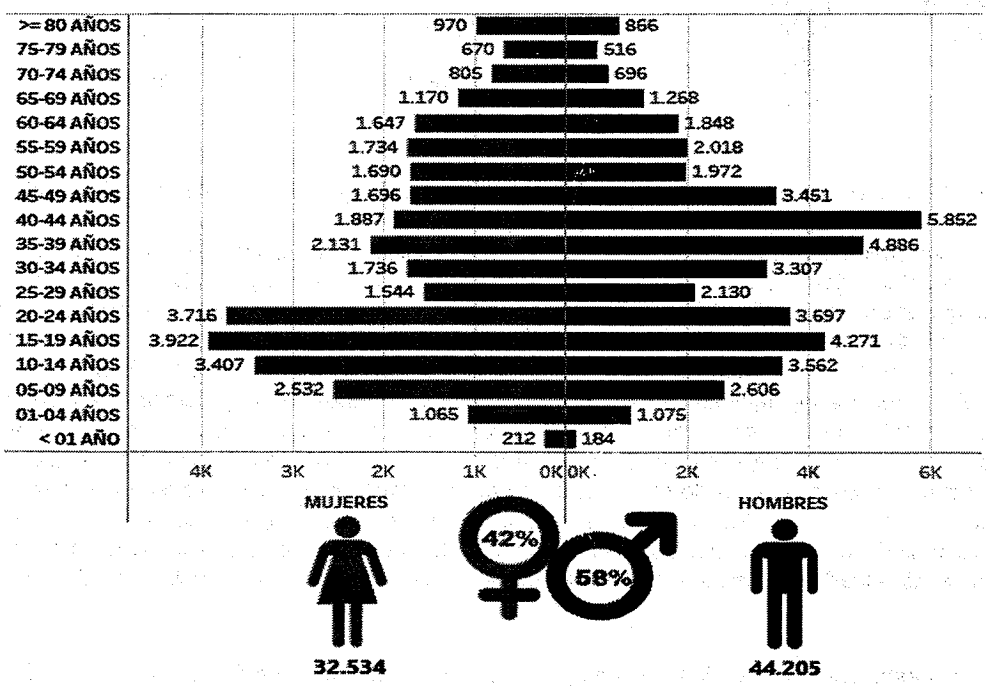
Fuente: Sistema de Información Sanidad Policial SISAP Esquema: INT_DISAN Fuente: VW_DEPARTAMENTOS_AFILIADOS_NEW/ JULIO 2026

La anterior tabla expone el comportamiento demográfico de la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 6, en la que se registra una población afiliada total de 76.739 usuarios, equivalente al 100 % de la población objeto de análisis. La UPRES DEAN concentra la mayor proporción de afiliados con 53.011 usuarios (69,08 %), seguida por la UPRES DECOR con 16.303 afiliados (21,24 %), la

UPRES DECHO representa 4.549 afiliados (5,93 %) y la UPRES DEURA 2.876 afiliados (3,75 %). Esta distribución evidencia una marcada concentración de la población en Antioquia, lo que constituye un insumo fundamental para la planificación de la capacidad instalada, la asignación de recursos y la organización de la red de prestación de servicios de salud en esta Regional.

DISTRIBUCIÓN POR UNIDADES PRESTADORAS Y GÉNERO

La regional presenta una distribución geográfica marcada por la centralización en Antioquia. A continuación, se detalla el comportamiento en cada zona:



GÉNERO	POBLACIÓN	PORCENTAJE
Mujeres	32.534	42 %
Hombres	44.205	58 %
	76.739	100 %

Fuente: Sistema de Información Sanidad Policial SISAP Esquema: INT_DISAN Fuente: VW_DEPARTAMENTOS_AFILIADOS_NEW/ JULIO 2026

La población afiliada de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6, conformada por 76.739 usuarios, presenta una mayor participación del género masculino, con 44.205 afiliados, equivalente al 58 % de la población total, por otra parte, el género femenino registra 32.534 afiliadas, correspondientes al 42 %. Esta distribución refleja un predominio de la población masculina, comportamiento acorde con la composición demográfica del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, aspecto que debe considerarse en la planificación de programas de promoción, prevención y atención en salud.

UNIDAD PRESTADORA DE URABÁ

La **UPRES Urabá** registra una población total de 2.874 usuarios, de los cuales 1.765 (61%) corresponden al sexo masculino y 1.109 (39%) al sexo femenino. La distribución evidencia un predominio de la población masculina, con una diferencia de 656 usuarios, equivalente a 22 puntos porcentuales sobre la población femenina.



Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	1.109	39%
Hombres	1.765	61%
Total	**2.874**	**100%**

Fuente: Sistema de Información Sanidad Policial SISAP Esquema: INT_DISAN Fuente: VW_DEPARTAMENTOS_AFILIADOS_NEW/ JULIO 2026

Sin perjuicio de lo anterior, no se puede desconocer que el artículo 48 de la Constitución Política se establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y el Decreto 1795 de 2000 que establece que el objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas, el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, para lo cual la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, es preciso reiterar que los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal, máxime cuando la planta del personal es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren ser especializados, por consiguiente la Dirección de Sanidad se ve forzada a celebrar contratos de prestación de servicios profesionales para garantizar derechos constitucionales como la vida e integridad personal, derechos fundamentales consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política.

Además del cumplimiento a los estándares de calidad exigidos por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, se requiere gestión, seguimiento y evaluación periódica entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA de los siguientes indicadores, cuyo incumplimiento será objeto de glosa:

INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS

Los siguientes son los indicadores de calidad, gestión y resultados que hasta el momento se han obtenido con la intervención a la población objeto del contrato:

INDICADORES DE REPORTE MENSUAL ((*Reporte resolución 256 de 2016 expedida por El Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de Información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud.")*

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMAFORO)
EXPERIENCIA DE LA ATENCION	PROPORCIÓN DE SATISFACCIÓN GLOBAL DE LOS USUARIOS EN LA IPS	**NUMERADOR**: Número de usuarios que respondieron "muy buena" o buena" a la pregunta: ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido a través de su IPS?" **DENOMINADOR:** Número de usuarios que respondieron la pregunta	■ Óptimo: ≥ 90% ■ Aceptable: 80% – 89% ■ En alerta: 70% – 79% ■ Crítico: < 70%

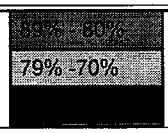
EXPERIENCIA DE LA ATENCION (Oportunidad)	TIEMPO PROMEDIO DE ESPERA PARA LA ASIGNACIÓN DE CITA DE MEDICINA ESPECIALIZADA, EXAMENES DIAGNOSTICOS Y PROCEDIMIENTOS	**NUMERADOR:** Sumatoria de la diferencia de los días calendario entre la fecha en que se asignó la cita de MEDICINA ESPECIALIZADA, EXAMENES DIAGNOSTICOS Y PROCEDIMIENTOS y la fecha en la cual el usuario solicito la cita. **DENOMINADOR:** Número total de citas de MEDICINA ESPECIALIZADA, EXAMENES DIAGNOSTICOS Y PROCEDIMIENTOS asignadas en un periodo determinado	Óptimo: < 15 días Aceptable: 15 días En alerta: > 15 días Crítico: ≥ 18 días
SEGURIDAD DEL PACIENTE	PROPORCION DE EVENTOS ADVERSOS	**NUMERADOR:** Numero de Eventos Adversos en la IPS **DENOMINADOR:** Total de personas atendidas	Óptimo: 0% Aceptable: > 0% En alerta: >1% Crítico: > 1%
SEGURIDAD DEL PACIENTE	TASA DE CAIDA DE PACIENTES EN LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS CONSULTA EXTERNA Y SERVICIO DE APOYO DIAGNOSTICO	**NUMERADOR:** Número total de pacientes atendidos (en hospitalización, urgencias consulta externa y servicio de apoyo diagnostico) que sufren caídas en el periodo **DENOMINADOR:** Total de personas atendidas (en hospitalización, urgencias consulta externa y servicio de apoyo diagnostico)	Óptimo: 0% Aceptable: > 0% En alerta: >1% Crítico: > 1%

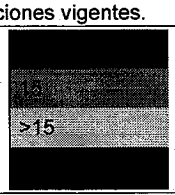
INDICADORES DE REPORTE TRIMESTRAL (SEGUIMIENTO CONJUNTO PROGRAMADO MEDIANTE AUDITORIA)

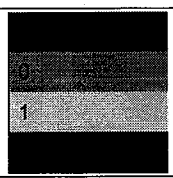
TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMAFORO)
GESTIÓN	ÍNDICE DE CONVERSIÓN DE SERVICIOS	**NUMERADOR:** Total de servicios prestados en el mes anterior. **DENOMINADOR:** Total de servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente.	Óptimo: ≥ 98% Aceptable: 95% – 97% En alerta: 90% – 94% Crítico: < 90%
GESTIÓN	TASA DE PRECISIÓN DE LA FACTURACIÓN	**NUMERADOR:** Total de facturas radicadas sin glosas en el período evaluado. **DENOMINADOR:** Total de facturas radicadas en el mismo período.	Óptimo: ≥ 95% Aceptable: 90% – 94% En alerta: 85% – 89% Crítico: < 85%
RESULTADO	DEMANDA INSATISFECHA DEL SERVICIO	**NUMERADOR:** Total de usuarios que no acceden a servicio dentro de la oportunidad definida en la minuta contractual, por falta de oferta, en el período evaluado. **DENOMINADOR:** Total de usuarios que solicitaron el servicio en el período evaluado.	Óptimo: ≤ 2% Aceptable: > 2% y ≤ 5% En alerta: > 5% y ≤ 8% Crítico: > 8%

INDICADORES DE REPORTE MENSUAL

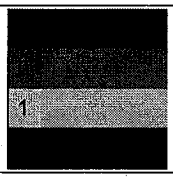
INDICADOR Nro. 1. 1.NOMBRE: PROPORCIÓN DE SATISFACCIÓN GLOBAL EN LA IPS	
2. Descripción: Expresa la proporción de usuarios satisfechos con los servicios recibidos en la IPS	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Número de usuarios que respondieron "muy buena" o buena" a la pregunta: ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido a través de su IPS?" **Denominador:** Número de usuarios que respondieron la pregunta
5. Periodicidad de medición	mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad/ Experiencia de la atención
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Ley 1438 de 2011-Decreto-Ley 019 de 2012- Resolución 1552 de 2013-Resolución 4678 de 2015 Y DEMAS DISPOSICIONES VIGENTES

10. Meta, umbral o rango esperado	
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	10 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

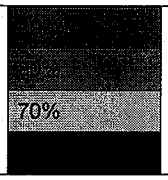
INDICADOR NRO. 2. 1. NOMBRE: TIEMPO PROMEDIO DE ESPERA PARA LA ASIGNACIÓN DE CITA MEDICINA ESPECIALIZADA, EXAMENES DIAGNOSTICOS Y PROCEDIMIENTOS	
2. descripción expresa el tiempo de espera en días calendario, que transcurre entre el primer contacto con la IPS para la asignación de la cita de primera vez por medicina especializada, exámenes diagnósticos y procedimientos y la fecha en que es asignada la cita	
3. Unidad de medida: Días	
4. Fórmula	**NUMERADOR:** Sumatoria de la diferencia de los días calendario entre la fecha en que se asignó la cita de medicina especializada, exámenes diagnósticos y procedimientos y la fecha en la cual el usuario solicito la cita. **DENOMINADOR:** Número total de citas de medicina especializada, exámenes diagnósticos y procedimientos asignados en un periodo determinado
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad/ Experiencia de la atención
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional
9. Referente técnico del indicador	Ley 1438 de 2011-Decreto-Ley 019 de 2012- Resolución 1552 de 2013- Resolución 4678 de 2015 y demás disposiciones vigentes.
10. Meta, umbral o rango esperado	

INDICADOR NRO. 3. 1. PROPORCION DE EVENTOS ADVERSOS	
2. Descripción Expresa el número de eventos adversos en la IPS	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	**NUMERADOR:** Numero de Eventos Adversos en la IPS **DENOMINADOR:** Total de personas atendidas
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad/Seguridad del Paciente
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional
9. Referente técnico del indicador	Resolución 2003 de 2014, y demás disposiciones vigentes. Política de Seguridad de Paciente
10. Meta, umbral o rango esperado	
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

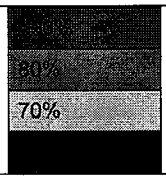
INDICADOR NRO. 4. 1. TASA DE CAIDA DE PACIENTES EN LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS CONSULTA EXTERNA Y SERVICIO DE APOYO DIAGNOSTICO

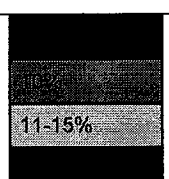
2. Descripción Es un estimador de las caídas de pacientes en hospitalización, urgencias consulta externa y servicio de apoyo diagnostico en un mes de seguimiento	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	**NUMERADOR:** Número total de pacientes atendidos (en hospitalización, urgencias consulta externa y servicio de apoyo diagnostico) que sufren caídas en el periodo **DENOMINADOR:** Total de personas atendidas (en hospitalización, urgencias consulta externa y servicio de apoyo diagnostico)
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad/ Seguridad del paciente
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 2003 de 2014, y demás disposiciones vigentes. Política de Seguridad de Paciente Práctica Segura: prácticas seguras en prevención y reducción de la frecuencia de caídas en caídas
10. Meta, umbral o rango esperado	
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

INDICADORES DE REPORTE TRIMESTRAL (SEGUIMIENTO CONJUNTO PROGRAMADO MEDIANTE AUDITORIA)

INDICADOR NRO 5. 1. NOMBRE ÍNDICE DE CONVERSIÓN DE SERVICIOS FACTURADOS	
2. Descripción Se define técnicamente como un Indicador de Ejecución Presupuestal y Conciliación de Servicios. Su propósito es asegurar que la facturación mensual sea un reflejo fiel de las atenciones realizadas, evitando que el gasto reportado supere los límites financieros asignados, con el fin de detectar desviaciones o sobre-ejecuciones de manera temprana.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	**NUMERADOR:** Total servicios prestados en el mes anterior **DENOMINADOR:** Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	
10. Meta, umbral o rango esperado	
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

INDICADOR NRO 6. 1. NOMBRE TASA DE PRECISIÓN DE FACTURACIÓN
2. Descripción Se define técnicamente como un Indicador de eficiencia y calidad en el proceso de facturación, que mide la proporción del valor de las facturas que son aceptadas por el pagador, tras cumplir con todos los requisitos técnicos, legales y de soportes, frente al total de la facturación radicada en un periodo determinado. Un indicador de gestión de facturación correcta es crucial porque mejora el flujo de caja, reduce costos operativos por glosas, fortalece la transparencia y la confianza entre las entidades, al reducir el número de discrepancias, se minimizan los conflictos y

se enfoca la colaboración, optimiza el ciclo de ingresos, y eleva la calidad del servicio, al asegurar que las facturas válidas se paguen a tiempo, mientras se identifican y corrigen fallas en los procesos.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	**NUMERADOR:** Total facturas sin glosas en el mes **DENOMINADOR:** Total facturas radicadas en el mismo periodo
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Ley 1122 de 2007 "*Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.*", en armonía con las disposiciones impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en las Resoluciones 2284 de 2023, 2335 de 2023 y 1886 de 2024."
10. Meta, umbral o rango esperado	
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

INDICADOR NRO. 7. 1. NOMBRE DEMANDA INSATISFECHA DEL SERVICIO EN EL MES	
2. Descripción El indicador de Demanda Insatisfecha mide pacientes que no logran citas oportunas (dentro rangos definidos) por falta de oferta de servicios, revelando brechas críticas, especialmente en salud especializada en zonas remotas; su importancia radica en cuantificar la necesidad real, identificar causas (falta de recursos, mala gestión), y orientar decisiones estratégicas para mejorar acceso, calidad y equidad, optimizando recursos y reduciendo listas de espera, crucial para la salud pública y la satisfacción del paciente Se define como la porción de la demanda de servicios de salud (citas especializadas) que no es atendida dentro de los tiempos considerados óptimos debido a la escasez de oferta (pocos especialistas, cupos limitados, barreras geográficas/económicas). Medir la demanda insatisfecha en una institución de salud es una tarea necesaria que ayuda a los responsables de la administración a encontrar puntos débiles en su gestión con el fin de mejorarlos y así garantizar la calidad del servicio y los derechos de los ciudadanos que usan los servicios de salud.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	**NUMERADOR:** Total usuarios que no logran acceder a la cita solicitada dentro de la oportunidad definida en la minuta, por falta de oferta, en el periodo evaluado. **DENOMINADOR:** Total usuarios que solicitaron cita en el periodo de tiempo.
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Resultado
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Ley 1751 de 2015 y el **Decreto 1599 de 2022 "Por el cual se adiciona la Parte 11 al Libro 2 del Decreto 780 de 2016, en relación con la Política de Atención Integral en Salud, en el marco de las áreas geográficas para la gestión en salud y se modifican tos artículos 2.5.1.1.1, 2.5.1.3.2.1, 2.5.2.3.3.3 y se adiciona el artículo 2.5.3.8.3.1.6 a dicho decreto."**
10. Meta, umbral o rango esperado	
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

El seguimiento de los anteriores indicadores durante la ejecución del contrato o acuerdo de voluntad, deberá contener como mínimo:

1. Caracterización de la población.

2. Resultado del indicador y porcentaje o nivel de cumplimiento.

3. Descripción de avances.

4. Fecha de corte.

5. Evaluación técnica, operativa y financiera del resultado.

6. Si no se lograron las metas, umbrales o rangos esperados, debe determinarse si existieron factores o circunstancias ajenas a EL CONTRATISTA (prestador o proveedor) que hayan incidido en el resultado, las cuales le eximen de glosa. Si ese fuere el caso, deben formularse acciones de mejora administrativas, asistenciales, que pueden conllevar a la modificación del contrato en cuanto a contenido de nota técnica e indicadores.

Del mismo modo deberá efectuarse seguimiento a las acciones administrativas para mejorar y facilitar los procesos de facturación y de gestión de cuentas médicas, así como a los procesos de referencia y contrarreferencia y a las acciones para la atención con y sin mediación de la autorización.

1.6.10. Mecanismos de incentivo frente una adecuada gestión o ajuste en el valor a reconocer (glosa), cuando la gestión no haya sido la esperada:

El incumplimiento no justificado de los indicadores de calidad, gestión, o resultado, implicará una glosa de hasta el 3% en el valor facturado, en el período en que se presenta el incumplimiento. El 3% se distribuye porcentualmente entre los indicadores pactados, conforme al peso porcentual definido para cada uno de ellos, en la ficha técnica.

El Subsistema, reconoce estímulos o incentivos a EL CONTRATISTA (proveedor o proveedor) que no podrán superar el 3% de los recursos asignados al acuerdo de voluntades o contrato. El 3% se distribuye porcentualmente entre los indicadores pactados, conforme al peso porcentual definido para cada uno de ellos, en la ficha técnica.

MODELO DE AUDITORÍA

Auditoría de calidad en salud: el Subsistema de Salud de la Policía Nacional da aplicación a un sistema de calidad propio del régimen de excepción, normado por el Acuerdo Nro. 071 de 2019 "*Por el cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de gestión, en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*" y por la Resolución Nro. 134 del 10 de mayo de 2021 de la Dirección de Sanidad "Por la cual se organiza el Sistema de Calidad en Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional".

Modelo de Auditoría de Cuentas: como delegatario de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la ordenación del gasto, Entidad Responsable de Pago del régimen de excepción, EL CONTRATANTE dará aplicación a las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social referentes a la relación entre prestadores y pagadores, auditoría de cuentas médicas, Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y facturación electrónica de venta en salud; no exigirá un proceso de auditoría previo o paso por mallas validadoras propias, ni el envío previo de la factura como requisito para radicar las facturas de venta en salud.

Acceso a información e instalaciones: EL CONTRATISTA se compromete a entregar, cuando le sea requerido, copia de la Historia Clínica y de las actas de los Comités de Ley en los que se hayan debatido la atención brindada a usuarios del Subsistema. Los requerimientos de esta índole podrán ser efectuados durante el plazo de ejecución del contrato y después de concluido el mismo, como parte de procesos judiciales de reclamación y reparación. Del mismo modo, debe permitir a los auditores de calidad y de concurrencia de EL CONTRATANTE, ingreso a sus instalaciones y a los registros de atención y de historia clínica, para ejercer la auditoría de calidad o de concurrencia.

LAS CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de 1991, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, como también consagra como derechos fundamentales, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.

1. Artículos 2, 11, 44, 48 y 49 de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**
2. **LEY 100 de 1993** *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"*, Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.
3. **LEY 1438 de 2011** *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*.
4. Artículos 1, 2, 5 y 6 de la **LEY ESTATUTARIA 1751 DE 2015** **"***Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones."*
5. Artículos 1, 2, 4, 5, 6, 18 y 27 **DECRETO 1795 DE 2000** **"***Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*
6. **RESOLUCIÓN No. 2335 de 2023** Ministerio de Salud y Protección Social *"Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones"*.
7. Artículos 1 y 2 del **ACUERDO No. 070 de 2019** expedido por el **CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL** **"***Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*.
8. **ACUERDO No. 075 de 2020** expedido por el **CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL** *"Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*.
9. **RESOLUCIÓN No. 144 del 01/03/2022** por el **DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA** *"Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación"*.
10. **DECRETO No. 441 DE 2022** *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto No. 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud"*.
11. **ACUERDO No. 093 del 08 de octubre de 2025** expedido por el **CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL** *"Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.*

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

A continuación, se relacionan los antecedentes administrativos registrados en las tres vigencias anteriores, con el propósito de ampliar la información

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6/INDEC	65-7-20296-23/30-11-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS DE NEUROLOGÍA Y FISIATRÍA, ASÍ COMO LOS ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN, DERIVADOS DE DICHA ESPECIALIDAD, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS POR MINISTERIO DE SALUD, A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ	PN RASES 6 DEURA MIC 320 2023	CUMPLEN CON OBJETO CONTRACTUAL. BUENA OPORTUNIDAD	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6/INDEC	065-7-20110-24 06/06/2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS DE NEUROLOGÍA Y FISIATRÍA, ASÍ COMO LOS ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN, DERIVADOS DE DICHA ESPECIALIDAD, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS POR MINISTERIO DE SALUD, A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ	PN RASES 6 DEURA MIC 137 2024	CUMPLEN CON OBJETO CONTRACTUAL. BUENA OPORTUNIDAD	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6/INDEC	65-7-20339-25/15-12-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRURGICOS, URGENCIAS, ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS, ASI COMO TERAPEUTICOS EN LAS ESPECIALIDADES DE NEUROLOGIA Y FISIATRIA QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ	PN RASES 6 DEURA MIC 391-2025 PN RASES 6 DEURA MIC 137 2024	CUMPLEN CON OBJETO CONTRACTUAL. BUENA OPORTUNIDAD	NINGUNO

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 adelantará el presente proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para satisfacer la necesidad existente no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto; de conformidad con lo indicado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás reglamentación en materia de Contratación Estatal.

4.CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el **Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas** del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como cumple o no cumple.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Se verificará en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Se verificará en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS.

4.1.3 EXPERIENCIA

Se verificará en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Se verificará en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Este numeral se verificará con el diligenciamiento del formulario de certificación de capacidad administrativa y operacional, el cual será publicado en la sección documentos del proceso de la plataforma SECOP II y a su vez deberá entregarlo con la oferta.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

N/A

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

OFERTA ECONÓMICA POR PORCENTAJE DE DESCUENTO, VER ANEXO OFERTA ECONOMICA

El oferente debe diligenciar en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente, en la sección *Cuestionario* el valor del proceso.

El criterio de evaluación será el mayor porcentaje de descuento para todos los ítems, el oferente deberá presentar su oferta económica bajo la modalidad de porcentaje global sin fórmula de reajuste en el archivo Excel denominado *Anexo Oferta Económica* de este proceso, **SIN MODIFICAR EL FORMATO ESTABLECIDO; EN CASO DE DEJARLO EN BLANCO SE TOMARÁ COMO DESCUENTO (0)** se tomará como base de descuento el precio techo establecido, por lo que superar o modificar el precio techo, no ofertar todos los ítems, modificar su descripción implica la inhabilitación económica de toda la oferta.

PROCEDIMIENTO

De conformidad con los numerales 5° y 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 revisará las ofertas económicas y verificará que la de mayor porcentaje de descuento cumpla con las condiciones de la invitación.

> *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*
>
> ...
>
> *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman su patrimonio y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del fututo contrato, provienen de actividades lícitas y que no está incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos

4.3.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

NO APLICA

4.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir empate se aplicarán los criterios que trata el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 del 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:

1. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, determinará el día, hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los proponentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.
2. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.
3. La numeración de las balotas iniciara en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
4. El delegado, en presencia de todos los proponentes que se encuentren empatadas en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El Numero de balotas introducidas será el doble al número de proponentes empatados en puntos.
5. Al momento de esta diligencia, los proponentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último.
6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del proponente, será esta persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal.
7. Una vez el proponente tome la balota de la bolsa la tendrá en su pudo ser sin hacer público el número sacado hasta tanto no haya tomado la balota todos los participantes.
8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los proponentes tienen en su poder.
9. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

En caso de no lograrse la adjudicación, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, declarará desierto el proceso mediante acto administrativo.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de los servicios de salud objeto del presente proceso de contratación se realizarán en las instalaciones ofrecidas por el **CONTRATISTA**, el cual deberá estar ubicado en la región de Urabá del Departamento de Antioquia. Las instalaciones deben estar debidamente habilitadas por la ley, mediante distintivo de habilitación otorgado por la Secretaría de Salud Departamental y/o Municipal.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de TRACTO SUCESIVO, por ser servicios impredecibles que varían de acuerdo a la demanda y necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6 - UPRES DEURA , y que surjan en el transcurso de la ejecución del contrato debido a las remisiones de los profesionales de salud y a los exámenes ordenados por los especialistas, por lo tanto debe generarse inicialmente una SOLICITUD del área o servicio de la red contratada y, la generación final de la AUTORIZACIÓN DE SERVICIO, con la cual se procederá a prestar los servicios de salud contratados, previa coordinación con el supervisor del contrato.

DEMOSTRACIÓN DE DERECHOS Y AUTORIZACIÓN:

1. *Para acceder al servicio, el usuario debe dirige a las instalaciones del **CONTRATISTA** o las indicadas en la sección LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO de este documento, y presentar **documento de identificación** en original según el caso (registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).*

2. *El **CONTRATISTA** debe exigir a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que soliciten y/o acudan al servicio, el formato de Autorización de Servicios de Salud expedido por el Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6* - UPRES DEURA, *acompañado de la fotocopia del documento de identificación del paciente.*
3. *Los usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos por el **CONTRATISTA**, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales).*

*Todo **procedimiento adicional** que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte del Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6* - UPRES DEURA, *siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.*

*Todo bien o servicio fuera del plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional o quien haga sus veces, para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo al Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, para que ésta adelante el trámite ante el EIPS. No se admiten formatos institucionales del **CONTRATISTA**. Solo cuando una orden judicial, tutela o la condición clínica del paciente amerite la administración urgente, se debe dar cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida, único caso en el cual la justificación técnica del suministro o prestación del servicio será reportada a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6* - UPRES DEURA *con posterioridad, en el formato de justificación ante EIPS diseñado para tal fin por parte del SSPN. El no reporte ante el EIPS será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del EIPS."*

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, este será hasta el 31/12/2026 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección de los derechos fundamentales, se podrá adicionar y/o prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por la Ley 80 de 1993 y demás normatividad legal vigente aplicable; en caso de tratarse de una adición y/o prorroga de vigencia futura, esta se realizará siempre y cuando se cuente con su respectiva apropiación y autorización del cupo, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, artículo 10, literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

5.4 FORMA DE PAGO.

La **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6** (**RASES 6**) efectuará el pago en cumplimiento del numeral 4 del artículo 2.5.3.4.2.3 del Decreto 441 de 2022 *Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud* que a la letra dicta:

> *...**4. Pago por evento:** Modalidad de pago retrospectiva que aplica para la prestación y provisión de servicios y tecnologías en salud, mediante la cual las partes acuerdan una suma fija por cada unidad suministrada para la atención de los requerimientos en salud de una persona...*

Además, de los siguientes enunciados:

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, radicación en la Oficina de Central de Cuentas de la Aseguramiento

en Salud No 6- **Unidad Prestadora de Salud Uraba**, junto con el Recibido a Satisfacción (RAS) suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

2. Si los documentos en referencia son devueltos por la Aseguramiento en Salud No 6- Unidad **Prestadora de Salud Uraba**, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Oficina de Central de Cuentas de la Aseguramiento en Salud No 6- Unidad **Prestadora de Salud Uraba** se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las inconsistencias y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
3. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en caso de que el **CONTRATISTA** no elabore y presente los respectivos soportes a la Oficina de Central de Cuentas de la Aseguramiento en Salud No 6- Unidad **Prestadora de Salud Uraba**.
4. Las facturas deben ser entregadas con los siguientes soportes y requisitos:
 - ¬ Ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días hábiles de cada mes (cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal – urgencia médica deben ser entregadas en medio físico los primeros 10 días calendario de cada mes). Si el **CONTRATISTA** no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los veintidós (22) días posteriores a la prestación de los servicios.
 - ¬ Ser entregadas junto con el certificado de pre-radicado del Módulo de Radicación de Cuentas Médicas impreso como tapa de las facturas a entregar, es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen.
 - ¬ Ser entregadas junto con los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en medio magnético (CD), en la Oficina de Central de Cuentas de la Aseguramiento en Salud No 6- Unidad **Prestadora de Salud Uraba**,
 - ¬ De acuerdo a la Ley 594 del 2000 *Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones*, las facturas deben estar legajadas a tamaño oficio, con gancho totalmente plástico y máximo hasta 250 folios (sin enumerar), en carpetas yute o propalcote.
 - ¬ No se permiten facturas de multiusuarios.
 - ¬ Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica contratada.
 - ¬ Original de la Autorización de Servicio Externo (orden) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Aseguramiento en Salud No 6- Unidad **Prestadora de Salud Uraba**.
 - ¬ Las entidades que son SIN ÁNIMO DE LUCRO deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad SIN ÁNIMO DE LUCRO.
 - ¬ Certificado de Parafiscales dirigido a la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6**, con fecha igual o posterior a la de emisión de las facturas, informando que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal según aplique y corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012.
 - ¬ Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impresa.
 - ¬ Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador, debe estar pre-impreso.
 - ¬ Debe dirigida a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 identificada con número de identificación tributaria No. 811.032.059-3
 - ¬ Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
 - ¬ Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la DIAN (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
 - ¬ Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
 - ¬ Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.

- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

5. Información de FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la Resolución 000165 del 01/11/2023 *Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la Versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*, modificada por las Resoluciones No. 000008 del 31/01/2024, la No. 000119 del 30/07/2024, la No. 000189 del 30/10/2024 y la No. 000202 del 31/03/2025 expedidas por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y a la CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021 *Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito expedida por la Administración del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN*[1], que a la letra dice:

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

...

I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).

1. *Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.*

2. *Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.*

3. *Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.*

4.

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$

ó

#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

[1] https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-157563%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

5. *Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.*

6. *Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).*

7. *Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:*

 #$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$

 ó

 #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

 ***Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.*

8. *La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.*

La facturación electrónica debe estar dirigido a nombre de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** identificada con el NIT. 811.032.059-3, junto con los soportes establecidos en la Resolución 2335 de 2023 expedida por el Ministerio de la Protección Social, y/o las normas que las adicione, modifique o sustituya, para realizar la auditoria respectiva

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el supervisor del contrato, así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo web Sistema Registro de Cuentas Médicas (RECUM) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en el link https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx

Para acceder al Sistema RECUM y cargue de los RIPS, en caso de no contar con usuario y contraseña, después de adjudicado el contrato, el **CONTRATISTA** debe enviar al correo electrónico deant.rases-ccu@policia.gov.co los siguientes datos:

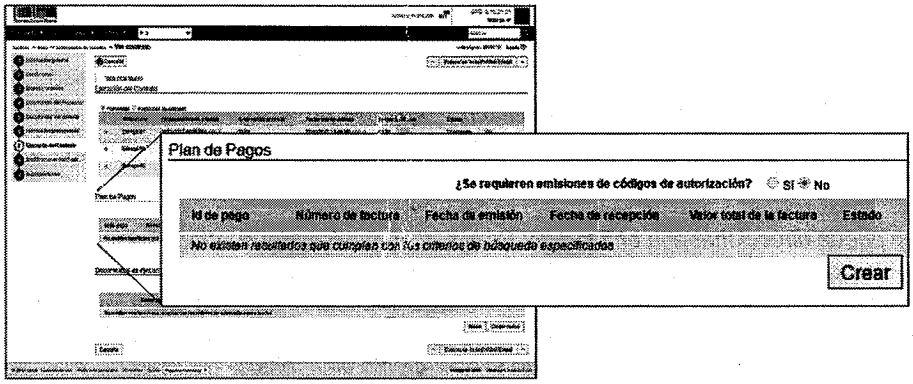
Código Habilitación	Nit	Razón Social	Nombre funcionario que cargara los RIPS	Cédula	Teléfono	Celular	Fecha Inicio Contrato	Fecha Final Contrato	Correo Electrónico

Al finalizar el proceso de cargue, el **CONTRATISTA** debe "Generar el soporte de Pre-radicado" generado por el sistema, el cual será entregado junto con la factura, en la Oficina de Central de Cuentas de la Aseguramiento en Salud No 6- Unidad **Prestadora de Salud Uraba**.

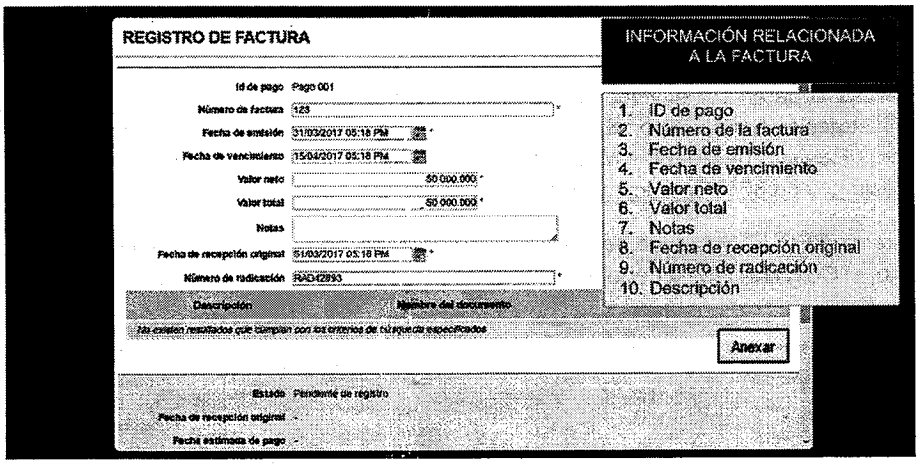
En cumplimiento de la Resolución No. 2284 y 2275 del 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, las facturas electrónicas no serán recibidas por la Ventanilla Única de la Oficina de Central de Cuentas de la Aseguramiento en Salud No 6- Unidad **Prestadora de Salud Uraba**., si estás son entregadas posterior a veintidós (22) días hábiles a su elaboración.

6. Una vez todos los documentos lleguen a la Oficina de Central de Cuentas de la Aseguramiento en Salud No 6- Unidad **Prestadora de Salud Uraba**, el **CONTRATISTA** procederá a dar cumplimiento al numeral IV de la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II[2] referente al Envió de Facturas, descrito de la siguiente manera:

Antes de cargar una factura en el SECOP II usted debe radicarla en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Para ingresar la factura, vaya a la sección "Ejecución del Contrato" y haga clic en "Crear".



El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información que aparece en la imagen a continuación. Haga clic en "Anexar" para cargar la factura.



[2] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf

Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en "Confirmar". No olvide enviar la factura a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación. Cuando la Entidad Estatal apruebe la factura el estado será "Aceptada" y cuando la pague cambiará a "Pagado".

7. La Aseguramiento en Salud No 6- Unidad **Prestadora de Salud Uraba** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato.

8. **AUDITORÍA DE CUENTAS**
Para que se realice la respectiva auditoria, el responsable de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Aseguramiento en Salud No 6- **Unidad Prestadora de Salud Uraba**, realizará la radicación de las facturas para trámite de pago, en el evento que se presenten objeciones – glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad en lo establecido en la, el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el Decreto 441 de 2022 y la Resolución No. 2284 de 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social

9. **OBJECIONES Y GLOSAS**
El **CONTRATISTA** deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la Aseguramiento en Salud No 6- **Unidad Prestadora de Salud Uraba**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula *Forma de Pago*. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

10. Ley 1438 de 2011. Artículo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

 El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

 Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

 Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

 Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

 El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

11. **CAUSALES DE NO PAGO**

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la RASES 6.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Aseguramiento en Salud No 6- Unidad **Prestadora de Salud Uraba**, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de la Protección Social.
- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747 de 2007.
- Servicio electivo, fuera del Plan de Beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
- Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el EIPS, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen
- Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 dispone:

 "Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN"

De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoria Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos.

NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por la IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.

5.5. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO.

El supervisor será **Auxiliar de referencia y contrarreferencia UPRES DEURA** o quien haga sus veces o con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, será nombrado mediante acto administrativo, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 00090 de fecha 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014 e Instructivo 016 del 24 de marzo de 2010, de la Dirección General de la Policía Nacional y **la LEY 1952 DE 2019 (enero 28) La vigencia de esta norma fue diferida hasta el 1 de julio de 2021 por el artículo 140 de la ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.**

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el ***Anexo OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA*** del presente estudio previo.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo ***OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL*** del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso de contratación es de forma total y por el valor total del presupuesto asignado, al tratarse de un proceso adelantado bajo la modalidad de Mínima Cuantía será al proponente que haya realizado mayor porcentaje de descuento y cumpla los aspectos técnicos, jurídicos y económicos del proceso.

Una vez seleccionado el oferente, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 adjudicará el proceso mediante Aceptación de Oferta que, junto con la oferta del oferente constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, los dos documentos serán publicados en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente, mediante la cual, la Entidad Estatal manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el aplicativo en mención, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Lo anterior, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y los numerales 11 y 12 del artículo 2.2.5.4 que trata del Procedimiento de Mínima Cuantía establecido en Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" expedida por el Director General de la Policía Nacional.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, como resultado del análisis de los riesgos que podrían afectar la normal y correcta ejecución del futuro contrato, a continuación, se tipifican, estiman y asignan los riesgos, a la vez que se establecen las acciones encaminadas a la prevención de los mismos y/o los mecanismos de cobertura que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza y estimación de cada uno.

Ver anexo *ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO* de este documento

Con base en la matriz de riesgos, se establece que, para los efectos del futuro contrato, se deberán constituir las siguientes garantías:

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COBERTURA	PLAZO
Póliza de Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	con una vigencia igual al plazo del contrato más ocho (08) meses.
Póliza de Calidad del Servicio	50% del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato más diez (10) meses.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	5 % del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato más cuarenta (40) meses.
Pago de Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Que cubra el plazo de ejecución del contrato.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La planificación de la prestación de servicios de salud requiere la definición de una población que podría o debería ser atendida. En este sentido, la demanda de servicios de salud puede definirse como aquella población que, de acuerdo con una necesidad de atención, requiere o potencialmente demanda el consumo de servicios sanitarios. A partir de esta premisa, la organización de la oferta de servicios debe integrar los componentes humanos, técnicos, operativos, administrativos y logísticos necesarios para conformar estructuras funcionales que garanticen un acceso oportuno, adecuado, efectivo y de calidad.

En este contexto, cobra especial relevancia la realización de estudios o análisis de la demanda, los cuales permiten examinar aspectos específicos relacionados con la necesidad de contratación, tomando como base la información histórica disponible. Dicha información constituye un insumo fundamental para la toma de decisiones, particularmente en lo referente a la asignación de recursos presupuestales, sustentada en promedios históricos y en los precios del mercado.

En consecuencia, y en cumplimiento de las directrices establecidas en la Guía de Elaboración de Estudios del Sector emitida por Colombia Compra Eficiente, se efectuó un análisis comparativo de los contratos ejecutados durante las últimas tres vigencias fiscales, considerando información relacionada con la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, de urgencias, así como estudios y procedimientos diagnósticos y terapéuticos en las especialidades de neurología y fisiatría.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	CANTIDAD DE CONTRATOS	NUMERO DE CONTRATO Y VALOR	RECURSO	OFERENTES	COMPORTAMIENTO CONTRATISTA	CONDICIONES DE PAGO	TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA	GARANTIAS EXIGIDAS
MIC	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS DE NEUROLOGÍA Y FISIATRÍA, ASÍ COMO LOS ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN, DERIVADOS DE DICHA ESPECIALIDAD, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS POR MINISTERIO DE SALUD, A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ	1	65-7-20296-23/$75.000.000	16	INDEC	BUENO	SERVICIO PRESTSADO, SERVICIO FACTURADO, PREVIA AUDITORIA MEDICA	INSTLACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO, CALIDAD, PAGO DE SALARIOS, RESPONSABILIDAD CIVIL
MIC	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS DE NEUROLOGÍA Y FISIATRÍA, ASÍ COMO LOS ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN, DERIVADOS DE DICHA ESPECIALIDAD, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS POR MINISTERIO DE SALUD, A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ	1	065-7-20110-24/$56.500.000	16	INDEC	BUENO	SERVICIO PRESTSADO, SERVICIO FACTURADO, PREVIA AUDITORIA MEDICA	INSTLACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO, CALIDAD, PAGO DE SALARIOS, RESPONSABILIDAD CIVIL
MIC	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRURGICOS, URGENCIAS, ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS, ASI COMO TERAPEUTICOS EN LAS ESPECIALIDADES DE NEUROLOGIA Y FISIATRIA QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ	1	65-7-20339-25/$101.000.000	16	INDEC	BUENO	SERVICIO PRESTSADO, SERVICIO FACTURADO, PREVIA AUDITORIA MEDICA	INSTLACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO, CALIDAD, PAGO DE SALARIOS, RESPONSABILIDAD CIVIL

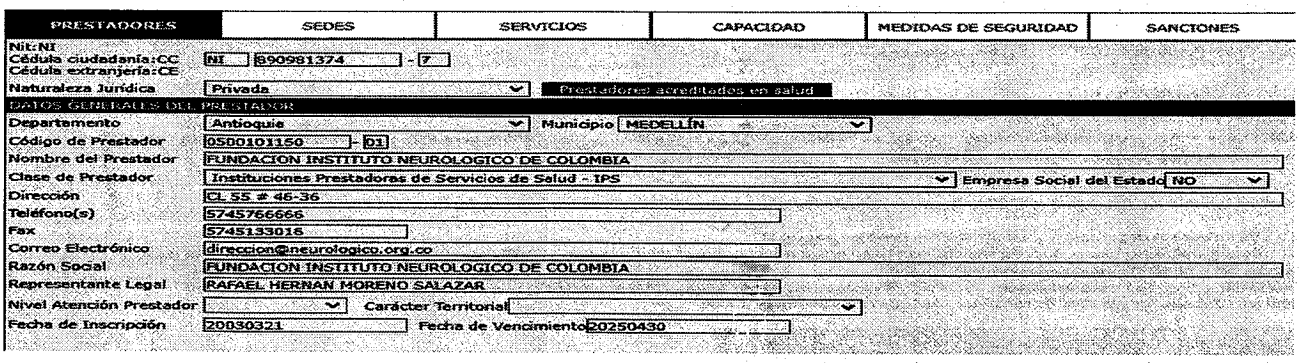
2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En el marco del estudio de mercado realizado, se llevó a cabo la identificación, verificación y análisis de los proveedores de servicios de salud ubicados en el municipio de Urabá que cuentan con la capacidad técnica, operativa y el cumplimiento de los requisitos de habilitación exigidos por la normatividad vigente. El objetivo fue determinar qué instituciones de la región están en condiciones de ofrecer servicios neurología y fisiatría a los usuarios de la Aseguramiento en Salud No. 6- Unidad Prestadora de Salud Urabá

Como resultado del estudio, se identificó la institución prestadora de servicio de salud potencialmente idónea y disponibles en el municipio, la cual se relaciona a continuación:

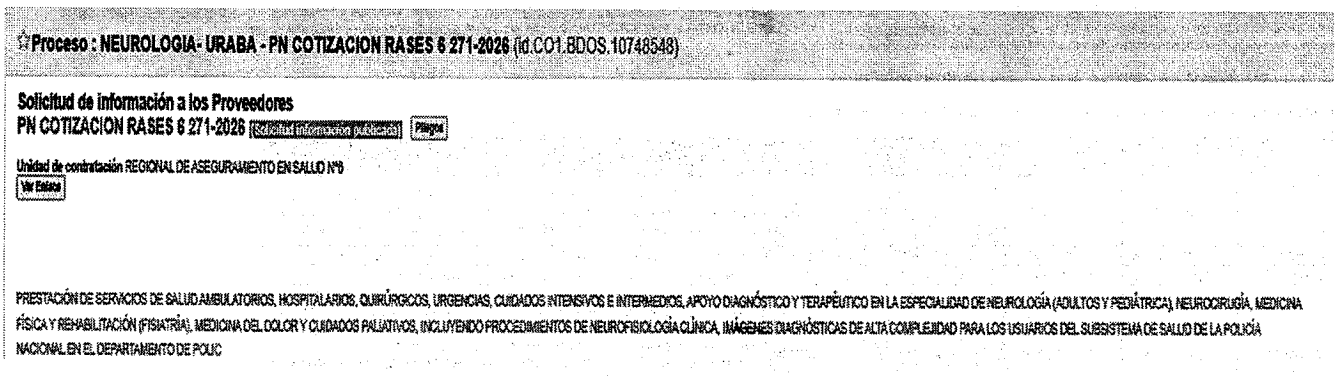
NOMBRE o RAZON SOCIAL	NIT	E-MAIL	DIRECCION/TELEFONO
INDEC/ INSTITUTO NEUROLOGICO DE COLOMBIA	890981374- 7/	juan.ocampo@neurologico.org.co	KR98 #108-10/ 8280950



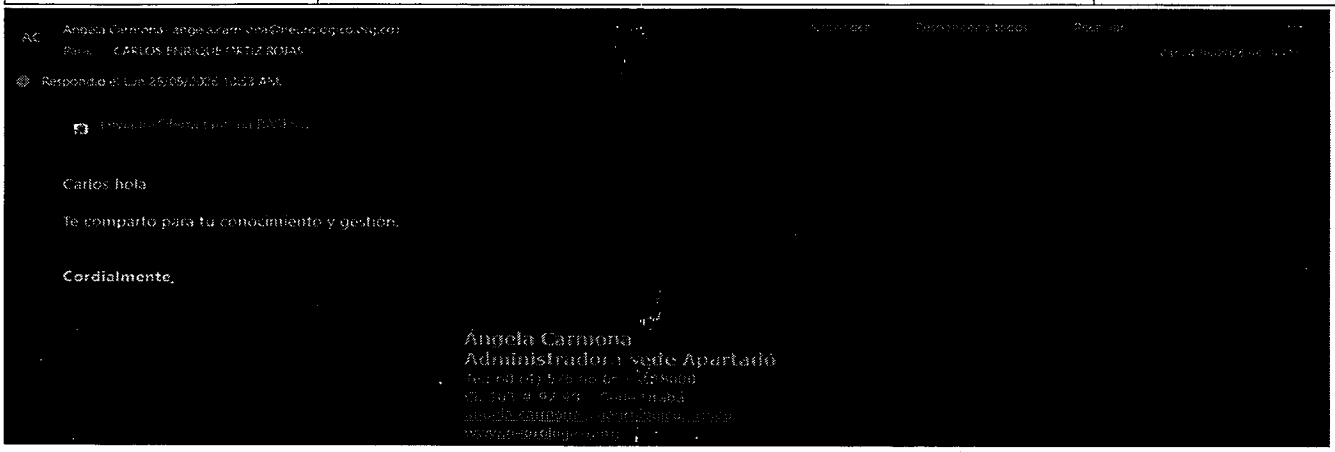
3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Se realizo solicitud de cotización mediante SECOP II PN COTIZACION RASES 6 271-2026 a la que no se presentó ninguna entidad.



Adicional se realizó la solicitud desde el correo electrónico: carlos.ortiz1058@correo.policia.gov.co



Carlos hola

Te comparto para tu conocimiento y gestion.

Cordialmente,

Ángela Carmona
Administradora Sede Apartadó

Para: CARLOS ENRIQUE ORTIZ ROJAS <carlos.ortiz1058@correo.policia.gov.co>

CC: DEURA UPRES; ALVARO JOSE ESTUPIÑAN HENAO <alvaro.estupian@correo.policia.gov.co>

RE: estudio de mercado de NEUROLOGIA para nuevo proceso — Borrador guardado a las 11:09

ESTUDIO DE MERCADO NEU... 165 KB

Se acabó tener varias versiones de un archivo: súbelo a OneDrive - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA para trabajar en colaboración con otros usuarios en tiempo real. Cargar a OneDrive | Descartar

Buenos días, de manera atenta envío estudio de mercado de neurología corregido tener en cuenta lo siguiente:

1. **La plantilla está organizada y se ajustó los precios según II**
2. **Verificar y tratar de hacer acercamiento con la entidad a fin de que este ajuste los CUPS que presentan mayor variación la cual va del 13% al 182% (se anexa cuadro)**
3. **Por favor enviar los estados financieros de diferentes entidades que presten servicios de salud en la región para realizar el estudio del sector y poder determinar los indicadores financieros**

CUPS	VALOR HISTORICO	VALOR COTIZADO		
879421	$ 162.274,40	$ 458.206	$ 295.931,60	182%
48201	$ 1.006.217,94	$ 1.136.605	$ 130.387,06	13%
48102	$ 1.006.217,94	$ 1.136.605	$ 130.387,06	13%
883901	$ 873.733,09	$ 2.177.931	$ 1.304.197,92	149%

Enviado-Oferta tarifaria RASES N°6 Medellín y Apartadó_2026-2027_V02-20260602.xlsx 733 KB

De: Contratación INDEC <contratacion@neurologico.org.co>
Enviado: martes, 2 de junio de 2026 12:06
Para: Angela Carmona <angela.carmona@neurologico.org.co>; DEANT RASES-ALTO IMPACTO <deant.rases-alt@policia.gov.co>; DEURA UPRES <deura.upres@policia.gov.co>; ALVARO JOSE ESTUPIÑAN HENAO <alvaro.estupian@correo.policia.gov.co>; CARLOS ENRIQUE ORTIZ ROJAS <carlos.ortiz1058@correo.policia.gov.co>
Asunto: Re: estudio de mercado de NEUROLOGIA para nuevo proceso

Drs. muy buenos días, espero que se encuentren muy bien.

A continuación se presentan las respuestas a las inquietudes:

CUPS	VALOR HISTORICO	VALOR COTIZADO			Respuesta
879421	162,274	458,206	295,932	182%	Las tomografías se encuentran pactadas a SOAT UVB VIGENTE-35.6% (excepto las identificadas como TARIFA PROPIA). Homólogo 21714 PELVIS, valor base $711.500, tarifa según negociación $458.206.
048201	1,006,218	1,136,605	130,387	13%	Se realiza corrección de tarifa de $1.136.605, por $1.006.218.
048102	1,006,218	1,136,605	130,387	13%	Se realiza corrección de tarifa de $1.136.605, por $1.006.218.
883901	873,733	2,177,931	1,304,198	149%	Las resonancias se encuentran pactadas a SOAT UVB VIGENTE-44.5% (excepto las identificadas como TARIFA PROPIA). Homólogo 31303 CRÁNEO (BASE DE CRÁNEO, ÓRBITAS, CEREBRO, SILLA TURCA), COLUMNA, CERVICAL, COLUMNA TORÁCICA, COLUMNA LUMBOSACRA, TÓRAX (CORAZÓN, GRANDES VASOS, MEDIASTINO Y PULMONES), ABDOMEN Y PELVIS, SISTEMA MÚSCULO ESQUELÉTICO, valor base $3.924.200, tarifa según negociación $2.177.931.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO

La estructura de costos del proceso contractual correspondiente a la prestación de servicios de salud ambulatorios en neurología, fisiatría y sus áreas relacionadas, así como servicios integrales de rehabilitación, para la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6, se encuentra determinada por los diferentes componentes requeridos para garantizar una atención integral, oportuna y con calidad.

Se destacan los costos asociados al talento humano especializado, incluyendo médicos especialistas en neurología y fisiatría así como profesionales el personal de enfermería con entrenamiento específico en la atención de pacientes con condiciones neurológicas y funcionales. Este componente representa uno de los principales factores del costo, debido al nivel de formación, experiencia, responsabilidad clínica y complejidad de los servicios prestados.

Hacen parte integral de la estructura de costos los insumos médicos, equipos y medicamentos requeridos para la valoración especializada, procedimientos diagnósticos y terapéuticos, incluyendo estudios neurofisiológicos, ayudas diagnósticas, elementos para rehabilitación física, dispositivos de apoyo, medicamentos neurológicos, materiales de terapia, elementos de bioseguridad y demás consumibles necesarios para la atención y recuperación funcional del paciente. Asimismo, se incluyen los costos asociados a la infraestructura habilitada conforme a la normatividad vigente, tales como áreas de consulta externa, salas de terapia, unidades de rehabilitación, sistemas de información clínica, procesos de aseguramiento de la calidad y cumplimiento de estándares de seguridad del paciente.

ANÁLISIS DE COSTOS DE OPORTUNIDAD

El análisis del mercado regional evidencia que la Institución Prestadora de Servicios de Salud habilitada para la prestación de servicios en neurología y fisiatría maneja tarifas acordes con el comportamiento del sector salud en la región, manteniendo coherencia con los valores históricos contratados en vigencias anteriores y con referencias tarifarias de instituciones de similar nivel de complejidad.

Desde la perspectiva del costo de oportunidad, la no contratación de estos servicios implicaría un incremento en las remisiones a instituciones externas o de mayor nivel de complejidad, generando mayores costos asociados a traslados, logística, acompañamiento de pacientes y prolongación en los procesos de rehabilitación. Esta situación impactaría negativamente la oportunidad en la atención, el acceso efectivo a servicios especializados y los resultados funcionales y neurológicos de la población usuaria.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS

La contratación de los servicios de neurología y fisiatría permite garantizar la atención especializada oportuna dentro del ámbito regional, reduciendo tiempos de espera y evitando remisiones innecesarias a otros niveles de atención. Esto contribuye al fortalecimiento de la capacidad resolutiva institucional y a la mejora en la continuidad del tratamiento de los pacientes.

COSTOS INDIRECTOS

Los costos indirectos asociados a este proceso contractual corresponden a los gastos administrativos, operativos y financieros derivados de la estructuración y ejecución del contrato, así como a los requerimientos de constitución y mantenimiento de las pólizas exigidas por la entidad contratante, incluyendo aquellas relacionadas con el cumplimiento, la calidad del servicio y la responsabilidad civil profesional

4. MONEDA A CONTRATAR

Se debe presentar la oferta teniendo en cuanta que el valor de los servicios prestados será cancelado con moneda nacional (peso colombiano).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios fue necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes Aspectos:

1. Precios referencia SECOP.

2. Análisis Precios históricos (Anteriores contrataciones).
3. Precios de catálogo o portales web
4. Análisis Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

Se realizó la consulta en la página del SECOP II, encontrando la siguiente información:

ITEM	DESCRIPCION	CÓD. CUPS	PRECIO SECOP			
			ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA DE SUSPCRIPCION	PRECIO SECOP II
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	890274	CENTRO MEDICO SINAPSIS IPS SA	68-7-200088-25	3/04/2025	94.680
2	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	890273	RASES N. 4	068-7-20033-24	4/04/2024	69.498
3	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA	890275	CENTRO MEDICO SINAPSIS IPS SA	68-7-200088-25	3/04/2025	99.840
4	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHAILITACIÓN	890264	CENTRO MEDICO SINAPSIS IPS SA	68-7-200088-25	3/04/2025	76.820
5	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	890374	CENTRO MEDICO SINAPSIS IPS SA	68-7-200088-25	3/04/2025	94.680
6	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA	890373	RASES N. 4	068-7-20033-24	4/04/2024	69.498
7	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA	890375	CENTRO MEDICO SINAPSIS IPS SA	68-7-200088-25	3/04/2025	99.840
8	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHAILITACIÓN	890364	CENTRO MEDICO SINAPSIS IPS SA	68-7-200088-25	3/04/2025	76.820
9	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	890343	RASES N° 5-PAINFREE SAS	068-7-200244-23	14/12/2023	66.500
10	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	890243	RASES N° 5-PAINFREE SAS	068-7-200244-23	14/12/2023	66.500
11	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	890208	EDGARD ELIUD CASTILLO TAMARA	67-7-20413-23	5/12/2023	64.400
12	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	890308	CENTRO MEDICO SINAPSIS IPS SA	68-7-200088-25	3/04/2025	80.000
13	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES DE PSICOLOGIA	890297	CENTRO MEDICO SINAPSIS IPS SA	68-7-200088-25	3/04/2025	80.000
14	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA (PACIENTE HOSPITALIZADO OTRA IPS)	890474	RASES N.3/ NEUROCENTRO COLOMBIA SAS	86-7-20020-26	30/03/2026	68.402
15	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	890502	CENTRO MEDICO SINAPSIS IPS SA	68-7-200088-25	3/04/2025	185.000
16	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	891402	RASES N.1/INSTITUTO ROOSVELT	87-7-20210-25	12/08/2025	117.193
17	ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA NEUROPSICOLOGICA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	940701	CENTRO MEDICO SINAPSIS IPS SA	68-7-200088-25	3/04/2025	5.214.238
18	TERAPIA DE REHABILITACION COGNITIVA	944301	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	339.300
19	TERAPIA COGNITIVO CONDUCTUAL - EVALUACION EN ALTERACIONES EMOCIONALES (AFECTIVAS) O DE CONDUCTA	940301	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	339.300
20	PROGRAMACION O REPROGRAMACION DE ESTIMULADOR ELECTRICO NO CARDIACO	39601	RASES 4/PALERMO IMÁGENES SAS	66-7-20097-2024	18/04/2024	339.300
	TOMOGRAFIAS COMPUTARIZADA					
21	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	879111	RASES 4/PALERMO IMÁGENES SAS	66-7-20097-2024	18/04/2024	339.300
22	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	879112	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	339.300
23	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	879113	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	339.300
24	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE OÍDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO (CORTES AXIALES Y CORONALES)	879122	HOSPICLINIC DE COLOMBIA SAS	408-DIGSA/DMBUG-2025	25/09/2025	339.300
25	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	879116	RASES 4/PALERMO IMÁGENES SAS	66-7-20097-2024	18/04/2024	339.300
26	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE RINOFARINGE (INCLUYE CORTES AXIALES Y CORONALES)	879132	RASES 4/PALERMO IMÁGENES SAS	66-7-20097-2024	18/04/2024	339.300
27	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA (CORTES AXIALES Y CORONALES)	879131	RASES 3 / RADIÒLOGOS ASOCIADOS	86-7-20068-25	19/05/2025	339.300
28	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ORITAS (CORTES AXIALES Y CORONALES) +	879121	ORTOPEDICOS DEL PACIFICO SAS	65-7-20086-23	10/05/2023	339.300
29	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMAR Y/O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS) +	879201	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	339.300
30	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE CUELLO (TEJIDOS LANDOS) INCLUYE CONTRASTE	879161	RASES 4/PALERMO IMÁGENES SAS	66-7-20097-2024	18/04/2024	339.300
31	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTAC]	879430	RASES 4/PALERMO IMÁGENES SAS	66-7-20097-2024	18/04/2024	3.892.800
32	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE LARINGE	879162	RASES 3 / RADIÒLOGOS ASOCIADOS	86-7-20068-25	19/05/2025	7.864.752
33	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE TORAX	879301	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	2.415.600
34	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ADOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES CONTRASTADO	879391	HOSPICLINIC DE COLOMBIA SAS	408-DIGSA/DMBUG-2025	25/09/2025	1.026.500
35	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE ADOMEN SUPERIOR	879410	RASES 4/PALERMO IMÁGENES SAS	66-7-20097-2024	18/04/2024	37.519
36	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE PELVIS	879460	RASES 3 / RADIÒLOGOS ASOCIADOS	86-7-20068-25	19/05/2025	27.981
37	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ADOMEN Y PELVIS (AD OMEN TOTAL)	879420	RASES 4/PALERMO IMÁGENES SAS	66-7-20097-2024	18/04/2024	45.951
38	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE MIEMROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	879510	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO

39	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE MIEMROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	879520	RASES 4/PALERMO IMÁGENES SAS	66-7-20097-2024	18/04/2024	37.519
40	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIULAR (ILATERAL) +	879150	RASES 4/PALERMO IMÁGENES SAS	66-7-20097-2024	18/04/2024	28.937
41	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMAR Y/O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SE	879205	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
42	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMROS INFERIORES)	879523	RASES 3 / RADIÒLOGOS ASOCIADOS	86-7-20068-25	19/05/2025	27.573
43	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIIAL)	879522	RASES 3 / RADIÒLOGOS ASOCIADOS	86-7-20068-25	19/05/2025	22.647
44	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDI-MENSIONAL +	879910	RASES 3 / RADIÒLOGOS ASOCIADOS	86-7-20068-25	19/05/2025	26.940
45	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	879421	HOSPICLINIC DE COLOMBIA SAS	408-DIGSA/DMBUG-2025	25/09/2025	325.335
	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE EXTREMIDADES					
46	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	883511	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
47	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMRO SUPERIOR (CODO, HOMRO Y/O PUÑO) +	883512	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
48	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MIEMRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES +	883521	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
49	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMRO INFERIOR (CADERA, RODILLA, PIE Y/O CUELLO DE PIE) +	883522	RASES 4/PALERMO IMÁGENES SAS	66-7-20097-2024	18/04/2024	100.966
50	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA +	883545	RASES 4/PALERMO IMÁGENES SAS	66-7-20097-2024	18/04/2024	100.966
51	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO NCOC +	883590	RASES 4/PALERMO IMÁGENES SAS	66-7-20097-2024	18/04/2024	100.966
52	Examen para magnético (Gadolinio DTPA); al valor del examen, agregar:	883901	RASES 4/PALERMO IMÁGENES SAS	66-7-20097-2024	18/04/2024	286.910
	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ABDOMEN Y PELVIS					
53	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PELVIS +	883440	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
54	RESONANCIA MAGNETICA DE ADOMEN	883401	RASES 4/PALERMO IMÁGENES SAS	66-7-20097-2024	18/04/2024	88.955
	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA VERTERAL Y PARA ESPINAL					
55	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE -con anestecia	883210	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
56	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	883211	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
57	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE +	883220	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
58	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	883221	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
59	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA LUMOSACRA SIMPLE +	883230	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
60	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA LUMAR CON CONTRASTE	883231	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
61	RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMOSACRA SIN CONTRASTE	883232	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
62	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	883234	RASES 4/PALERMO IMÁGENES SAS	66-7-20097-2024	18/04/2024	159.600
63	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE	883235	ORTOPEDICOS DEL PACIFICO SAS	65-7-20086-23	10/05/2023	754.914
64	RASTREO DE COLUMNA TOTAL POR RESONANCIA MAGNETICA	883236	HOSPICLINIC DE COLOMBIA SAS	408-DIGSA/DMBUG-2025	25/09/2025	921.680
	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE CAEZA, CARA Y CUELLO					
65	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE CERERO	883101	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
66	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ASE DE CRANEO-SILLA TURCA	883102	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	673.330
67	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ORITAS	883103	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	673.330
68	RESONANCIA MAGNETICA DE CERERO FUNCIONAL contrasta o con anestesia	883104	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
69	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPO-ROMANDIULAR INCLUYE CONTRASTE	883105	RASES 3 / RADIÒLOGOS ASOCIADOS	86-7-20068-25	19/05/2025	1.484.671
	OTRAS RESONANCIAS MAGNETICAS					
70	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES	883430	IPS CONFA SALUD	86-5-20056-25	15/05/2025	1.261.400
71	RESONANCIA MAGNETICA DE VIA URINARIA [URORRESONANCIA]	883435	IPS CONFA SALUD	86-5-20056-25	15/05/2025	1.763.922
72	RESONANCIA DE CUELLO (TEJIDOS LANDO) CONTRASTADA Y CON ANESTESIA (TECNICA DE DIFUSION) SIMPLE Y ANESTESIA	883111	IPS CONFA SALUD	86-5-20056-25	15/05/2025	923.473
73	RESONANCIA MAGNETICA CON RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	883911	IPS CONFA SALUD	86-5-20056-25	15/05/2025	923.473
74	RESONANCIA MAGNETICA CON RECONSTRUCCION VIRTUAL	883912	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
75	RESONANCIA MAGNETICA CON PERFUSION	883904	IPS CONFA SALUD	86-5-20056-25	15/05/2025	2.468.740
76	RESONANCIA MAGNETICA DE MEDULA OSEA (ESTUDIO DE SUPLENCIA VASCULAR)	883701	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
77	RESONANCIA MAGNETICA DE CERERO CON TRACTOGRAFIA CONTRASTADA	883106	IPS CONFA SALUD	86-5-20056-25	15/05/2025	1.621.800
78	RESONANCIA MAGNETICA DE INTESTINO [ENTERORM]	883436	IPS CONFA SALUD	86-5-20056-25	15/05/2025	1.441.600
79	**RESONANCIA MAGNETICA PARA EVALUACION DINAMICA DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO	883107	RASES 3 / RADIÒLOGOS ASOCIADOS	86-7-20068-25	19/05/2025	164.671
80	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO RAQUIAL simple con anestesio o contrastada	883560	IPS CONFA SALUD	86-5-20056-25	15/05/2025	889.875
81	RESONANCIA MAGNETICA DINAMICA DE PISO PELVICO	883441	HOSPICLINIC DE COLOMBIA SAS	408-DIGSA/DMBUG-2025	25/09/2025	947.125
82	RESONANCIA MAGNETICA OBSTETRICA	883442	HOSPICLINIC DE COLOMBIA SAS	408-DIGSA/DMBUG-2025	25/09/2025	616.066
83	RESONANCIA MAGNETICA DE PLACENTA	883443	HOSPICLINIC DE COLOMBIA SAS	408-DIGSA/DMBUG-2025	25/09/2025	616.066

84	RESONANCIA MAGNETICA DEL HIPOCAMPO CON ANALISIS VOLUMETRICO	883112	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
85	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	883108	IPS CONFA SALUD	86-5-20056-25	15/05/2025	889.875
86	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS	883109	IPS CONFA SALUD	86-5-20056-25	15/05/2025	923.473
87	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA	883110	IPS CONFA SALUD	86-5-20056-25	15/05/2025	923.473
88	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	883111	IPS CONFA SALUD	86-5-20056-25	15/05/2025	923.473
89	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	883220	IPS CONFA SALUD	86-5-20056-25	15/05/2025	923.473
90	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	883221	IPS CONFA SALUD	86-5-20056-25	15/05/2025	923.473
91	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	883230	IPS CONFA SALUD	86-5-20056-25	15/05/2025	923.473
92	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	883231	IPS CONFA SALUD	86-5-20056-25	15/05/2025	923.473
93	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA SIMPLE	883232	**IPS CONFA SALUD**	**86-5-20056-25**	**15/05/2025**	**923.473**
94	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA CON CONTRASTE	883233	IPS CONFA SALUD	86-5-20056-25	15/05/2025	923.473
95	RESONANCIA MAGNETICA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	883903	RASES 4/PALERMO IMÁGENES SAS	66-7-20097-2024	18/04/2024	357.737
96	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	883909	IPS CONFA SALUD	86-5-20056-25	15/05/2025	980.385
97	RESONANCIA MAGNETICA DEL TORAX	883301	IPS CONFA SALUD	86-5-20056-25	15/05/2025	923.433
98	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON VALORACION DE LA MORFOLOGIA (CARACTERIZACION TISULAR)	883321	IPS CONFA SALUD	86-5-20056-25	15/05/2025	3.382.144
99	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON MAPEO DE LA VELOCIDAD DE FLUJO	883322	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
100	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON VALORACION FUNCIONAL	883324	IPS CONFA SALUD	86-5-20056-25	15/05/2025	3.382.144
101	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON ESTRES (FISICO O FARMACOLOGICO)	883325	IPS CONFA SALUD	86-5-20056-25	15/05/2025	3.382.144
102	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA	883351	IPS CONFA SALUD	86-5-20056-25	15/05/2025	1.171.300
103	RESONANCIA MAGNETICA DE OTRAS ESTRUCTURAS NO ESPECIFICADAS DEL TORAX Y SISTEMA CARDIOVASCULAR	883390	HOSPICLINIC DE COLOMBIA SAS	408-DIGSA/DMBUG-2025	25/09/2025	2.192.255
104	RESONANCIA MAGNETICA DE SITIO NO ESPECIFICADO	883902	HOSPICLINIC DE COLOMBIA SAS	408-DIGSA/DMBUG-2025	25/09/2025	942.242
105	RESONANCIA MAGNETICA DE VASOS	883908	HOSPICLINIC DE COLOMBIA SAS	408-DIGSA/DMBUG-2025	25/09/2025	612.135
106	RESONANCIA MAGNETICA CON ESTUDIO DINAMICO (CINE RESONANCIA)	883910	IPS CONFA SALUD	86-5-20056-25	15/05/2025	1.528.024
107	CISTERNORRESONANCIA CONTRASTADA (INCLUYE PUNCION LUMAR Y CONTRASTE)	883102	HOSPICLINIC DE COLOMBIA SAS	408-DIGSA/DMBUG-2025	25/09/2025	2.356.382
108	CISTERNORRESONANCIA CONTRASTADA (NO INCLUYE LA PUNCION LUMAR- INCLUYE EL MEDIO DE CONTRASTE)	883101	IPS CONFA SALUD	86-5-20056-25	15/05/2025	923.433
109	COLANGIORESONANCIA SIMPLE CON ANESTESIA, CONTRASTADA	883434	IPS CONFA SALUD	86-5-20056-25	15/05/2025	889.875
110	ESPECTROSCOPIA CONTRASTADA	883905	IPS CONFA SALUD	86-5-20056-25	15/05/2025	1.982.200
	OTRAS PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO NEUROLOGICO NO QUIRURGICAS					
111	PRUEA DE ESTIMULO REPETITIVO [LAMERT]	891511	EDGARD ELIUD CASTILLO TAMARA	67-7-20176-2025	23/10/2025	41.719
112	NEUROCONDUCCION (CADA NERVIO)	891509	EDGARD ELIUD CASTILLO TAMARA	67-7-20176-2025	23/10/2025	36.257
113	REFLEJO NEUROLOGICO TRIGEMINO FACIAL (PALPERAL)	891503	EDGARD ELIUD CASTILLO TAMARA	67-7-20176-2025	23/10/2025	42.341
114	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD	954626	CENTRO MEDICO SINAPSIS IPS SA	68-7-200088-25	3/04/2025	135.000
115	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	952302	EDGARD ELIUD CASTILLO TAMARA	67-7-20176-2025	23/10/2025	61.000
116	POTENCIALES EVOCADOS DE LATENCIA MEDIA Y LARGA	891531	EDGARD ELIUD CASTILLO TAMARA	67-7-20176-2025	23/10/2025	63.687
117	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA ANALISIS DE HAITUACION Y SINCRONIA NEURAL	954627	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
118	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCION INTENSIDAD-LATENCIA	954629	EDGARD ELIUD CASTILLO TAMARA	67-7-20176-2025	23/10/2025	75.000
119	POTENCIALES EVOCADOS MIOGENICOS VESTIULARES OCULARES	954624	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
120	POTENCIALES EVOCADOS MOTORES CON ESTIMULACION MAGNETICA	891532	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
121	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES	952303	EDGARD ELIUD CASTILLO TAMARA	67-7-20176-2025	23/10/2025	61.000
122	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE LATENCIA MEDIA Y LATENCIA TARDIA	954630	EDGARD ELIUD CASTILLO TAMARA	67-7-20176-2025	23/10/2025	63.687
123	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA POR VIA OSEA	954628	EDGARD ELIUD CASTILLO TAMARA	67-7-20176-2025	23/10/2025	61.000
124	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS CON IMPLANTE COCLEAR U OTRAS PROTESIS AUDITIVAS	954631	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
125	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES	891530	EDGARD ELIUD CASTILLO TAMARA	67-7-20413-23	5/12/2023	63.806
	EXÁMENES Y PROCEDIMIENTOS DE NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA POLISOMNOGRAFIAS Y TELEMETRIAS					
126	POLISOMNOGRAMA EN TITULACION DE DISPOSITIVO MEDICO	891703	ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE SAS	67-7-20126-25	16/07/2025	1.151.115
127	POLISOMNOGRAFÍA CON OXIMETRIA A DOMICILIO	891704D	ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE SAS	67-7-20126-25	16/07/2025	858.720
128	ESTUDIO FISIOLOGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFIA] NEONATAL	891704A	EDGARD ELIUD CASTILLO TAMARA	67-7-20176-2025	23/10/2025	534.730
129	ESTUDIO POLISOMNOGRÁFICO COMPLETO (CON OXIMETRÍA)	891704	EDGARD ELIUD CASTILLO TAMARA	67-7-20413-23	5/12/2023	567.613
	OTRAS PRUEBAS FUNCIONALES DEL TRASTORNO DEL SUEÑO					
130	MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO VALOR POR HORA	891901	CENTRO MEDICO SINAPSIS IPS SA	68-7-200088-25	3/04/2025	105.000

131	PRUEAS DE LATENCIA MULTIPLE DE SUEÑO (MSLT)	891801	EDGARD ELIUD CASTILLO TAMARA	67-7-20176-2025	23/10/2025	368.516
	ELECTROMIOGRAFIA					
132	ELECTROMIOGRAFIA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)	930860	EDGARD ELIUD CASTILLO TAMARA	67-7-20176-2025	23/10/2025	62.283
133	ELECTROMIOGRAFIA EN CARA	930820	EDGARD ELIUD CASTILLO TAMARA	67-7-20176-2025	23/10/2025	106.621
134	ELECTROMIOGRAFIA DE ESFINTER ANAL	893601	RASES N. 4	068-7-20033-24	4/04/2024	144.680
135	ELECTROMIOGRAFIA ESFINTER URETRAL	892301	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
136	ELECTROMIOGRAFIA ESFINTER VESICAL	892302	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
137	REFLEJO H (POR NERVIO)	891515	EDGARD ELIUD CASTILLO TAMARA	67-7-20413-23	5/12/2023	38.954
138	ONDA F (POR NERVIO)	891514	EDGARD ELIUD CASTILLO TAMARA	67-7-20176-2025	23/10/2025	54.122
	PROCEDIMIENTOS CLINICA DEL DOLOR					
139	NEUROLISIS DE NERVIO FACIAL	42204	RASES N.3/ NEUROCENTRO COLOMBIA SAS	86-7-20020-26	30/03/2026	976.238
140	NEUROLISIS DE OTRO NERVIO CRANEAL	42205	RASES N.1/INSTITUTO ROOSVELT	87-7-20210-25	12/08/2025	5.214.238
141	**BLOQUEO DE NERVIO TRIGEMINAL O ESFENOPALATINO	48101	RASES N.1/INSTITUTO ROOSVELT	87-7-20210-25	12/08/2025	339.300
142	**BLOQUEO DE NERVIO SIMPATICO UNICO	53101	RASES N.1/INSTITUTO ROOSVELT	87-7-20210-25	12/08/2025	339.300
143	**BLOQUEO DE PLEJO BRAQUIAL	53102	RASES N.1/INSTITUTO ROOSVELT	87-7-20210-25	12/08/2025	339.300
144	**BLOQUEO DE PLEJO LUMBOSACRO	53103	RASES N.1/INSTITUTO ROOSVELT	87-7-20210-25	12/08/2025	339.300
145	**BLOQUEO DE SENO CAROTIDEO	53104	RASES N.1/INSTITUTO ROOSVELT	87-7-20210-25	12/08/2025	339.300
146	**BLOQUEO REGIONAL CONTINUO	53113	RASES N.1/INSTITUTO ROOSVELT	87-7-20210-25	12/08/2025	339.300
147	**BLOQUEO DE UNION MIONEURAL	53105	CENTRO MEDICO SINAPSIS IPS SA	68-7-200088-25	3/04/2025	115.000
148	**BLOQUEO PARACERVICAL BILATERAL	53106	RASES N.1/INSTITUTO ROOSVELT	87-7-20210-25	12/08/2025	339.300
149	**BLOQUEO DE NERVIO FRENICO	53107	RASES N.1/INSTITUTO ROOSVELT	87-7-20210-25	12/08/2025	339.300
150	**BLOQUEO DE PLEJO CELIACO	53108	RASES N.1/INSTITUTO ROOSVELT	87-7-20210-25	12/08/2025	339.300
151	**BLOQUEO DE NERVIOS PUDENDOS	53109	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
152	**BLOQUEO DE NERVIO VAGO	53110	RASES N.1/INSTITUTO ROOSVELT	87-7-20210-25	12/08/2025	339.300
153	**BLOQUEO DEL NERVIO HIPOGASTRICO SUPERIOR	53111	RASES N.1/INSTITUTO ROOSVELT	87-7-20210-25	12/08/2025	339.300
154	**BLOQUEO DE NERVIO ESPLACNICO	53112	RASES N.1/INSTITUTO ROOSVELT	87-7-20210-25	12/08/2025	339.300
155	**BLOQUEO DEL SIMPATICO PRESACRO (GANGLIO IMPAR DE WALTER)	53115	RASES N.1/INSTITUTO ROOSVELT	87-7-20210-25	12/08/2025	339.300
156	**BLOQUEO SIMPATICO REGIONAL (CERVICAL, TORACICO O LUMBAR)	53114	RASES N.1/INSTITUTO ROOSVELT	87-7-20210-25	12/08/2025	339.300
157	INYECCIÓN DE AGENTE ANESTÉSICO PARA NERVIO PERIFÉRICO	48201	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
158	INYECCIÓN DE ANESTESIA DENTRO DE NERVIO CRANEAL CON FINES ANALGÉSICOS	48102	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
159	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE URSA SOD	839600	RASES N.1/INSTITUTO ROOSVELT	87-7-20210-25	12/08/2025	3.892.800
160	**INYECCION DE ANESTESIA EN ARTICULACION SACROILIACA CON FINES ANALGESICOS	48402	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
161	**INYECCION DE ANESTESIA EPIDURAL CAUDAL CON FINES ANALGESICOS	48404	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
162	**INYECCION DE ANESTESICO EN EL CANAL ESPINAL	39101	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
163	**INYECCION DE ANESTESIA TRANSFORAMINAL CON FINES ANALGESICOS	48403	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
164	**INYECCION DE ANESTESIA EN NERVIO DE FACETA ARTICULAR VERTEBRAL CON FINES ANALGESICOS	48301	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
165	**INYECCION DE ANESTESICO EN NERVIO SIMPATICO	53116	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
166	**INYECCION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE LA ARTICULACION O EL LIGAMENTO	819201	IPS CONFA SALUD	86-5-20056-25	15/05/2025	10.910
167	**INYECCION DE ANESTESIA EN DISCO INTERVERTEBRAL CON FINES ANALGESICOS	48401	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
168	**INYECCION DE OTRA SUSTANCIA TERAPEUTICA EN EL CANAL ESPINAL	39102	RASES N.1/INSTITUTO ROOSVELT	87-7-20210-25	12/08/2025	7.884.752
169	**INYECCION DE AGENTE ANESTESICO EN ESPACIO INTERFACIAL DE NERVIO PERIFERICO	48203	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
170	INYECCION O INFILTRACION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE TENDON	839701	IPS CONFA SALUD	86-5-20056-25	15/05/2025	331.250
171	**INYECCION O INFILTRACION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE BURSA	839601	IPS CONFA SALUD	86-5-20056-25	15/05/2025	666.740
172	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA OTULINICA)	861411	EDGARD ELIUD CASTILLO TAMARA	67-7-20176-2025	23/10/2025	197.457
173	INYECCION DE ANESTESICO EN GANGLIO SIMPATICO CILIAL	053121	IPS CONFA SALUD	86-5-20056-25	15/05/2025	331.250
	ECOGRAFIAS ESPECIALES					
174	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO	881205	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
175	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DE LA DEGLUCIÓN	937203	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
176	ECOGRAFIA DOPPLER TRANSCRANEAL	882103	RASES 4/PALERMO IMÁGENES SAS	66-7-20097-2024	18/04/2024	79.868
	[illegible]					

177	ARTERIOGRAFÍA VERTERAL	874130	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
178	ARTERIOGRAFÍA VERTERAL SELECTIVA EXTRACRANEANA	874131	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
179	ARTERIOGRAFÍA VERTERAL SELECTIVA INTRACRANEANA	874132	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
180	ARTERIOGRAFÍA VERTERAL ILATERAL SELECTIVA CON CARÓTIDAS (PANANGIOGRAFÍA)	874133	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
181	ARTERIOGRAFÍA VERTERAL ILATERAL SELECTIVA EXTRACRANEANA CON AORTOGRAMA DE CAYADO	874134	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
182	ANGIOGRAFÍA ESPINAL	875101	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
	INTERNACION	INTERNACIO N				
183	**INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO GENERAL Y PARA TRASPLANTE DE CELULAS PROGENITORAS)	129A01	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
184	**INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION MULTIPLE	129A02	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
185	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD ALTA TRES CAMAS	129A02-2	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
186	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD ALTA CUATRO O MÁS CAMAS	129A02-3	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
187	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	110A01	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
188	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO	107M01	RASES N.1/INSTITUTO ROOSVELT	87-7-20210-25	12/08/2025	2.415.600
189	DERECHOS DE SALA DE OSERVACIÓN EN URGENCIAS COMPLEJIDAD ALTA	5DSA01	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	1.026.500
190	CONSULTA DE URGENCIAS POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	890702	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
191	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ESPECIALISTA EN URGENCIAS O EMERGENCIAS	890793	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
	SOPORTE ANESTESICO Y SEDACION					
192	SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO (PARA IMAGENES, AYUDAS DIAGNOSTICAS DE NEUROFISIOLOGIA CLINICA Y TARATMIENTO DE CYBERKNIFE POR FRACCION)	998701	IPS CONFA SALUD	86-5-20056-25	15/05/2025	1.457.500
193	SEDACIÓN EN AYUDAS DIAGNÓSTICAS	998702	RASES N.1/INSTITUTO ROOSVELT	87-7-20210-25	12/08/2025	1.026.500
194	PUNCION LUMBAR (DIAGNOSTICA O TERAPEUTICA)	033101	IPS CONFA SALUD	86-5-20056-25	15/05/2025	100.000
195	Examen para magnético (Gadolinio DTPA); al valor del examen, agregar:	883901	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO

La información consultada en la plataforma SECOP II se tendrá en cuenta como un insumo de referencia dentro del análisis comparativo de precios, con el propósito de identificar tendencias del mercado, establecer rangos tarifarios y verificar la razonabilidad y coherencia de los valores cotizados. No obstante, es importante precisar que dichos datos corresponden a contextos contractuales y geográficos distintos, por lo cual deben ser interpretados con mesura, considerando que en la región de Urabá la oferta de servicios es limitada, lo que puede incidir de manera significativa en la formación de los precios y generar diferencias frente a los valores observados en otros mercados

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

Se consultó y verifico los valores de los tres últimos contratos y se actualizo a valor presente con sus respectivo IPC, información que sirvió como referente para establecer el valor histórico.

Se verificó los precios históricos de contratos de los años 2023, 2024 y 2025.

El precio histórico se determina de la siguiente manera:

- Se verifica CT 65-7-20296-23+ IPC 2023 (9.28%) + IPC 2024 (5.20%) +IPC 2025 (5.10%)
- Se verifica CT 65-7-20110-24+ IPC 2024 (5.20%) +IPC 2025 (5.10%)
- Se verifica CT 65-7-20339-25+ IPC 2025 (5.10%)

GRUPO / ITEM	DESCRIPCION	CÓD. CUPS	ANÁLISIS CONTRATOS HISTÓRICOS						
			CONTRATO 1 AÑO 2023 65-7-20296-23	VALOR PROYECTADO IPC 2023 9,28% + AÑO 2024 5,20% + AÑO 2025 5,10%	CONTRATO 2 AÑO 2024 065-7-20110-24	VALOR PROYECTADO IPC AÑO 2024 5,20% + AÑO 2025 5,10%	CONTRATO 3 AÑO 2025 065-7-20339-25	VALOR PROYECTADO IPC AÑO 2025 5,10%	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	890274	80.007	96.669	88.808	98.191	75.400	79.245	79.245
2	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	890273	80.007	96.669	88.808	98.191	75.400	79.245	79.245
3	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA	890275	80.007	96.669	88.808	98.191	75.400	79.245	79.245
4	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHAILITACIÓN	890264	80.007	96.669	88.808	98.191	75.400	79.245	79.245

5	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	890374	80.007	96.669	88.808	98.191	75.400	79.245	79.245
6	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA	890373	80.007	96.669	88.808	98.191	75.400	79.245	79.245
7	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA	890375	80.007	96.669	88.808	98.191	75.400	79.245	79.245
8	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHAILITACIÓN	890364	80.007	96.669	88.808	98.191	75.400	79.245	79.245
9	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	890343	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	75.400	79.245	79.245
10	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	890243	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	75.400	79.245	79.245
11	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	890208	80.007	96.669	88.808	98.191	97.902	102.895	102.895
12	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	890308	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	97.902	102.895	102.895
13	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES DE PSICOLOGIA	890297	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	67.697	71.150	71.150
14	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA (PACIENTE HOSPITALIZADO OTRA IPS)	890474	74.256	89.721	177.616	196.381	188.273	197.875	197.875
15	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	890502	394.676	476.869	438.090	484.375	363.160	381.681	381.681
16	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	891402	109.942	132.838	122.036	134.929	129.358	135.955	135.955
17	ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA NEUROPSICOLOGICA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	940701	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	712.842	788.155	755.613	794.149	794.149
18	TERAPIA DE REHABILITACION COGNITIVA	944301	112.768	136.252	125.172	138.397	132.683	139.450	139.450
19	TERAPIA COGNITIVO CONDUCTUAL - EVALUACION EN ALTERACIONES EMOCIONALES (AFECTIVAS) O DE CONDUCTA	940301	70.474	85.150	82.425	91.133	90.865	95.499	95.499
20	PROGRAMACION O REPROGRAMACION DE ESTIMULADOR ELECTRICO NO CARDIACO	39601	957.918	1.157.411	1.063.289	1.175.628	1.172.169	1.231.950	1.231.950
	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA								
21	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	879111	361.108	436.311	444.940	491.949	469.347	493.284	493.284
22	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	879112	396.314	478.849	488.281	539.869	693.759	729.141	729.141
23	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	879113	453.850	548.367	559.185	618.264	745.802	783.838	783.838
24	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE OÍDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO (CORTES AXIALES Y CORONALES)	879122	396.314	478.849	488.281	539.869	515.136	541.408	541.408
25	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	879116	396.314	478.849	488.281	539.869	515.136	541.408	541.408
26	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE RINOFARINGE (INCLUYE CORTES AXIALES Y CORONALES)	879132	396.314	478.849	488.281	539.869	515.136	541.408	541.408
27	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA (CORTES AXIALES Y CORONALES)	879131	396.314	478.849	488.281	539.869	515.136	541.408	541.408
28	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ORITAS (CORTES AXIALES Y CORONALES) +	879121	307.980	372.119	379.509	419.605	400.310	420.726	420.726
29	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMAR Y/O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS) +	879201	336.284	406.317	414.350	458.127	437.083	459.374	459.374
30	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE CUELLO (TEJIDOS LANDOS) INCLUYE CONTRASTE	879161	336.284	406.317	414.350	458.127	437.083	459.374	459.374
31	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTAC]	879430	494.682	597.703	609.546	673.946	642.970	675.761	675.761
32	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE LARINGE	879162	336.284	406.317	414.350	458.127	437.083	459.374	459.374
33	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE TORAX	879301	375.898	454.181	463.165	512.099	488.536	513.453	513.453
34	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ADOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES CONTRASTADO	879391	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	488.536	513.453	513.453
35	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE ADOMEN SUPERIOR	879410	425.836	514.519	524.667	580.099	553.518	581.747	581.747
36	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE PELVIS	879460	336.284	406.317	414.350	458.127	437.083	459.374	459.374
37	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ADOMEN Y PELVIS (AD OMEN TOTAL)	879420	494.682	597.703	609.546	673.946	642.970	675.761	675.761
38	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE MIEMROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	879510	307.980	372.119	379.509	419.605	400.310	420.726	420.726
39	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE MIEMROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	879520	307.980	372.119	379.509	419.605	400.310	420.726	420.726
40	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIULAR (ILATERAL) +	879150	396.314	478.849	488.281	539.869	515.136	541.408	541.408
41	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMAR Y/O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SE	879205	197.780	238.969	99.112	109.583	104.521	109.852	109.852
42	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMROS INFERIORES)	879523	118.784	143.522	146.381	161.846	154.431	162.307	162.307
43	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIIAL)	879522	118.784	143.522	146.381	161.846	154.431	162.307	162.307
44	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDI-MENSIONAL +	879910	523.972	633.093	645.610	713.820	681.030	715.763	715.763
45	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	879421	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	154.400	162.274	162.274
	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA								
46	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	883511	1.598.950	1.931.942	1.969.529	2.177.614	831.335	873.733	873.733

47	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMRO SUPERIOR (CODO, HOMRO Y/O PUÑO) +	883512	639.800	773.043	788.100	871.364	831.335	873.733	873.733
48	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MIEMRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES +	883521	1.598.950	1.931.942	1.969.529	2.177.614	831.335	873.733	873.733
49	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMRO INFERIOR (CADERA, RODILLA, PIE Y/O CUELLO DE PIE) +	883522	639.800	773.043	788.100	871.364	831.335	873.733	873.733
50	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA +	883545	1.279.150	1.545.541	1.575.645	1.742.115	1.662.170	1.746.941	1.746.941
51	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO NCOC +	883590	1.598.950	1.931.942	1.969.529	2.177.614	2.077.587	2.183.544	2.183.544
52	Examen para magnético (Gadolinio DTPA); al valor del examen, agregar:	883901	605.200	731.237	745.476	824.237	2.077.587	2.183.544	2.183.544
	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ADOMEN Y PELVIS								
53	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PELVIS +	883440	1.598.950	1.931.942	1.969.529	2.177.614	2.077.587	2.183.544	2.183.544
54	RESONANCIA MAGNETICA DE ADOMEN	883401	1.598.950	1.931.942	1.969.529	2.177.614	2.077.587	2.183.544	2.183.544
	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA VERTEBAL Y CANAL RAQUIAL								
55	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE -con anestecia	883210	1.598.950	1.931.942	1.969.529	2.177.614	1.800.698	1.892.534	1.892.534
56	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	883211	2.204.150	2.663.179	2.715.005	3.001.851	2.077.587	2.183.544	2.183.544
57	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE +	883220	1.598.950	1.931.942	1.969.529	2.177.614	2.077.587	2.183.544	2.183.544
58	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	883221	2.204.150	2.663.179	2.715.005	3.001.851	2.077.587	2.183.544	2.183.544
59	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA LUMOSACRA SIMPLE +	883230	1.598.950	1.931.942	1.969.529	2.177.614	2.077.587	2.183.544	2.183.544
60	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA LUMAR CON CONTRASTE	883231	2.204.150	2.663.179	2.715.005	3.001.851	2.077.587	2.183.544	2.183.544
61	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA LUMOSACRA SIN CONTRASTE	883232	2.204.150	2.663.179	1.969.529	2.177.614	2.077.587	2.183.544	2.183.544
62	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	883234	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	2.077.587	2.183.544	2.183.544
63	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE	883235	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	2.077.587	2.183.544	2.183.544
64	RASTREO DE COLUMNA TOTAL POR RESONANCIA MAGNETICA	883236	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	2.077.587	2.183.544	2.183.544
	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE CABEZA, CARA Y CUELLO								
65	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE CERERO	883101	1.598.950	1.931.942	1.969.529	2.177.614	2.077.587	2.183.544	2.183.544
66	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ASE DE CRANEO-SILLA TURCA	883102	1.598.950	1.931.942	1.969.529	2.177.614	2.077.587	2.183.544	2.183.544
67	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ORITAS	883103	1.598.950	1.931.942	1.969.529	2.177.614	2.077.587	2.183.544	2.183.544
68	RESONANCIA MAGNETICA DE CERERO FUNCIONAL contrasta o con anestesia	883104	1.598.950	1.931.942	1.969.529	2.177.614	2.077.587	2.183.544	2.183.544
69	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPO-ROMANDIULAR INCLUYE CONTRASTE	883105	639.800	773.043	788.100	871.364	831.335	873.733	873.733
	OTRAS RESONANCIAS								
70	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES	883430	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	2.077.587	2.183.544	2.183.544
71	RESONANCIA MAGNETICA DE VIA URINARIA [URORRESONANCIA]	883435	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	2.077.587	2.183.544	2.183.544
72	RESONANCIA DE CUELLO (TEJIDOS LANDO) CONTRASTADA Y CON ANESTESIA (TECNICA DE DIFUSION) SIMPLE Y ANESTESIA	883111	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	2.077.587	2.183.544	2.183.544
73	RESONANCIA MAGNETICA CON RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	883911	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	2.077.587	2.183.544	2.183.544
74	RESONANCIA MAGNETICA CON RECONSTRUCCION VIRTUAL	883912	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	2.077.587	2.183.544	2.183.544
75	RESONANCIA MAGNETICA CON PERFUSION	883904	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	1.662.170	1.746.941	1.746.941
76	RESONANCIA MAGNETICA DE MEDULA OSEA (ESTUDIO DE SUPLENCIA VASCULAR)	883701	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	2.077.587	2.183.544	2.183.544
77	RESONANCIA MAGNETICA DE CERERO CON TRACTOGRAFIA CONTRASTADA	883106	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	2.077.587	2.183.544	2.183.544
78	RESONANCIA MAGNETICA DE INTESTINO [ENTERORM]	883436	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	2.077.587	2.183.544	2.183.544
79	**RESONANCIA MAGNETICA PARA EVALUACION DINAMICA DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO	883107	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	2.077.587	2.183.544	2.183.544
80	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO RAQUIAL simple con anestesio o contrastada	883560	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	2.077.587	2.183.544	2.183.544
81	RESONANCIA MAGNETICA DINAMICA DE PISO PELVICO	883441	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	2.077.587	2.183.544	2.183.544
82	RESONANCIA MAGNETICA OBSTETRICA	883442	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	2.077.587	2.183.544	2.183.544
83	RESONANCIA MAGNETICA DE PLACENTA	883443	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	2.077.587	2.183.544	2.183.544
84	RESONANCIA MAGNETICA DEL HIPOCAMPO CON ANALISIS VOLUMETRICO	883112	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	2.077.587	2.183.544	2.183.544
85	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	883108	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	2.077.587	2.183.544	2.183.544
86	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS	883109	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	2.077.587	2.183.544	2.183.544
87	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA	883110	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	2.077.587	2.183.544	2.183.544
88	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	883111	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	2.077.587	2.183.544	2.183.544
89	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	883220	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	2.077.587	2.183.544	2.183.544
90	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	883221	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	2.077.587	2.183.544	2.183.544
91	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	883230	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	2.077.587	2.183.544	2.183.544

92	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	883231	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	2.077.587	2.183.544	2.183.544
93	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA SIMPLE	883232	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	2.077.587	2.183.544	2.183.544
94	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA CON CONTRASTE	883233	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	2.077.587	2.183.544	2.183.544
95	RESONANCIA MAGNETICA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	883903	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	2.077.587	2.183.544	2.183.544
96	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	883909	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	1.662.170	1.746.941	1.746.941
97	RESONANCIA MAGNETICA DEL TORAX	883301	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	2.077.587	2.183.544	2.183.544
98	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON VALORACION DE LA MORFOLOGIA (CARACTERIZACION TISULAR)	883321	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	2.077.587	2.183.544	2.183.544
99	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON MAPEO DE LA VELOCIDAD DE FLUJO	883322	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	1.939.226	2.038.127	2.038.127
100	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON VALORACION FUNCIONAL	883324	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	2.077.587	2.183.544	2.183.544
101	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON ESTRES (FISICO O FARMACOLOGICO)	883325	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	2.077.587	2.183.544	2.183.544
102	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA	883351	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	2.077.587	2.183.544	2.183.544
103	RESONANCIA MAGNETICA DE OTRAS ESTRUCTURAS NO ESPECIFICADAS DEL TORAX Y SISTEMA CARDIOVASCULAR	883390	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	2.077.587	2.183.544	2.183.544
104	RESONANCIA MAGNETICA DE SITIO NO ESPECIFICADO	883902	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	2.077.587	2.183.544	2.183.544
105	RESONANCIA MAGNETICA DE VASOS	883908	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	1.662.170	1.746.941	1.746.941
106	RESONANCIA MAGNETICA CON ESTUDIO DINAMICO (CINE RESONANCIA)	883910	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	2.077.587	2.183.544	2.183.544
107	CISTERNORRESONANCIA CONTRASTADA (INCLUYE PUNCION LUMAR Y CONTRASTE)	883102	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	2.077.587	2.183.544	2.183.544
108	CISTERNORRESONANCIA CONTRASTADA (NO INCLUYE LA PUNCION LUMAR- INCLUYE EL MEDIO DE CONTRASTE)	883101	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	2.077.587	2.183.544	2.183.544
109	COLANGIORESONANCIA SIMPLE CON ANESTESIA, CONTRASTADA	883434	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	2.077.587	2.183.544	2.183.544
110	ESPECTROSCOPIA CONTRASTADA	883905	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	2.077.587	2.183.544	2.183.544
	OTRAS PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO NEUROLOGICO, NEUROMUSCULAR								
111	PRUEA DE ESTIMULO REPETITIVO [LAMERT]	891511	91.195	110.187	88.000	97.297	92.900	97.638	97.638
112	NEUROCONDUCCIÓN (CADA NERVIO)	891509	74.635	90.178	72.000	79.607	75.900	79.771	79.771
113	REFLEJO NEUROLOGICO TRIGEMINO FACIAL (PALPERAL)	891503	91.195	110.187	88.000	97.297	92.900	97.638	97.638
114	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD	954626	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	250.800	263.591	263.591
115	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	952302	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	250.800	263.591	263.591
116	POTENCIALES EVOCADOS DE LATENCIA MEDIA Y LARGA	891531	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	250.800	263.591	263.591
117	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA ANALISIS DE HAITUACION Y SINCRONIA NEURAL	954627	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	250.800	263.591	263.591
118	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCION INTENSIDAD-LATENCIA	954629	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	250.800	263.591	263.591
119	POTENCIALES EVOCADOS MIOGENICOS VESTIULARES OCULARES	954624	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	92.300	97.007	97.007
120	POTENCIALES EVOCADOS MOTORES CON ESTIMULACION MAGNETICA	891532	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	250.800	263.591	263.591
121	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES	952303	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	250.800	263.591	263.591
122	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE LATENCIA MEDIA Y LATENCIA TARDIA	954630	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	250.800	263.591	263.591
123	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA POR VÍA OSEA	954628	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	250.800	263.591	263.591
124	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS CON IMPLANTE COCLEAR U OTRAS PROTESIS AUDITIVAS	954631	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	250.800	263.591	263.591
125	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES	891530	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	237.700	262.813	250.800	263.591	263.591
	EXAMENES Y PROCEDIMIENTOS DE NEUROFISIOLOGIA CLINICA POLISOMNOGRAFICOS Y EL SUEÑO								
126	POLISOMNOGRAMA EN TITULACION DE DISPOSITIVO MEDICO	891703	1.886.900	2.279.859	1.863.571	2.060.461	1.965.921	2.066.183	2.066.183
127	POLISOMNOGRAFÍA CON OXIMETRIA A DOMICILIO	891704D	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	1.965.921	2.066.183	2.066.183
128	ESTUDIO FISIOLOGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFIA] NEONATAL	891704A	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	1.965.921	2.066.183	2.066.183
129	ESTUDIO POLISOMNOGRÁFICO COMPLETO (CON OXIMETRÍA)	891704	1.886.900	2.279.859	1.863.571	2.060.461	1.965.921	2.066.183	2.066.183
	OTRAS PRUEBAS FUNCIONALES DEL TRASTORNO DEL SUEÑO								
130	MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO VALOR POR HORA	891901	263.800	318.738	260.503	288.026	270.923	284.740	284.740
131	PRUEAS DE LATENCIA MULTIPLE DE SUEÑO (MSLT)	891801	1.886.900	2.279.859	1.863.571	2.060.461	1.965.921	2.066.183	2.066.183
	ELECTROMIOGRAFIA								
132	ELECTROMIOGRAFIA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)	930860	90.735	109.631	87.500	96.745	92.300	97.007	97.007
133	ELECTROMIOGRAFIA EN CARA	930820	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	92.300	97.007	97.007
134	ELECTROMIOGRAFIA DE ESFINTER ANAL	893601	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	76.500	80.402	80.402

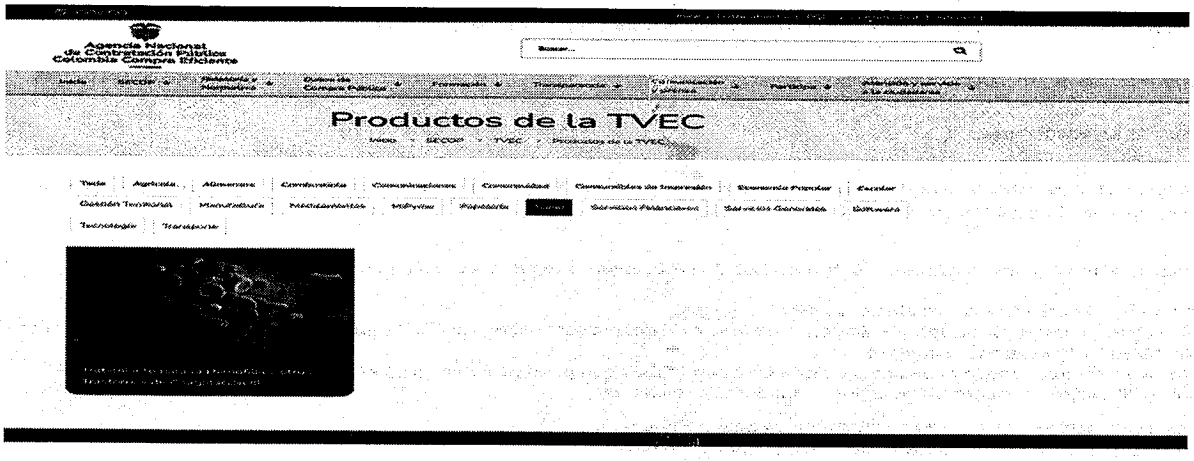
135	ELECTROMIOGRAFIA ESFINTER URETRAL	892301	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	76.500	80.402	80.402
136	ELECTROMIOGRAFIA ESFINTER VESICAL	892302	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	76.500	80.402	80.402
137	REFLEJO H (POR NERVIO)	891515	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	88.000	97.297	92.900	97.638	97.638
138	ONDA F (POR NERVIO)	891514	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	92.900	97.638	97.638
	PROCEDIMIENTOS CLINICA DEL DOLOR								
139	NEUROLISIS DE NERVIO FACIAL	42204	928.853	1.122.293	1.031.027	1.139.957	957.391	1.006.218	1.006.218
140	NEUROLISIS DE OTRO NERVIO CRANEAL	42205	928.853	1.122.293	1.031.027	1.139.957	957.391	1.006.218	1.006.218
141	**BLOQUEO DE NERVIO TRIGEMINAL O ESFENOPALATINO	48101	928.853	1.122.293	1.031.027	1.139.957	957.391	1.006.218	1.006.218
142	**BLOQUEO DE NERVIO SIMPATICO UNICO	53101	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	1.136.605	1.194.572	1.194.572
143	**BLOQUEO DE PLEJO BRAQUIAL	53102	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	1.136.605	1.194.572	1.194.572
144	**BLOQUEO DE PLEJO LUMBOSACRO	53103	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	1.136.605	1.194.572	1.194.572
145	**BLOQUEO DE SENO CAROTIDEO	53104	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	1.136.605	1.194.572	1.194.572
146	**BLOQUEO REGIONAL CONTINUO	53113	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	1.136.605	1.194.572	1.194.572
147	**BLOQUEO DE UNION MIONEURAL	53105	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	1.136.605	1.194.572	1.194.572
148	**BLOQUEO PARACERVICAL BILATERAL	53106	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	1.136.605	1.194.572	1.194.572
149	**BLOQUEO DE NERVIO FRENICO	53107	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	1.136.605	1.194.572	1.194.572
150	**BLOQUEO DE PLEJO CELIACO	53108	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	1.136.605	1.194.572	1.194.572
151	**BLOQUEO DE NERVIOS PUDENDOS	53109	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	1.136.605	1.194.572	1.194.572
152	**BLOQUEO DE NERVIO VAGO	53110	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	1.136.605	1.194.572	1.194.572
153	**BLOQUEO DEL NERVIO HIPOGASTRICO SUPERIOR	53111	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	1.136.605	1.194.572	1.194.572
154	**BLOQUEO DE NERVIO ESPLACNICO	53112	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	1.136.605	1.194.572	1.194.572
155	**BLOQUEO DEL SIMPATICO PRESACRO (GANGLIO IMPAR DE WALTER)	53115	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	1.031.027	1.139.957	1.136.605	1.194.572	1.194.572
156	**BLOQUEO SIMPATICO REGIONAL (CERVICAL, TORACICO O LUMBAR)	53114	928.853	1.122.293	1.031.027	1.139.957	1.147.533	1.206.057	1.206.057
157	INYECCIÓN DE AGENTE ANESTÉSICO PARA NERVIO PERIFÉRICO	48201	928.853	1.122.293	1.031.027	1.139.957	957.391	1.006.218	1.006.218
158	INYECCIÓN DE ANESTESIA DENTRO DE NERVIO CRANEAL CON FINES ANALGÉSICOS	48102	928.853	1.122.293	1.031.027	1.139.957	957.391	1.006.218	1.006.218
159	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE URSA SOD	839600	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	111.777	117.478	117.478
160	**INYECCION DE ANESTESIA EN ARTICULACION SACROILIACA CON FINES ANALGESICOS	48402	928.853	1.122.293	1.031.027	1.139.957	1.147.533	1.206.057	1.206.057
161	**INYECCION DE ANESTESIA EPIDURAL CAUDAL CON FINES ANALGESICOS	48404	928.853	1.122.293	1.031.027	1.139.957	1.147.533	1.206.057	1.206.057
162	**INYECCION DE ANESTESICO EN EL CANAL ESPINAL	39101	928.853	1.122.293	1.031.027	1.139.957	1.147.533	1.206.057	1.206.057
163	**INYECCION DE ANESTESIA TRANSFORAMINAL CON FINES ANALGESICOS	48403	928.853	1.122.293	1.031.027	1.139.957	1.147.533	1.206.057	1.206.057
164	**INYECCION DE ANESTESIA EN NERVIO DE FACETA ARTICULAR VERTEBRAL CON FINES ANALGESICOS	48301	928.853	1.122.293	1.031.027	1.139.957	1.147.533	1.206.057	1.206.057
165	**INYECCION DE ANESTESICO EN NERVIO SIMPATICO	53116	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	1.147.533	1.206.057	1.206.057
166	**INYECCION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE LA ARTICULACION O EL LIGAMENTO	819201	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	1.147.533	1.206.057	1.206.057
167	**INYECCION DE ANESTESIA EN DISCO INTERVERTEBRAL CON FINES ANALGESICOS	48401	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	1.147.533	1.206.057	1.206.057
168	**INYECCION DE OTRA SUSTANCIA TERAPEUTICA EN EL CANAL ESPINAL	39102	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	1.147.533	1.206.057	1.206.057
169	**INYECCION DE AGENTE ANESTESICO EN ESPACIO INTERFACIAL DE NERVIO PERIFERICO	48203	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	1.147.533	1.206.057	1.206.057
170	INYECCION O INFILTRACION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE TENDON	839701	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	1.147.533	1.206.057	1.206.057
171	**INYECCION O INFILTRACION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE BURSA	839601	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	116.248	122.177	122.177
172	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA OTULINICA)	861411	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	714.937	790.472	795.725	836.307	836.307
173	INYECCION DE ANESTESICO EN GANGLIO SIMPATICO CILIAL	053121	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	1.147.533	1.206.057	1.206.057
	ECOGRAFIAS ESPECIALES	PRESTA CIONES SEDE MEDELLIN							
174	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO	881205	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	1.180.317	1.305.020	1.293.000	1.358.943	1.358.943
175	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DE LA DEGLUCIÓN	937203	54.424	65.758	60.411	66.794	67.237	70.666	70.666
176	ECOGRAFIA DOPPLER TRANSCRANEAL	882103	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	604.242	635.058	635.058
	NEUROINTERVENCIONISMO DIAGNOSTICO (Aplican condiciones de facturación del manual tarifario de referencia)								
177	ARTERIOGRAFÍA VERTERAL	874130	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	532.047	588.259	1.184.338	1.244.739	1.244.739
178	ARTERIOGRAFÍA VERTERAL SELECTIVA EXTRACRANEANA	874131	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	532.047	588.259	1.184.338	1.244.739	1.244.739
179	ARTERIOGRAFÍA VERTERAL SELECTIVA INTRACRANEANA	874132	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	532.047	588.259	2.027.567	2.130.973	2.130.973

180	ARTERIOGRAFÍA VERTERAL ILATERAL SELECTIVA CON CARÓTIDAS (PANANGIOGRAFÍA)	874133	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	700.658	774.684	2.027.567	2.130.973	2.130.973
181	ARTERIOGRAFÍA VERTERAL ILATERAL SELECTIVA EXTRACRANEANA CON AORTOGRAMA DE CAYADO	874134	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	493.612	545.763	1.184.338	1.244.739	1.244.739
182	ANGIOGRAFÍA ESPINAL	875101	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	419.865	464.225	1.215.006	1.276.971	1.276.971
	[illegible]	[illegible]							
183	**INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO GENERAL Y PARA TRASPLANTE DE CELULAS PROGENITORAS)	129A01	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	385.029	425.708	428.537	450.392	450.392
184	**INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION MULTIPLE	129A02	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	329.402	364.204	366.625	385.323	385.323
185	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD ALTA TRES CAMAS	129A02-2	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	273.890	302.827	304.840	320.387	320.387
186	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD ALTA CUATRO O MÁS CAMAS	129A02-3	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	250.837	277.338	279.181	293.419	293.419
187	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	110A01	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	1.484.719	1.641.583	1.652.492	1.736.769	1.736.769
188	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO	107M01	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	798.617	882.992	888.861	934.193	934.193
189	DERECHOS DE SALA DE OSERVACIÓN EN URGENCIAS COMPLEJIDAD ALTA	5DSA01	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	107.469	118.823	119.613	125.713	125.713
190	CONSULTA DE URGENCIAS POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	890702	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	213.716	236.296	237.866	249.997	249.997
191	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ESPECIALISTA EN URGENCIAS O EMERGENCIAS	890793	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	213.716	236.296	237.866	249.997	249.997
	[illegible]								
192	SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO (PARA IMAGENES, AYUDAS DIAGNOSTICAS DE NEUROFISIOLOGIA CLINICA Y TARATMIENTO DE CYBERKNIFE POR FRACCION)	998701	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	679.436	714.087	714.087
193	SEDACIÓN EN AYUDAS DIAGNÓSTICAS	998702	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	78.226	86.491	87.065	91.505	91.505
194	PUNCION LUMBAR (DIAGNOSTICA O TERAPEUTICA)	033101	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	396.303	416.514	416.514
195	Examen para magnético (Gadolinio DTPA); al valor del examen, agregar:	883901	605.200	731.237	745.476	824.237	831.335	873.733	873.733

Para la estimación del valor del presente proceso contractual, se toman como valores históricos los correspondientes a los precios pactados en el Contrato N.º 65-7-20339-25, el uso de estos valores permite contar con una base real y verificable para el análisis. Asimismo, la referencia al contrato mencionado facilita la identificación de tendencias en el comportamiento de los costos, permite evaluar la razonabilidad de los valores actuales frente a la experiencia previa y contribuye a garantizar la coherencia financiera del proceso.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB



Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4 PRECIOS DE MERCADO

Se realizo solicitud de cotización mediante SECOP II PN COTIZACION RASES 6 271-2026 a la que no se presentó ninguna entidad.

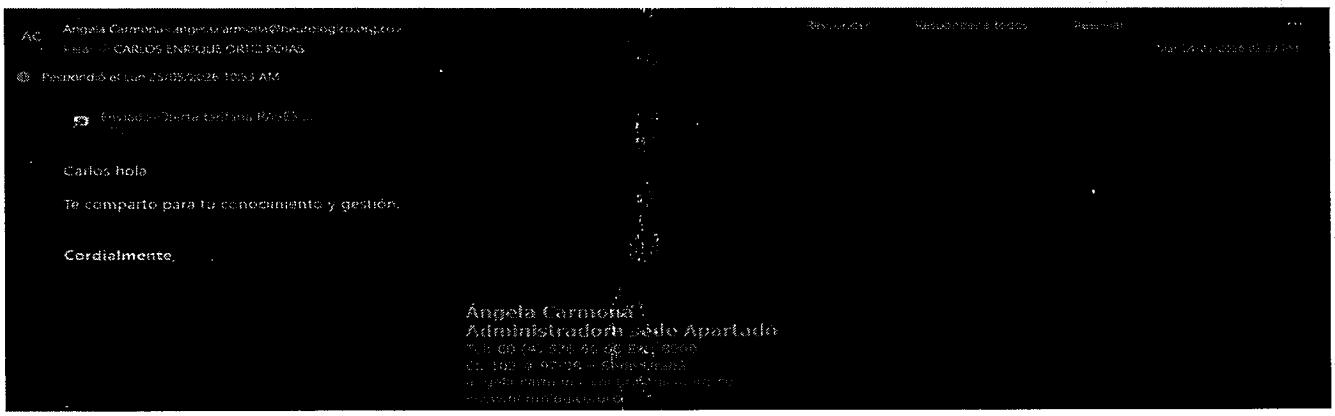
☆Proceso : NEUROLOGIA - URABA - PN COTIZACION RASES 6 271-2026 (Id.CO1.BDOS.10748548)

Solicitud de información a los Proveedores
PN COTIZACION RASES 6 271-2026 Solicitud información publicada Pliego

Unidad de contratación REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6
Ver Enlace

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, CUIDADOS INTENSIVOS E INTERMEDIOS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO EN LA ESPECIALIDAD DE NEUROLOGÍA (ADULTOS Y PEDIÁTRICA), NEUROCIRUGÍA, MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN (FISIATRÍA), MEDICINA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS, INCLUYENDO PROCEDIMIENTOS DE NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA, IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLIC

Adicional se realizó la solicitud desde el correo electrónico: carlos.ortiz1058@correo.policia.gov.co



Para: CARLOS ENRIQUE ORTIZ ROJAS <carlos.ortiz1058@correo.policia.gov.co> — CCO

CC: DEURA UPRES; ALVARO JOSE ESTUPIÑAN HENAO <alvaro.estupian@correo.policia.gov.co>

RE: estudio de mercado de NEUROLOGIA para nuevo proceso — Borrador guardado a las 11:09

ESTUDIO DE MERCADO NEU... 165 KB

ⓘ Se acabó tener varias versiones de un archivo: súbelo a OneDrive - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA para trabajar en colaboración con otros usuarios en tiempo real Cargar a OneDrive Descartar

Buenos días, de manera atenta envío estudio de mercado de neurología corregido tener en cuenta lo siguiente:

1. **La plantilla está organizada y se ajustó los precios SECOP II**
2. **Verificar y tratar de hacer acercamiento con la entidad a fin de que este ajuste los CUPS que presentan mayor variación la cual va del 13% al 182% (se anexa cuadro)**
3. **Por favor enviar los estados financieros de diferentes entidades que presten servicios de salud en la región para realizar el estudio del sector y poder determinar los indicadores financieros**

CUPS	VALOR HISTORICO	VALOR COTIZADO	VARIACION	
879421	$ 162.274,40	$ 458.206	$ 295.931,60	182%
48201	$ 1.006.217,94	$ 1.136.605	$ 130.387,06	13%
48102	$ 1.006.217,94	$ 1.136.605	$ 130.387,06	13%
883901	$ 873.733,09	$ 2.177.931	$ 1.304.197,92	149%

Enviado-Oferta tarifaria RASES N°6 Medellín y Apartadó_2026-2027_V02-20260602.xlsx
733 KB

De: Contratación INDEC <contratacion@neurologico.org.co>
Enviado: martes, 2 de junio de 2026 12:06
Para: Angela Carmona <angela.carmona@neurologico.org.co>; DEANT RASES-ALTO IMPACTO <deant.rases-alt@policia.gov.co>; DEURA UPRES <deura.upres@policia.gov.co>; ALVARO JOSE ESTUPIÑAN HENAO <alvaro.estupian@correo.policia.gov.co>; CARLOS ENRIQUE ORTIZ ROJAS <carlos.ortiz1058@correo.policia.gov.co>
Asunto: Re: estudio de mercado de NEUROLOGIA para nuevo proceso

Drs. muy buenos días, espero que se encuentren muy bien.

A continuación se presentan las respuestas a las inquietudes:

CUPS	VALOR HISTORICO	VALOR COTIZADO			Respuesta
879421	162,274	458,206	295,932	182%	Las tomografías se encuentran pactadas a SOAT UVB VIGENTE-35.6% (excepto las identificadas como TARIFA PROPIA). Homólogo 21714 PELVIS, valor base $711.500, tarifa según negociación $458.206.
048201	1,006,218	1,136,605	130,387	13%	Se realiza corrección de tarifa de $1.136.605, por $1.006.218.
048102	1,006,218	1,136,605	130,387	13%	Se realiza corrección de tarifa de $1.136.605, por $1.006.218.
883901	873,733	2,177,931	1,304,198	149%	Las resonancias se encuentran pactadas a SOAT UVB VIGENTE-44.5% (excepto las identificadas como TARIFA PROPIA). Homólogo 31303 CRÁNEO (BASE DE CRÁNEO, ÓRBITAS, CEREBRO, SILLA TURCA), COLUMNA, CERVICAL, COLUMNA TORÁCICA, COLUMNA LUMBOSACRA, TÓRAX (CORAZÓN, GRANDES VASOS, MEDIASTINO Y PULMONES), ABDOMEN Y PELVIS, SISTEMA MÚSCULO ESQUELÉTICO, valor base $3.924.200, tarifa según negociación $2.177.931.

ITEM	DESCRIPCION	CÓD. CUPS	ANALISIS DEL MERCADO	
			COTIZACIÓN INDEC	VR. DE MERCADO DE REFERENCIA
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	890274	79.100	79.100
2	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	890273	79.100	79.100
3	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA	890275	79.100	79.100
4	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHAILITACIÓN	890264	79.100	79.100
5	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	890374	79.100	79.100
6	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA	890373	79.100	79.100
7	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA	890375	79.100	79.100
8	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHAILITACIÓN	890364	79.100	79.100
9	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	890343	79.100	79.100
10	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	890243	79.100	79.100
11	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	890208	97.902	97.902
12	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	890308	97.902	97.902
13	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES DE PSICOLOGIA	890297	37.400	37.400
14	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA (PACIENTE HOSPITALIZADO OTRA IPS)	890474	146.185	146.185
15	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	890502	363.160	363.160
16	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	891402	134.532	134.532
17	ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA NEUROPSICOLOGICA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	940701	785.838	785.838
18	TERAPIA DE REHABILITACION COGNITIVA	944301	137.990	137.990
19	TERAPIA COGNITIVO CONDUCTUAL - EVALUACION EN ALTERACIONES EMOCIONALES (AFECTIVAS) O DE CONDUCTA	940301	90.865	90.865
20	PROGRAMACION O REPROGRAMACION DE ESTIMULADOR ELECTRICO NO CARDIACO	39601	116.248	116.248
	TOMOGRAFIAS COMPUTARIZADA			
21	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	879111	492.016	492.016
22	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	879112	693.759	693.759
23	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	879113	745.802	745.802
24	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE OÍDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO (CORTES AXIALES Y CORONALES)	879122	539.994	539.994
25	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	879116	539.994	539.994
26	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE RINOFARINGE (INCLUYE CORTES AXIALES Y CORONALES)	879132	539.994	539.994
27	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA (CORTES AXIALES Y CORONALES)	879131	539.994	539.994
28	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ORITAS (CORTES AXIALES Y CORONALES) +	879121	419.630	419.630

29	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMAR Y/O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS) +	879201	258.206	258.206
30	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE CUELLO (TEJIDOS LANDOS) INCLUYE CONTRASTE	879161	408.256	408.256
31	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTAC]	879430	458.206	458.206
32	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE LARINGE	879162	458.206	458.206
33	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE TORAX	879301	512.173	512.173
34	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ADOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES CONTRASTADO	879391	512.173	512.173
35	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE ADOMEN SUPERIOR	879410	580.244	580.244
36	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE PELVIS	879460	458.206	458.206
37	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ADOMEN Y PELVIS (AD OMEN TOTAL)	879420	674.075	674.075
38	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE MIEMROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	879510	419.630	419.630
39	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE MIEMROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	879520	419.630	419.630
40	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIULAR (ILATERAL) +	879150	539.994	539.994
41	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMAR Y/O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SE	879205	109.544	109.544
42	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMROS INFERIORES)	879523	161.902	161.902
43	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIIAL)	879522	161.902	161.902
44	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDI-MENSIONAL +	879910	713.874	713.874
45	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	879421	458.206	458.206
	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE EXTREMIDADES			
46	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	883511	871.517	871.517
47	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMRO SUPERIOR (CODO, HOMRO Y/O PUÑO) +	883512	871.517	871.517
48	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MIEMRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES +	883521	871.517	871.517
49	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMRO INFERIOR (CADERA, RODILLA, PIE Y/O CUELLO DE PIE) +	883522	871.517	871.517
50	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA +	883545	1.742.423	1.742.423
51	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO NCOC +	883590	2.177.931	2.177.931
52	Examen para magnético (Gadolinio DTPA); al valor del examen, agregar:	883901	2.177.931	2.177.931
	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ADOMEN Y PELVIS			
53	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PELVIS +	883440	2.177.931	2.177.931
54	RESONANCIA MAGNETICA DE ADOMEN	883401	2.177.931	2.177.931
	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA VERTERAL Y CANAL ESPINAL			
55	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE -con anestecia	883210	1.887.666	1.887.666
56	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	883211	2.177.931	2.177.931
57	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE +	883220	2.177.931	2.177.931
58	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	883221	2.177.931	2.177.931
59	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA LUMOSACRA SIMPLE +	883230	2.177.931	2.177.931
60	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA LUMAR CON CONTRASTE	883231	2.177.931	2.177.931
61	RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMOSACRA SIN CONTRASTE	883232	2.177.931	2.177.931
62	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	883234	2.177.931	2.177.931
63	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE	883235	2.177.931	2.177.931
64	RASTREO DE COLUMNA TOTAL POR RESONANCIA MAGNETICA	883236	2.177.931	2.177.931
	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE CAEZA, CARA Y CUELLO			
65	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE CERERO	883101	2.177.931	2.177.931
66	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ASE DE CRANEO-SILLA TURCA	883102	2.177.931	2.177.931
67	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ORITAS	883103	2.177.931	2.177.931
68	RESONANCIA MAGNETICA DE CERERO FUNCIONAL contrasta o con anestesia	883104	2.177.931	2.177.931
69	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPO-ROMANDIULAR INCLUYE CONTRASTE	883105	871.517	871.517
	OTRAS RESONANCIAS			
70	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES	883430	2.177.931	2.177.931
71	RESONANCIA MAGNETICA DE VIA URINARIA [URORRESONANCIA]	883435	2.177.931	2.177.931
72	RESONANCIA DE CUELLO (TEJIDOS LANDO) CONTRASTADA Y CON ANESTESIA (TECNICA DE DIFUSION) SIMPLE Y ANESTESIA	883111	2.177.931	2.177.931
73	RESONANCIA MAGNETICA CON RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	883911	2.177.931	2.177.931
74	RESONANCIA MAGNETICA CON RECONSTRUCCION VIRTUAL	883912	2.177.931	2.177.931
75	RESONANCIA MAGNETICA CON PERFUSION	883904	1.742.423	1.742.423
76	RESONANCIA MAGNETICA DE MEDULA OSEA (ESTUDIO DE SUPLENCIA VASCULAR)	883701	2.177.931	2.177.931
77	RESONANCIA MAGNETICA DE CERERO CON TRACTOGRAFIA CONTRASTADA	883106	2.177.931	2.177.931
78	RESONANCIA MAGNETICA DE INTESTINO [ENTERORM]	883436	2.177.931	2.177.931
79	**RESONANCIA MAGNETICA PARA EVALUACION DINAMICA DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO	883107	2.177.931	2.177.931
80	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO RAQUIAL simple con anestesio o contrastada	883560	2.177.931	2.177.931
81	RESONANCIA MAGNETICA DINAMICA DE PISO PELVICO	883441	2.177.931	2.177.931

82	RESONANCIA MAGNETICA OBSTETRICA	883442	2.177.931	2.177.931
83	RESONANCIA MAGNETICA DE PLACENTA	883443	2.177.931	2.177.931
84	RESONANCIA MAGNETICA DEL HIPOCAMPO CON ANALISIS VOLUMETRICO	883112	2.177.931	2.177.931
85	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	883108	2.177.931	2.177.931
86	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS	883109	2.177.931	2.177.931
87	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA	883110	2.177.931	2.177.931
88	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	883111	2.177.931	2.177.931
89	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	883220	2.177.931	2.177.931
90	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	883221	2.177.931	2.177.931
91	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	883230	2.177.931	2.177.931
92	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	883231	2.177.931	2.177.931
93	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA SIMPLE	883232	2.177.931	2.177.931
94	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA CON CONTRASTE	883233	2.177.931	2.177.931
95	RESONANCIA MAGNETICA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	883903	2.177.931	2.177.931
96	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	883909	1.742.423	1.742.423
97	RESONANCIA MAGNETICA DEL TORAX	883301	2.177.931	2.177.931
98	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON VALORACION DE LA MORFOLOGIA (CARACTERIZACION TISULAR)	883321	2.177.931	2.177.931
99	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON MAPEO DE LA VELOCIDAD DE FLUJO	883322	2.032.910	2.032.910
100	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON VALORACION FUNCIONAL	883324	2.177.931	2.177.931
101	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON ESTRES (FISICO O FARMACOLOGICO)	883325	2.177.931	2.177.931
102	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA	883351	2.177.931	2.177.931
103	RESONANCIA MAGNETICA DE OTRAS ESTRUCTURAS NO ESPECIFICADAS DEL TORAX Y SISTEMA CARDIOVASCULAR	883390	2.177.931	2.177.931
104	RESONANCIA MAGNETICA DE SITIO NO ESPECIFICADO	883902	2.177.931	2.177.931
105	RESONANCIA MAGNETICA DE VASOS	883908	1.742.423	1.742.423
106	RESONANCIA MAGNETICA CON ESTUDIO DINAMICO (CINE RESONANCIA)	883910	2.177.931	2.177.931
107	CISTERNORRESONANCIA CONTRASTADA (INCLUYE PUNCION LUMAR Y CONTRASTE)	883102	2.177.931	2.177.931
108	CISTERNORRESONANCIA CONTRASTADA (NO INCLUYE LA PUNCION LUMAR-INCLUYE EL MEDIO DE CONTRASTE)	883101	2.177.931	2.177.931
109	COLANGIORESONANCIA SIMPLE CON ANESTESIA, CONTRASTADA	883434	1.086.433	1.086.433
110	ESPECTROSCOPIA CONTRASTADA	883905	2.177.931	2.177.931
	OTRAS PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO NEUROLOGICO NO QUIRURGICAS			
111	PRUEA DE ESTIMULO REPETITIVO [LAMERT]	891511	97.400	97.400
112	NEUROCONDUCCION (CADA NERVIO)	891509	79.600	79.600
113	REFLEJO NEUROLOGICO TRIGEMINO FACIAL (PALPERAL)	891503	97.400	97.400
114	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD	954626	262.900	262.900
115	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	952302	262.900	262.900
116	POTENCIALES EVOCADOS DE LATENCIA MEDIA Y LARGA	891531	262.900	262.900
117	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA ANALISIS DE HAITUACION Y SINCRONIA NEURAL	954627	262.900	262.900
118	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCION INTENSIDAD-LATENCIA	954629	262.900	262.900
119	POTENCIALES EVOCADOS MIOGENICOS VESTIULARES OCULARES	954624	96.800	96.800
120	POTENCIALES EVOCADOS MOTORES CON ESTIMULACION MAGNETICA	891532	262.900	262.900
121	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES	952303	262.900	262.900
122	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE LATENCIA MEDIA Y LATENCIA TARDIA	954630	262.900	262.900
123	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA POR VIA OSEA	954628	262.900	262.900
124	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS CON IMPLANTE COCLEAR U OTRAS PROTESIS AUDITIVAS	954631	262.900	262.900
125	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES	891530	262.900	262.900
	EXAMENES Y PROCEDIMIENTOS DE NEUROFISIOLOGIA CLINICA POLISOMNOGRAFIAS Y TELEMETRIAS			
126	POLISOMNOGRAMA EN TITULACION DE DISPOSITIVO MEDICO	891703	2.060.884	2.060.884
127	POLISOMNOGRAFÍA CON OXIMETRIA A DOMICILIO	891704D	2.060.884	2.060.884
128	ESTUDIO FISIOLOGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFIA] NEONATAL	891704A	2.060.884	2.060.884
129	ESTUDIO POLISOMNOGRÁFICO COMPLETO (CON OXIMETRÍA)	891704	2.060.884	2.060.884
	OTRAS PRUEBAS FUNCIONALES DEL TRASTORNO DEL SUEÑO			
130	MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO VALOR POR HORA	891901	270.923	270.923
131	PRUEAS DE LATENCIA MULTIPLE DE SUEÑO (MSLT)	891801	1.103.424	1.103.424
	ELECTROMIOGRAFIA			
132	ELECTROMIOGRAFIA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)	930860	96.800	96.800
133	ELECTROMIOGRAFIA EN CARA	930820	97.400	97.400
134	ELECTROMIOGRAFIA DE ESFINTER ANAL	893601	80.200	80.200
135	ELECTROMIOGRAFIA ESFINTER URETRAL	892301	80.200	80.200
136	ELECTROMIOGRAFIA ESFINTER VESICAL	892302	80.200	80.200
137	REFLEJO H (POR NERVIO)	891515	97.400	97.400
138	ONDA F (POR NERVIO)	891514	97.400	97.400
	PROCEDIMIENTOS CLINICA DEL DOLOR			
139	NEUROLISIS DE NERVIO FACIAL	42204	988.848	988.848
140	NEUROLISIS DE OTRO NERVIO CRANEAL	42205	988.848	988.848
141	**BLOQUEO DE NERVIO TRIGEMINAL O ESFENOPALATINO	48101	988.848	988.848
142	**BLOQUEO DE NERVIO SIMPATICO UNICO	53101	988.848	988.848
143	**BLOQUEO DE PLEJO BRAQUIAL	53102	988.848	988.848
144	**BLOQUEO DE PLEJO LUMBOSACRO	53103	988.848	988.848

145	**BLOQUEO DE SENO CAROTIDEO	53104	988.848	988.848
146	**BLOQUEO REGIONAL CONTINUO	53113	988.848	988.848
147	**BLOQUEO DE UNION MIONEURAL	53105	988.848	988.848
148	**BLOQUEO PARACERVICAL BILATERAL	53106	988.848	988.848
149	**BLOQUEO DE NERVIO FRENICO	53107	988.848	988.848
150	**BLOQUEO DE PLEJO CELIACO	53108	988.848	988.848
151	**BLOQUEO DE NERVIOS PUDENDOS	53109	988.848	988.848
152	**BLOQUEO DE NERVIO VAGO	53110	988.848	988.848
153	**BLOQUEO DEL NERVIO HIPOGASTRICO SUPERIOR	53111	988.848	988.848
154	**BLOQUEO DE NERVIO ESPLACNICO	53112	988.848	988.848
155	**BLOQUEO DEL SIMPATICO PRESACRO (GANGLIO IMPAR DE WALTER)	53115	988.848	988.848
156	**BLOQUEO SIMPATICO REGIONAL (CERVICAL, TORACICO O LUMBAR)	53114	988.848	988.848
157	INYECCIÓN DE AGENTE ANESTÉSICO PARA NERVIO PERIFÉRICO	48201	1.136.605	1.136.605
158	INYECCIÓN DE ANESTESIA DENTRO DE NERVIO CRANEAL CON FINES ANALGÉSICOS	48102	1.136.605	1.136.605
159	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE URSA SOD	839600	157.801	157.801
160	**INYECCION DE ANESTESIA EN ARTICULACION SACROILIACA CON FINES ANALGESICOS	48402	988.848	988.848
161	**INYECCION DE ANESTESIA EPIDURAL CAUDAL CON FINES ANALGESICOS	48404	988.848	988.848
162	**INYECCION DE ANESTESICO EN EL CANAL ESPINAL	39101	988.848	988.848
163	**INYECCION DE ANESTESIA TRANSFORAMINAL CON FINES ANALGESICOS	48403	988.848	988.848
164	**INYECCION DE ANESTESIA EN NERVIO DE FACETA ARTICULAR VERTEBRAL CON FINES ANALGESICOS	48301	988.848	988.848
165	**INYECCION DE ANESTESICO EN NERVIO SIMPATICO	53116	988.848	988.848
166	**INYECCION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE LA ARTICULACION O EL LIGAMENTO	819201	988.848	988.848
167	**INYECCION DE ANESTESIA EN DISCO INTERVERTEBRAL CON FINES ANALGESICOS	48401	988.848	988.848
168	**INYECCION DE OTRA SUSTANCIA TERAPEUTICA EN EL CANAL ESPINAL	39102	988.848	988.848
169	**INYECCION DE AGENTE ANESTESICO EN ESPACIO INTERFACIAL DE NERVIO PERIFERICO	48203	988.848	988.848
170	INYECCION O INFILTRACION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE TENDON	839701	988.848	988.848
171	**INYECCION O INFILTRACION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE BURSA	839601	157.801	157.801
172	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA OTULINICA)	861411	795.725	795.725
173	INYECCION DE ANESTESICO EN GANGLIO SIMPATICO CILIAL	053121	988.848	988.848
	ECOGRAFIAS ESPECIALES	PRESTACIONES SEDE MEDELLIN		
174	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO	881205	726.156	726.156
175	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DE LA DEGLUCIÓN	937203	65.415	65.415
176	ECOGRAFIA DOPPLER TRANSCRANEAL	882103	547.558	547.558
	NEURORINTERVENCIONISMO DIAGNOSTICO (aplican condiciones de facturacion del manual tarifario de referencia)			
177	ARTERIOGRAFÍA VERTERAL	874130	1.153.992	1.153.992
178	ARTERIOGRAFÍA VERTERAL SELECTIVA EXTRACRANEANA	874131	1.153.992	1.153.992
179	ARTERIOGRAFÍA VERTERAL SELECTIVA INTRACRANEANA	874132	1.975.615	1.975.615
180	ARTERIOGRAFÍA VERTERAL ILATERAL SELECTIVA CON CARÓTIDAS (PANANGIOGRAFÍA)	874133	2.149.630	2.149.630
181	ARTERIOGRAFÍA VERTERAL ILATERAL SELECTIVA EXTRACRANEANA CON AORTOGRAMA DE CAYADO	874134	1.153.992	1.153.992
182	ANGIOGRAFÍA ESPINAL	875101	1.183.874	1.183.874
	INTERNACION	INTERNACION		
183	**INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO GENERAL Y PARA TRASPLANTE DE CELULAS PROGENITORAS)	129A01	416.922	416.922
184	**INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION MULTIPLE	129A02	356.687	356.687
185	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD ALTA TRES CAMAS	129A02-2	296.577	296.577
186	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD ALTA CUATRO O MÁS CAMAS	129A02-3	271.614	271.614
187	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	110A01	1.607.701	1.607.701
188	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO	107M01	558.389	558.389
189	DERECHOS DE SALA DE OSERVACIÓN EN URGENCIAS COMPLEJIDAD ALTA	5DSA01	116.370	116.370
190	CONSULTA DE URGENCIAS POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	890702	231.419	231.419
191	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ESPECIALISTA EN URGENCIAS O EMERGENCIAS	890793	231.419	231.419
	SOPORTE ANESTESICO Y SEDACION			
192	SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO (PARA IMAGENES, AYUDAS DIAGNOSTICAS DE NEUROFISIOLOGIA CLINICA Y TARATMIENTO DE CYBERKNIFE POR FRACCION)	998701	679.436	679.436
193	SEDACIÓN EN AYUDAS DIAGNÓSTICAS	998702	87.065	87.065
194	PUNCION LUMBAR (DIAGNOSTICA O TERAPEUTICA)	033101	396.303	396.303
195	Examen para magnético (Gadolinio DTPA); al valor del examen, agregar:	883901	2.177.931	2.177.931

Se estima como precio de mercado los precios contenidos en la única cotización recibida luego de terminado el proceso formal de solicitud de cotización.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

GRUPO / ITEM	DESCRIPCION	CÓD. CUPS				
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	890274	94.680	79.245	79.100	79.100
2	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	890273	69.498	79.245	79.100	79.100
3	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA	890275	99.840	79.245	79.100	79.100
4	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHAILITACIÓN	890264	76.820	79.245	79.100	79.100
5	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	890374	94.680	79.245	79.100	79.100
6	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA	890373	69.498	79.245	79.100	79.100
7	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA	890375	99.840	79.245	79.100	79.100
8	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHAILITACIÓN	890364	76.820	79.245	79.100	79.100
9	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	890343	66.500	79.245	79.100	79.100
10	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	890243	66.500	79.245	79.100	79.100
11	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	890208	64.400	102.895	97.902	97.902
12	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	890308	80.000	102.895	97.902	97.902
13	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES DE PSICOLOGIA	890297	80.000	71.150	37.400	37.400
14	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA (PACIENTE HOSPITALIZADO OTRA IPS)	890474	68.402	197.875	146.185	146.185
15	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	890502	185.000	381.681	363.160	363.160
16	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	891402	117.193	135.955	134.532	134.532
17	ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA NEUROPSICOLOGICA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	940701	5.214.238	794.149	785.838	785.838
18	TERAPIA DE REHABILITACION COGNITIVA	944301	339.300	139.450	137.990	137.990
19	TERAPIA COGNITIVO CONDUCTUAL - EVALUACION EN ALTERACIONES EMOCIONALES (AFECTIVAS) O DE CONDUCTA	940301	339.300	95.499	90.865	90.865
20	PROGRAMACION O REPROGRAMACION DE ESTIMULADOR ELECTRICO NO CARDIACO	39601	339.300	1.231.950	116.248	116.248
	TOMOGRAFIAS COMPUTARIZADAS					
21	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	879111	339.300	493.284	492.016	492.016
22	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	879112	339.300	729.141	693.759	693.759
23	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	879113	339.300	783.838	745.802	745.802
24	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE OÍDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO (CORTES AXIALES Y CORONALES)	879122	339.300	541.408	539.994	539.994
25	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	879116	339.300	541.408	539.994	539.994
26	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE RINOFARINGE (INCLUYE CORTES AXIALES Y CORONALES)	879132	339.300	541.408	539.994	539.994
27	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA (CORTES AXIALES Y CORONALES)	879131	339.300	541.408	539.994	539.994
28	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ORITAS (CORTES AXIALES Y CORONALES) +	879121	339.300	420.726	419.630	419.630
29	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMAR Y/O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS) +	879201	339.300	459.374	258.206	258.206
30	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE CUELLO (TEJIDOS LANDOS) INCLUYE CONTRASTE	879161	339.300	459.374	408.256	408.256
31	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS (UROTAC)	879430	3.892.800	675.761	458.206	458.206
32	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE LARINGE	879162	7.864.752	459.374	458.206	458.206
33	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE TORAX	879301	2.415.600	513.453	512.173	512.173
34	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ADOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES CONTRASTADO	879391	1.026.500	513.453	512.173	512.173
35	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE ADOMEN SUPERIOR	879410	37.519	581.747	580.244	580.244
36	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE PELVIS	879460	27.981	459.374	458.206	458.206
37	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ADOMEN Y PELVIS (AD OMEN TOTAL)	879420	45.951	675.761	674.075	674.075
38	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE MIEMROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	879510	NO SE ENCONTRO	420.726	419.630	419.630
39	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE MIEMROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	879520	37.519	420.726	419.630	419.630
40	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIULAR (ILATERAL) +	879150	28.937	541.408	539.994	539.994
41	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMAR Y/O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SE	879205	NO SE ENCONTRO	109.852	109.544	109.544

GRUPO / ITEM	DESCRIPCION	CÓD. CUPS	ANALISIS DE PRECIOS			
			[illegible]	VALOR HISTORICO DE REFERENCIA	VALOR ESTIMADO	VALOR
42	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMROS INFERIORES)	879523	27.573	162.307	161.902	161.902
43	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIIAL)	879522	22.647	162.307	161.902	161.902
44	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDI-MENSIONAL +	879910	26.940	715.763	713.874	713.874
45	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	879421	325.335	162.274	458.206	458.206
	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE EXTREMIDADES					
46	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	883511	NO SE ENCONTRO	873.733	871.517	871.517
47	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMRO SUPERIOR (CODO, HOMRO Y/O PUÑO) +	883512	NO SE ENCONTRO	873.733	871.517	871.517
48	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MIEMRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES +	883521	NO SE ENCONTRO	873.733	871.517	871.517
49	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMRO INFERIOR (CADERA, RODILLA, PIE Y/O CUELLO DE PIE) +	883522	100.966	873.733	871.517	871.517
50	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA +	883545	100.966	1.746.941	1.742.423	1.742.423
51	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO NCOC +	883590	100.966	2.183.544	2.177.931	2.177.931
52	Examen para magnético (Gadolinio DTPA); al valor del examen, agregar:	883901	286.910	2.183.544	2.177.931	2.177.931
	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ADOMEN Y PELVIS					
53	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PELVIS +	883440	NO SE ENCONTRO	2.183.544	2.177.931	2.177.931
54	RESONANCIA MAGNETICA DE ADOMEN	883401	88.955	2.183.544	2.177.931	2.177.931
	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA VERTEBRAL Y CANAL ESPINAL					
55	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE -con anestecia	883210	NO SE ENCONTRO	1.892.534	1.887.666	1.887.666
56	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	883211	NO SE ENCONTRO	2.183.544	2.177.931	2.177.931
57	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE +	883220	NO SE ENCONTRO	2.183.544	2.177.931	2.177.931
58	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	883221	NO SE ENCONTRO	2.183.544	2.177.931	2.177.931
59	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA LUMOSACRA SIMPLE +	883230	NO SE ENCONTRO	2.183.544	2.177.931	2.177.931
60	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA LUMAR CON CONTRASTE	883231	NO SE ENCONTRO	2.183.544	2.177.931	2.177.931
61	RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMOSACRA SIN CONTRASTE	883232	NO SE ENCONTRO	2.183.544	2.177.931	2.177.931
62	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	883234	159.600	2.183.544	2.177.931	2.177.931
63	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE	883235	754.914	2.183.544	2.177.931	2.177.931
64	RASTREO DE COLUMNA TOTAL POR RESONANCIA MAGNETICA	883236	921.680	2.183.544	2.177.931	2.177.931
	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE CEREBRO Y CUELLO					
65	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE CERERO	883101	NO SE ENCONTRO	2.183.544	2.177.931	2.177.931
66	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ASE DE CRANEO-SILLA TURCA	883102	673.330	2.183.544	2.177.931	2.177.931
67	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ORITAS	883103	673.330	2.183.544	2.177.931	2.177.931
68	RESONANCIA MAGNETICA DE CERERO FUNCIONAL contrasta o con anestesia	883104	NO SE ENCONTRO	2.183.544	2.177.931	2.177.931
69	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPO-ROMANDIULAR INCLUYE CONTRASTE	883105	1.484.671	873.733	871.517	871.517
	OTRAS RESONANCIAS					
70	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES	883430	1.261.400	2.183.544	2.177.931	2.177.931
71	RESONANCIA MAGNETICA DE VIA URINARIA [URORRESONANCIA]	883435	1.763.922	2.183.544	2.177.931	2.177.931
72	RESONANCIA DE CUELLO (TEJIDOS LANDO) CONTRASTADA Y CON ANESTESIA (TECNICA DE DIFUSION) SIMPLE Y ANESTESIA	883111	923.473	2.183.544	2.177.931	2.177.931
73	RESONANCIA MAGNETICA CON RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	883911	923.473	2.183.544	2.177.931	2.177.931
74	RESONANCIA MAGNETICA CON RECONSTRUCCION VIRTUAL	883912	NO SE ENCONTRO	2.183.544	2.177.931	2.177.931
75	RESONANCIA MAGNETICA CON PERFUSION	883904	2.468.740	1.746.941	1.742.423	1.742.423
76	RESONANCIA MAGNETICA DE MEDULA OSEA (ESTUDIO DE SUPLENCIA VASCULAR)	883701	NO SE ENCONTRO	2.183.544	2.177.931	2.177.931
77	RESONANCIA MAGNETICA DE CERERO CON TRACTOGRAFIA CONTRASTADA	883106	1.621.800	2.183.544	2.177.931	2.177.931
78	RESONANCIA MAGNETICA DE INTESTINO [ENTERORM]	883436	1.441.600	2.183.544	2.177.931	2.177.931
79	**RESONANCIA MAGNETICA PARA EVALUACION DINAMICA DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO	883107	164.871	2.183.544	2.177.931	2.177.931
80	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO RAQUIAL simple con anestesio o contrastada	883560	889.875	2.183.544	2.177.931	2.177.931
81	RESONANCIA MAGNETICA DINAMICA DE PISO PELVICO	883441	947.125	2.183.544	2.177.931	2.177.931

GRUPO / ITEM	DESCRIPCION	CÓD. CUPS				
82	RESONANCIA MAGNETICA OBSTETRICA	883442	616.066	2.183.544	2.177.931	2.177.931
83	RESONANCIA MAGNETICA DE PLACENTA	883443	616.066	2.183.544	2.177.931	2.177.931
84	RESONANCIA MAGNETICA DEL HIPOCAMPO CON ANALISIS VOLUMETRICO	883112	NO SE ENCONTRO	2.183.544	2.177.931	2.177.931
85	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	883108	889.875	2.183.544	2.177.931	2.177.931
86	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS	883109	923.473	2.183.544	2.177.931	2.177.931
87	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA	883110	923.473	2.183.544	2.177.931	2.177.931
88	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	883111	923.473	2.183.544	2.177.931	2.177.931
89	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	883220	923.473	2.183.544	2.177.931	2.177.931
90	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	883221	923.473	2.183.544	2.177.931	2.177.931
91	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	883230	923.473	2.183.544	2.177.931	2.177.931
92	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	883231	923.473	2.183.544	2.177.931	2.177.931
93	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA SIMPLE	883232	923.473	2.183.544	2.177.931	2.177.931
94	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA CON CONTRASTE	883233	923.473	2.183.544	2.177.931	2.177.931
95	RESONANCIA MAGNETICA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	883903	357.737	2.183.544	2.177.931	2.177.931
96	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	883909	980.385	1.746.941	1.742.423	1.742.423
97	RESONANCIA MAGNETICA DEL TORAX	883301	923.433	2.183.544	2.177.931	2.177.931
98	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON VALORACION DE LA MORFOLOGIA (CARACTERIZACION TISULAR)	883321	3.382.144	2.183.544	2.177.931	2.177.931
99	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON MAPEO DE LA VELOCIDAD DE FLUJO	883322	NO SE ENCONTRO	2.038.127	2.032.910	2.032.910
100	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON VALORACION FUNCIONAL	883324	3.382.144	2.183.544	2.177.931	2.177.931
101	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON ESTRES (FISICO O FARMACOLOGICO)	883325	3.382.144	2.183.544	2.177.931	2.177.931
102	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA	883351	1.171.300	2.183.544	2.177.931	2.177.931
103	RESONANCIA MAGNETICA DE OTRAS ESTRUCTURAS NO ESPECIFICADAS DEL TORAX Y SISTEMA CARDIOVASCULAR	883390	2.192.255	2.183.544	2.177.931	2.177.931
104	RESONANCIA MAGNETICA DE SITIO NO ESPECIFICADO	883902	942.242	2.183.544	2.177.931	2.177.931
105	RESONANCIA MAGNETICA DE VASOS	883908	612.135	1.746.941	1.742.423	1.742.423
106	RESONANCIA MAGNETICA CON ESTUDIO DINAMICO (CINE RESONANCIA)	883910	1.528.024	2.183.544	2.177.931	2.177.931
107	CISTERNORRESONANCIA CONTRASTADA (INCLUYE PUNCION LUMAR Y CONTRASTE)	883102	2.356.382	2.183.544	2.177.931	2.177.931
108	CISTERNORRESONANCIA CONTRASTADA (NO INCLUYE LA PUNCION LUMAR- INCLUYE EL MEDIO DE CONTRASTE)	883101	923.433	2.183.544	2.177.931	2.177.931
109	COLANGIORESONANCIA SIMPLE CON ANESTESIA, CONTRASTADA	883434	889.875	2.183.544	1.086.433	1.086.433
110	ESPECTROSCOPIA CONTRASTADA	883905	1.982.200	2.183.544	2.177.931	2.177.931
	OTRAS PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO NEUROLOGICO NO QUIRURGICAS					
111	PRUEA DE ESTIMULO REPETITIVO [LAMERT]	891511	41.719	97.638	97.400	97.400
112	NEUROCONDUCCION (CADA NERVIO)	891509	36.257	79.771	79.600	79.600
113	REFLEJO NEUROLOGICO TRIGEMINO FACIAL (PALPERAL)	891503	42.341	97.638	97.400	97.400
114	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD	954626	135.000	263.591	262.900	262.900
115	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	952302	61.000	263.591	262.900	262.900
116	POTENCIALES EVOCADOS DE LATENCIA MEDIA Y LARGA	891531	63.687	263.591	262.900	262.900
117	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA ANALISIS DE HAITUACION Y SINCRONIA NEURAL	954627	NO SE ENCONTRO	263.591	262.900	262.900
118	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCION INTENSIDAD-LATENCIA	954629	75.000	263.591	262.900	262.900
119	POTENCIALES EVOCADOS MIOGENICOS VESTIULARES OCULARES	954624	NO SE ENCONTRO	97.007	96.800	96.800
120	POTENCIALES EVOCADOS MOTORES CON ESTIMULACION MAGNETICA	891532	NO SE ENCONTRO	263.591	262.900	262.900
121	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES	952303	61.000	263.591	262.900	262.900
122	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE LATENCIA MEDIA Y LATENCIA TARDIA	954630	63.687	263.591	262.900	262.900
123	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA POR VIA OSEA	954628	61.000	263.591	262.900	262.900

GRUPO / ITEM	DESCRIPCION	CÓD. CUPS				
124	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS CON IMPLANTE COCLEAR U OTRAS PROTESIS AUDITIVAS	954631	NO SE ENCONTRO	263.591	262.900	262.900
125	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES	891530	63.806	263.591	262.900	262.900
	EXAMENES Y PROCEDIMIENTOS DE NEUROFISIOLOGIA CLINICA, POLISOMNOGRAFIAS Y TELEMETRIAS					
126	POLISOMNOGRAMA EN TITULACION DE DISPOSITIVO MEDICO	891703	1.151.115	2.066.183	2.060.884	2.060.884
127	POLISOMNOGRAFÍA CON OXIMETRIA A DOMICILIO	891704D	858.720	2.066.183	2.060.884	2.060.884
128	ESTUDIO FISIOLOGICO COMPLETO DEL SUEÑO (POLISOMNOGRAFIA) NEONATAL	891704A	534.730	2.066.183	2.060.884	2.060.884
129	ESTUDIO POLISOMNOGRÁFICO COMPLETO (CON OXIMETRÍA)	891704	567.613	2.066.183	2.060.884	2.060.884
	OTRAS PRUEAS FUNCIONALES DEL TRASTORNO DEL SUEÑO					
130	MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO VALOR POR HORA	891901	105.000	284.740	270.923	270.923
131	PRUEAS DE LATENCIA MULTIPLE DE SUEÑO (MSLT)	891801	368.516	2.066.183	1.103.424	1.103.424
	ELECTROMIOGRAFIA					
132	ELECTROMIOGRAFIA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)	930860	62.283	97.007	96.800	96.800
133	ELECTROMIOGRAFIA EN CARA	930820	106.621	97.007	97.400	97.400
134	ELECTROMIOGRAFIA DE ESFINTER ANAL	893601	144.680	80.402	80.200	80.200
135	ELECTROMIOGRAFIA ESFINTER URETRAL	892301	NO SE ENCONTRO	80.402	80.200	80.200
136	ELECTROMIOGRAFIA ESFINTER VESICAL	892302	NO SE ENCONTRO	80.402	80.200	80.200
137	REFLEJO H (POR NERVIO)	891515	38.954	97.638	97.400	97.400
138	ONDA F (POR NERVIO)	891514	54.122	97.638	97.400	97.400
	PROCEDIMIENTOS CLINICA DEL DOLOR					
139	NEUROLISIS DE NERVIO FACIAL	42204	976.238	1.006.218	988.848	988.848
140	NEUROLISIS DE OTRO NERVIO CRANEAL	42205	5.214.238	1.006.218	988.848	988.848
141	**BLOQUEO DE NERVIO TRIGEMINAL O ESFENOPALATINO	48101	339.300	1.006.218	988.848	988.848
142	**BLOQUEO DE NERVIO SIMPATICO UNICO	53101	339.300	1.194.572	988.848	988.848
143	**BLOQUEO DE PLEJO BRAQUIAL	53102	339.300	1.194.572	988.848	988.848
144	**BLOQUEO DE PLEJO LUMBOSACRO	53103	339.300	1.194.572	988.848	988.848
145	**BLOQUEO DE SENO CAROTIDEO	53104	339.300	1.194.572	988.848	988.848
146	**BLOQUEO REGIONAL CONTINUO	53113	339.300	1.194.572	988.848	988.848
147	**BLOQUEO DE UNION MIONEURAL	53105	115.000	1.194.572	988.848	988.848
148	**BLOQUEO PARACERVICAL BILATERAL	53106	339.300	1.194.572	988.848	988.848
149	**BLOQUEO DE NERVIO FRENICO	53107	339.300	1.194.572	988.848	988.848
150	**BLOQUEO DE PLEJO CELIACO	53108	339.300	1.194.572	988.848	988.848
151	**BLOQUEO DE NERVIOS PUDENDOS	53109	NO SE ENCONTRO	1.194.572	988.848	988.848
152	**BLOQUEO DE NERVIO VAGO	53110	339.300	1.194.572	988.848	988.848
153	**BLOQUEO DEL NERVIO HIPOGASTRICO SUPERIOR	53111	339.300	1.194.572	988.848	988.848
154	**BLOQUEO DE NERVIO ESPLACNICO	53112	339.300	1.194.572	988.848	988.848
155	**BLOQUEO DEL SIMPATICO PRESACRO (GANGLIO IMPAR DE WALTER)	53115	339.300	1.194.572	988.848	988.848
156	**BLOQUEO SIMPATICO REGIONAL (CERVICAL, TORACICO O LUMBAR)	53114	339.300	1.206.057	988.848	988.848
157	INYECCIÓN DE AGENTE ANESTÉSICO PARA NERVIO PERIFÉRICO	48201	NO SE ENCONTRO	1.006.218	1.006.218	1.006.218
158	INYECCIÓN DE ANESTESIA DENTRO DE NERVIO CRANEAL CON FINES ANALGÉSICOS	48102	NO SE ENCONTRO	1.006.218	1.006.218	1.006.218
159	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE URSA SOD	839600	3.892.800	117.478	157.801	157.801
160	**INYECCION DE ANESTESIA EN ARTICULACION SACROILIACA CON FINES ANALGESICOS	48402	NO SE ENCONTRO	1.206.057	988.848	988.848
161	**INYECCION DE ANESTESIA EPIDURAL CAUDAL CON FINES ANALGESICOS	48404	NO SE ENCONTRO	1.206.057	988.848	988.848
162	**INYECCION DE ANESTESICO EN EL CANAL ESPINAL	39101	NO SE ENCONTRO	1.206.057	988.848	988.848
163	**INYECCION DE ANESTESIA TRANSFORAMINAL CON FINES ANALGESICOS	48403	NO SE ENCONTRO	1.206.057	988.848	988.848
164	**INYECCION DE ANESTESIA EN NERVIO DE FACETA ARTICULAR VERTEBRAL CON FINES ANALGESICOS	48301	NO SE ENCONTRO	1.206.057	988.848	988.848

GRUPO / ITEM	DESCRIPCION	CÓD. CUPS				
165	**INYECCION DE ANESTESICO EN NERVIO SIMPATICO	53116	NO SE ENCONTRO	1.206.057	988.848	988.848
166	**INYECCION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE LA ARTICULACION O EL LIGAMENTO	819201	10.910	1.206.057	988.848	988.848
167	**INYECCION DE ANESTESIA EN DISCO INTERVERTEBRAL CON FINES ANALGESICOS	48401	NO SE ENCONTRO	1.206.057	988.848	988.848
168	**INYECCION DE OTRA SUSTANCIA TERAPEUTICA EN EL CANAL ESPINAL	39102	7.864.752	1.206.057	988.848	988.848
169	**INYECCION DE AGENTE ANESTESICO EN ESPACIO INTERFACIAL DE NERVIO PERIFERICO	48203	NO SE ENCONTRO	1.206.057	988.848	988.848
170	INYECCION O INFILTRACION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE TENDON	839701	331.250	1.206.057	988.848	988.848
171	**INYECCION O INFILTRACION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE BURSA	839601	666.740	122.177	157.801	157.801
172	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA OTULINICA)	861411	197.457	836.307	795.725	795.725
173	INYECCION DE ANESTESICO EN GANGLIO SIMPATICO CILIAL	053121	331.250	1.206.057	988.848	988.848
	ECOGRAFIAS ESPECIALES					
174	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO	881205	NO SE ENCONTRO	1.358.943	726.156	726.156
175	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DE LA DEGLUCIÓN	937203	NO SE ENCONTRO	70.666	65.415	65.415
176	ECOGRAFIA DOPPLER TRANSCRANEAL	882103	79.868	635.058	547.558	547.558
	NEURORRADIOLOGIA INTERVENCIONISTA DIAGNOSTICA (INCLUYE CUALQUIER TIPO DE ANESTESIA)					
177	ARTERIOGRAFÍA VERTERAL	874130	NO SE ENCONTRO	1.244.739	1.153.992	1.153.992
178	ARTERIOGRAFÍA VERTERAL SELECTIVA EXTRACRANEANA	874131	NO SE ENCONTRO	1.244.739	1.153.992	1.153.992
179	ARTERIOGRAFÍA VERTERAL SELECTIVA INTRACRANEANA	874132	NO SE ENCONTRO	2.130.973	1.975.615	1.975.615
180	ARTERIOGRAFÍA VERTERAL ILATERAL SELECTIVA CON CARÓTIDAS (PANANGIOGRAFÍA)	874133	NO SE ENCONTRO	2.130.973	2.149.630	2.149.630
181	ARTERIOGRAFÍA VERTERAL ILATERAL SELECTIVA EXTRACRANEANA CON AORTOGRAMA DE CAYADO	874134	NO SE ENCONTRO	1.244.739	1.153.992	1.153.992
182	ANGIOGRAFÍA ESPINAL	875101	NO SE ENCONTRO	1.276.971	1.183.874	1.183.874
	INTERNACION					
183	**INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO GENERAL Y PARA TRASPLANTE DE CELULAS PROGENITORAS)	129A01	SOAT VIGENTE	450.392	416.922	416.922
184	**INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION MULTIPLE	129A02	NO SE ENCONTRO	385.323	356.687	356.687
185	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD ALTA TRES CAMAS	129A02-2	NO SE ENCONTRO	320.387	296.577	296.577
186	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD ALTA CUATRO O MÁS CAMAS	129A02-3	NO SE ENCONTRO	293.419	271.614	271.614
187	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	110A01	NO SE ENCONTRO	1.736.769	1.607.701	1.607.701
188	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO	107M01	2.415.600	934.193	558.389	558.389
189	DERECHOS DE SALA DE OSERVACIÓN EN URGENCIAS COMPLEJIDAD ALTA	5DSA01	1.026.500	125.713	116.370	116.370
190	CONSULTA DE URGENCIAS POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	890702	NO SE ENCONTRO	249.997	231.419	231.419
191	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ESPECIALISTA EN URGENCIAS O EMERGENCIAS	890793	NO SE ENCONTRO	249.997	231.419	231.419
	SOPORTE ANESTESICO Y SEDACIÓN					
192	SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO (PARA IMAGENES, AYUDAS DIAGNOSTICAS DE NEUROFISIOLOGIA CLINICA Y TARATMIENTO DE CYBERKNIFE POR FRACCION)	998701	1.457.500	714.087	679.436	679.436
193	SEDACIÓN EN AYUDAS DIAGNÓSTICAS	998702	1.026.500	91.505	87.065	87.065
194	PUNCION LUMBAR (DIAGNOSTICA O TERAPEUTICA)	033101	100.000	416.514	396.303	396.303
195	Examen para magnético (Gadolinio DTPA); al valor del examen, agregar:	883901	NO SE ENCONTRO	873.733	2.177.931	2.177.931

Tras la solicitud de ajuste de tarifas presentada por la UPRES DEURA a la entidad cotizante, esta última aplicó las correcciones pertinentes a los códigos CUPS que presentaban un incremento desproporcionado. La única excepción correspondió a los códigos 879421 y 883901, sobre los cuales la entidad determinó la imposibilidad de aplicar descuentos adicionales, argumentando que los valores actuales ya contemplan una rebaja máxima.

En consecuencia, se adoptan como precio de techo los valores contenidos en la única cotización recibida durante la etapa de solicitud de información. Dicha cotización se consolida como el principal referente económico para la estructuración del presente proceso contractual, una decisión plenamente justificada por la limitada oferta de prestadores con la capacidad operativa requerida para garantizar los servicios de neurología y fisiatría en la región.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA	VR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
2026	02-02-02-009-003-01	16	RASES 6	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, urgencias, cuidados intensivos e intermedios, apoyo diagnóstico y terapéutico en la especialidad de neurología (adultos y pediátrica), neurocirugía, medicina física y rehabilitación (fisiatría), medicina del dolor y cuidados paliativos, incluyendo procedimientos de neurofisiología clínica, imágenes diagnósticas de alta complejidad para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional en el departamento de policía Urabá.	1	$ 48.000.000	$ 48.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 48.000.000

TE. ALVARO JOSE ESTUPIÑAN HENAO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Urabá

SI. CARLOS ENRIQUE ORTIZ ROJAS
Auxiliar de referencia y contrarreferencia UPRES DEURA

ALEX JOHAN MENA RENTERIA
Médico Auditor, Grupo Alto Impacto Regional N.º 6.

MARIO JAVIER VARGAS VASQUEZ
Abogado, Grupo Alto Impacto Regional N.º 6

ELISABETH CORDOBA HURTADO
Contador Grupo Alto Impacto Regional N.º 6.

NILSON FERNANDO HENAO BARONA
Técnico Administrativo, Grupo Alto Impacto Regional N.º 6

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es : Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, urgencias, cuidados intensivos e intermedios, apoyo diagnóstico y terapéutico en la especialidad de neurología (adultos y pediátrica), neurocirugía, medicina física y rehabilitación (fisiatría), medicina del dolor y cuidados paliativos, incluyendo procedimientos de neurofisiología clínica, imágenes diagnósticas de alta complejidad para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional en el departamento de policía Urabá.

Anexos
Certificación de la necesidad
Especificaciones técnicas mínimas
Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
Ficha técnica
Obligaciones de la policía nacional
Obligaciones del contratista

Formularios adjuntos al estudio previo
Experiencia del proponente
Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
Compromiso anticorrupción (obligatorio)
certificado de inhabilidades e incompatibilidades persona jurídica
compromiso de buenas normas ambientales
certificado origen lícito de recursos
carta de sostenibilidad de precios
integridad de precios
constancia cumplimiento obligaciones parafiscales persona jurídica
declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros
autorización consulta en la página de la dirección de investigación criminal e interpol, si me encuentro inhabilitado por haber sido condenado por delitos sexuales contra menores.
compromiso del sistema de gestión ambiental
Oferta económica

Solicitud Contratación dirigida al ordenador del gasto
Formato revisión de estudios previos
Cotizaciones y/o correo
Solicitud del certificado de disponibilidad presupuestal
Solicitud plan de compras
Plan de compras
Certificado de disponibilidad presupuestal

ANEXO

OFERTA ECONÓMICA

Este anexo, es informativo, el oferente debe diligenciar en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente, en la sección *Cuestionario* el valor del proceso.

El oferente diligenciará únicamente el porcentaje de descuento único, el cual será aplicado por parte de la Regional de Aseguramiento en salud N°6 **a cada uno de los valores unitarios estimados en el Anexo oferta económica "INFORMACIÓN ECONÓMICA" EN LA PLATAFORMA SECOP II**

Previo cumplimiento de las condiciones de la invitación publica a presentar oferta, la adjudicación del contrato se hará al proponente que ofrezca el mayor porcentaje de descuento.

PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO A TODOS LOS ÍTEMS A EVALUAR	_____%

ITEM	DESCRIPCION	CÓD. CUPS	PRECIO TECHO UNITARIO EXENTO DE IVA
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	890274	79.100
2	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	890273	79.100
3	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA	890275	79.100
4	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHAILITACIÓN	890264	79.100
5	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	890374	79.100
6	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA	890373	79.100
7	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA	890375	79.100
8	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHAILITACIÓN	890364	79.100
9	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	890343	79.100
10	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	890243	79.100
11	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	890208	97.902
12	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	890308	97.902
13	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES DE PSICOLOGIA	890297	37.400
14	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA (PACIENTE HOSPITALIZADO OTRA IPS)	890474	146.185
15	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	890502	363.160
16	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	891402	134.532
17	ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA NEUROPSICOLOGICA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	940701	785.838
18	TERAPIA DE REHABILITACION COGNITIVA	944301	137.990
19	TERAPIA COGNITIVO CONDUCTUAL - EVALUACION EN ALTERACIONES EMOCIONALES (AFECTIVAS) O DE CONDUCTA	940301	90.865
20	PROGRAMACION O REPROGRAMACION DE ESTIMULADOR ELECTRICO NO CARDIACO	39601	116.248
	TOMOGRAFIAS COMPUTARIZADA		
21	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	879111	492.016
22	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	879112	693.759
23	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	879113	745.802
24	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE OÍDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO (CORTES AXIALES Y CORONALES)	879122	539.994
25	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	879116	539.994
26	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE RINOFARINGE (INCLUYE CORTES AXIALES Y CORONALES)	879132	539.994
27	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA (CORTES AXIALES Y CORONALES)	879131	539.994
28	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ORITAS (CORTES AXIALES Y CORONALES) +	879121	419.630
29	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMAR Y/O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS) +	879201	258.206
30	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE CUELLO (TEJIDOS LANDOS) INCLUYE CONTRASTE	879161	408.256
31	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTAC]	879430	458.206
32	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE LARINGE	879162	458.206
33	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE TORAX	879301	512.173
34	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ADOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES CONTRASTADO	879391	512.173
35	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE ADOMEN SUPERIOR	879410	580.244
36	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE PELVIS	879460	458.206
37	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ADOMEN Y PELVIS (AD OMEN TOTAL)	879420	674.075
38	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE MIEMROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	879510	419.630
39	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE MIEMROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	879520	419.630
40	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIULAR (ILATERAL) +	879150	539.994

41	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMAR Y/O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SE	879205	109.544
42	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMROS INFERIORES)	879523	161.902
43	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIIAL)	879522	161.902
44	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDI-MENSIONAL +	879910	713.874
45	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	879421	458.206
	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA EXTREMIDADES		
46	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	883511	871.517
47	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMRO SUPERIOR (CODO, HOMRO Y/O PUÑO) +	883512	871.517
48	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MIEMRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES +	883521	871.517
49	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMRO INFERIOR (CADERA, RODILLA, PIE Y/O CUELLO DE PIE) +	883522	871.517
50	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA +	883545	1.742.423
51	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO NCOC +	883590	2.177.931
52	Examen para magnético (Gadolinio DTPA); al valor del examen, agregar:	883901	2.177.931
	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ADOMEN Y PELVIS		
53	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PELVIS +	883440	2.177.931
54	RESONANCIA MAGNETICA DE ADOMEN	883401	2.177.931
	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA VERTEBRAL Y CANAL RAQUIDEO		
55	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE -con anestecia	883210	1.887.666
56	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	883211	2.177.931
57	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE +	883220	2.177.931
58	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	883221	2.177.931
59	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA LUMOSACRA SIMPLE +	883230	2.177.931
60	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA LUMAR CON CONTRASTE	883231	2.177.931
61	RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMOSACRA SIN CONTRASTE	883232	2.177.931
62	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	883234	2.177.931
63	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE	883235	2.177.931
64	RASTREO DE COLUMNA TOTAL POR RESONANCIA MAGNETICA	883236	2.177.931
	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE CABEZA, CARA Y CUELLO		
65	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE CERERO	883101	2.177.931
66	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ASE DE CRANEO-SILLA TURCA	883102	2.177.931
67	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ORITAS	883103	2.177.931
68	RESONANCIA MAGNETICA DE CERERO FUNCIONAL contrasta o con anestesia	883104	2.177.931
69	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPO-ROMANDIULAR INCLUYE CONTRASTE	883105	871.517
	OTRAS RESONANCIAS		
70	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES	883430	2.177.931
71	RESONANCIA MAGNETICA DE VIA URINARIA [URORRESONANCIA]	883435	2.177.931
72	RESONANCIA DE CUELLO (TEJIDOS LANDO) CONTRASTADA Y CON ANESTESIA (TECNICA DE DIFUSION) SIMPLE Y ANESTESIA	883111	2.177.931
73	RESONANCIA MAGNETICA CON RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	883911	2.177.931
74	RESONANCIA MAGNETICA CON RECONSTRUCCION VIRTUAL	883912	2.177.931
75	RESONANCIA MAGNETICA CON PERFUSION	883904	1.742.423
76	RESONANCIA MAGNETICA DE MEDULA OSEA (ESTUDIO DE SUPLENCIA VASCULAR)	883701	2.177.931
77	RESONANCIA MAGNETICA DE CERERO CON TRACTOGRAFIA CONTRASTADA	883106	2.177.931
78	RESONANCIA MAGNETICA DE INTESTINO [ENTERORM]	883436	2.177.931
79	**RESONANCIA MAGNETICA PARA EVALUACION DINAMICA DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO	883107	2.177.931
80	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO RAQUIAL simple con anestesio o contrastada	883560	2.177.931
81	RESONANCIA MAGNETICA DINAMICA DE PISO PELVICO	883441	2.177.931
82	RESONANCIA MAGNETICA OBSTETRICA	883442	2.177.931
83	RESONANCIA MAGNETICA DE PLACENTA	883443	2.177.931
84	RESONANCIA MAGNETICA DEL HIPOCAMPO CON ANALISIS VOLUMETRICO	883112	2.177.931
85	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	883108	2.177.931
86	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS	883109	2.177.931
87	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA	883110	2.177.931
88	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	883111	2.177.931
89	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	883220	2.177.931
90	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	883221	2.177.931
91	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	883230	2.177.931
92	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	883231	2.177.931
93	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA SIMPLE	883232	2.177.931
94	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA CON CONTRASTE	883233	2.177.931
95	RESONANCIA MAGNETICA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	883903	2.177.931
96	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	883909	1.742.423
97	RESONANCIA MAGNETICA DEL TORAX	883301	2.177.931
98	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON VALORACION DE LA MORFOLOGIA (CARACTERIZACION TISULAR)	883321	2.177.931
99	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON MAPEO DE LA VELOCIDAD DE FLUJO	883322	2.032.910
100	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON VALORACION FUNCIONAL	883324	2.177.931
101	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON ESTRES (FISICO O FARMACOLOGICO)	883325	2.177.931
102	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA	883351	2.177.931
103	RESONANCIA MAGNETICA DE OTRAS ESTRUCTURAS NO ESPECIFICADAS DEL TORAX Y SISTEMA CARDIOVASCULAR	883390	2.177.931
104	RESONANCIA MAGNETICA DE SITIO NO ESPECIFICADO	883902	2.177.931
105	RESONANCIA MAGNETICA DE VASOS	883908	1.742.423
106	RESONANCIA MAGNETICA CON ESTUDIO DINAMICO (CINE RESONANCIA)	883910	2.177.931
107	CISTERNORRESONANCIA CONTRASTADA (INCLUYE PUNCION LUMAR Y CONTRASTE)	883102	2.177.931
108	CISTERNORRESONANCIA CONTRASTADA (NO INCLUYE LA PUNCION LUMAR- INCLUYE EL MEDIO DE CONTRASTE)	883101	2.177.931
109	COLANGIORESONANCIA SIMPLE CON ANESTESIA, CONTRASTADA	883434	1.086.433

110	ESPECTROSCOPIA CONTRASTADA	883905	2.177.931
	OTRAS PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO NEUROLÓGICO NO QUIRÚRGICAS		
111	PRUEA DE ESTIMULO REPETITIVO [LAMERT]	891511	97.400
112	NEUROCONDUCCION (CADA NERVIO)	891509	79.600
113	REFLEJO NEUROLOGICO TRIGEMINO FACIAL (PALPERAL)	891503	97.400
114	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD	954626	262.900
115	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	952302	262.900
116	POTENCIALES EVOCADOS DE LATENCIA MEDIA Y LARGA	891531	262.900
117	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA ANALISIS DE HAITUACION Y SINCRONIA NEURAL	954627	262.900
118	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCION INTENSIDAD-LATENCIA	954629	262.900
119	POTENCIALES EVOCADOS MIOGENICOS VESTIULARES OCULARES	954624	96.800
120	POTENCIALES EVOCADOS MOTORES CON ESTIMULACION MAGNETICA	891532	262.900
121	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES	952303	262.900
122	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE LATENCIA MEDIA Y LATENCIA TARDIA	954630	262.900
123	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA POR VIA OSEA	954628	262.900
124	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS CON IMPLANTE COCLEAR U OTRAS PROTESIS AUDITIVAS	954631	262.900
125	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES	891530	262.900
	EXÁMENES Y PROCEDIMIENTOS DE NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA, POLISOMNOGRAFÍAS Y TELEMETRÍAS		
126	POLISOMNOGRAMA EN TITULACION DE DISPOSITIVO MEDICO	891703	2.060.884
127	POLISOMNOGRAFÍA CON OXIMETRIA A DOMICILIO	891704D	2.060.884
128	ESTUDIO FISIOLOGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFIA] NEONATAL	891704A	2.060.884
129	ESTUDIO POLISOMNOGRÁFICO COMPLETO (CON OXIMETRÍA)	891704	2.060.884
	OTRAS PRUEBAS FUNCIONALES DEL TRASTORNO DEL SUEÑO		
130	MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO VALOR POR HORA	891901	270.923
131	PRUEAS DE LATENCIA MULTIPLE DE SUEÑO (MSLT)	891801	1.103.424
	ELECTROMIOGRAFIA		
132	ELECTROMIOGRAFIA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)	930860	96.800
133	ELECTROMIOGRAFIA EN CARA	930820	97.400
134	ELECTROMIOGRAFIA DE ESFINTER ANAL	893601	80.200
135	ELECTROMIOGRAFIA ESFINTER URETRAL	892301	80.200
136	ELECTROMIOGRAFIA ESFINTER VESICAL	892302	80.200
137	REFLEJO H (POR NERVIO)	891515	97.400
138	ONDA F (POR NERVIO)	891514	97.400
	PROCEDIMIENTOS CLINICA DEL DOLOR		
139	NEUROLISIS DE NERVIO FACIAL	42204	988.848
140	NEUROLISIS DE OTRO NERVIO CRANEAL	42205	988.848
141	**BLOQUEO DE NERVIO TRIGEMINAL O ESFENOPALATINO	48101	988.848
142	**BLOQUEO DE NERVIO SIMPATICO UNICO	53101	988.848
143	**BLOQUEO DE PLEJO BRAQUIAL	53102	988.848
144	**BLOQUEO DE PLEJO LUMBOSACRO	53103	988.848
145	**BLOQUEO DE SENO CAROTIDEO	53104	988.848
146	**BLOQUEO REGIONAL CONTINUO	53113	988.848
147	**BLOQUEO DE UNION MIONEURAL	53105	988.848
148	**BLOQUEO PARACERVICAL BILATERAL	53106	988.848
149	**BLOQUEO DE NERVIO FRENICO	53107	988.848
150	**BLOQUEO DE PLEJO CELIACO	53108	988.848
151	**BLOQUEO DE NERVIOS PUDENDOS	53109	988.848
152	**BLOQUEO DE NERVIO VAGO	53110	988.848
153	**BLOQUEO DEL NERVIO HIPOGASTRICO SUPERIOR	53111	988.848
154	**BLOQUEO DE NERVIO ESPLACNICO	53112	988.848
155	**BLOQUEO DEL SIMPATICO PRESACRO (GANGLIO IMPAR DE WALTER)	53115	988.848
156	**BLOQUEO SIMPATICO REGIONAL (CERVICAL, TORACICO O LUMBAR)	53114	988.848
157	INYECCIÓN DE AGENTE ANESTÉSICO PARA NERVIO PERIFÉRICO	48201	1.006.218
158	INYECCIÓN DE ANESTESIA DENTRO DE NERVIO CRANEAL CON FINES ANALGÉSICOS	48102	1.006.218
159	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE URSA SOD	839600	157.801
160	**INYECCION DE ANESTESIA EN ARTICULACION SACROILIACA CON FINES ANALGESICOS	48402	988.848
161	**INYECCION DE ANESTESIA EPIDURAL CAUDAL CON FINES ANALGESICOS	48404	988.848
162	**INYECCION DE ANESTESICO EN EL CANAL ESPINAL	39101	988.848
163	**INYECCION DE ANESTESIA TRANSFORAMINAL CON FINES ANALGESICOS	48403	988.848
164	**INYECCION DE ANESTESIA EN NERVIO DE FACETA ARTICULAR VERTEBRAL CON FINES ANALGESICOS	48301	988.848
165	**INYECCION DE ANESTESICO EN NERVIO SIMPATICO	53116	988.848
166	**INYECCION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE LA ARTICULACION O EL LIGAMENTO	819201	988.848
167	**INYECCION DE ANESTESIA EN DISCO INTERVERTEBRAL CON FINES ANALGESICOS	48401	988.848
168	**INYECCION DE OTRA SUSTANCIA TERAPEUTICA EN EL CANAL ESPINAL	39102	988.848
169	**INYECCION DE AGENTE ANESTESICO EN ESPACIO INTERFACIAL DE NERVIO PERIFERICO	48203	988.848
170	INYECCION O INFILTRACION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE TENDON	839701	988.848
171	**INYECCION O INFILTRACION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE BURSA	839601	157.801
172	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA OTULINICA)	861411	795.725
173	INYECCION DE ANESTESICO EN GANGLIO SIMPATICO CILIAL	053121	988.848
	ECOGRAFIAS ESPECIALES	PRESTACIONES SEDE MEDELLIN	
174	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO	881205	726.156
175	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DE LA DEGLUCIÓN	937203	65.415
176	ECOGRAFIA DOPPLER TRANSCRANEAL	882103	547.558
	NEURORINTERVENCIONISMO DIAGNOSTICO (Aplican condiciones de facturación del manual tarifario de referencia)		
177	ARTERIOGRAFÍA VERTERAL	874130	1.153.992

178	ARTERIOGRAFÍA VERTERAL SELECTIVA EXTRACRANEANA	874131	1.153.992
179	ARTERIOGRAFÍA VERTERAL SELECTIVA INTRACRANEANA	874132	1.975.615
180	ARTERIOGRAFÍA VERTERAL ILATERAL SELECTIVA CON CARÓTIDAS (PANANGIOGRAFÍA)	874133	2.149.630
181	ARTERIOGRAFÍA VERTERAL ILATERAL SELECTIVA EXTRACRANEANA CON AORTOGRAMA DE CAYADO	874134	1.153.992
182	ANGIOGRAFÍA ESPINAL	875101	1.183.874
183	**INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO GENERAL Y PARA TRASPLANTE DE CELULAS PROGENITORAS)	129A01	416.922
184	**INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION MULTIPLE	129A02	356.687
185	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD ALTA TRES CAMAS	129A02-2	296.577
186	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD ALTA CUATRO O MÁS CAMAS	129A02-3	271.614
187	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	110A01	1.607.701
188	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO	107M01	558.389
189	DERECHOS DE SALA DE OSERVACIÓN EN URGENCIAS COMPLEJIDAD ALTA	5DSA01	116.370
190	CONSULTA DE URGENCIAS POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	890702	231.419
191	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ESPECIALISTA EN URGENCIAS O EMERGENCIAS	890793	231.419
192	SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO (PARA IMAGENES, AYUDAS DIAGNOSTICAS DE NEUROFISIOLOGIA CLINICA Y TARATMIENTO DE CYBERKNIFE POR FRACCION)	998701	679.436
193	SEDACIÓN EN AYUDAS DIAGNÓSTICAS	998702	87.065
194	PUNCION LUMBAR (DIAGNOSTICA O TERAPEUTICA)	033101	396.303
195	Examen para magnético (Gadolinio DTPA); al valor del examen, agregar:	883901	2.177.931

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

En mí calidad de Jefe Unidad Prestadora de Salud Urabá, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que verificadas las instalaciones y la Planta de Personal que labora en UPRES Urabá, no se cuenta con personal profesional en la especialidad requerida en el presente estudio, ni con la adecuación de las instalaciones para Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, urgencias, cuidados intensivos e intermedios, apoyo diagnóstico y terapéutico en la especialidad de neurología (adultos y pediátrica), neurocirugía, medicina física y rehabilitación (fisiatría),. medicina del dolor y cuidados paliativos, incluyendo procedimientos de neurofisiología clínica, imágenes diagnósticas de alta complejidad para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional en el departamento de policía Urabá, por tal motivo se hace necesario la contratación con la red externa con el fin de brindar accesibilidad y oportunidad a los servicios de salud de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en la jurisdicción del Departamento de Policía Urabá.

Firma,

TE. ALVARO JOSE ESTUPIÑAN HENAO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Urabá

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	OFRECE	
		SI	NO
1	**EXPERIENCIA PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos ejecutados en los últimos tres años (A partir de 2023 hasta la fecha) de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. En el evento que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo permitido, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, para efectos de verificación de la experiencia, tomará únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: • Fecha de inicio de la contratación • Fecha de término de la contratación • Valor de la contratación • Objeto contractual • Número del contrato • Firma del representante legal contratante • NIT del contratante • Dirección del contratante • Teléfono del contratante • Membrete de la entidad que lo expide • Cumplimiento		
2	**NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO** Con el fin de garantizar la idoneidad del talento humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el oferente debe anexar certificación firmada por representante legal en el cual se compromete a tener el personal de la salud (profesionales en neurología adultos y pediátricos, neurocirugía, dolor y cuidados paliativos, fisiatría y psicología) formados en una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación de Colombia e inscritos en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud.		
3	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL** El oferente deberá presentar, al momento de la oferta, un oficio firmado por el representante legal mediante el cual certifique que cuenta con el talento humano requerido para el cumplimiento del objeto contractual con una experiencia mínima de seis (6) meses en la prestación de servicios de salud a contratar.		
4	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente deberá estar en capacidad de prestar el servicio de acuerdo con el horario habilitado en el REPS, garantizando como mínimo la atención de lunes a viernes. En ningún caso la ausencia de atención en sábado será motivo de exclusión, siempre que el oferente acredite la capacidad operativa requerida para el cumplimiento de los indicadores del servicio suficiente para asegurar la oportunidad, continuidad y calidad del servicio, mediante mecanismos administrativos o técnicos acordes con su modelo de prestación. **INFRAESTRUCTURA** El oferente deberá certificar que cuenta con las instalaciones para la prestación los servicios de salud objeto del presente estudio previo, con ubicación en el Urabá Antioqueño Deberán ser instalaciones ofrecidas por el contratista y que sean aprobadas mediante distintivo de habilitación de los servicios, otorgado por la Seccional de Salud de Antioquia, inscrita y servicios habilitados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS). Dicha sede deberá cumplir con los estándares de infraestructura y suficiencia exigidos en la Resolución 3100 de 2019 y sus modificaciones, en lo que resulte aplicable durante el régimen de transición, y a la Resolución 1732 de 2026, atendiendo las reglas de vigencia y transición normativa que correspondan al momento de la evaluación.		
5	**OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN EN SALUD:**		

	El oferente debe estar en condiciones de prestar los servicios con la oportunidad mínima a continuación detallada: • Atención por la consulta externa con especialistas/subespecialistas hasta 15 días calendario • Estudios de apoyo diagnostico hasta 12 días calendario • Procedimientos hasta 30 días calendario • Atención prioritaria en las primeras 24 horas. • Interconsultas hospitalarias hasta 24 horas después de emitida la orden médica		
6	**PERSONA RESPONSABLE DEL ENLACE** El Oferente deberá designar en su propuesta un Enlace Técnico-Operativo, responsable de gestionar y resolver los eventos derivados del proceso de Referencia y Contrarreferencia, la asignación de citas, la oportunidad en la atención, y la precisión técnica en la ejecución de exámenes, procedimientos y actividades asistenciales. Este será el responsable directo de la recepción y gestión de órdenes y autorizaciones emitidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6. De Igual manera actuará como soporte resolutivo ante contingencias operativas y deberá atender de manera oportuna los requerimientos del Supervisor del Contrato, incluyendo la consolidación de informes técnicos, asistencia a comités de seguimiento, emisión de conceptos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Para ello, deberá habilitar canales de comunicación oficiales (línea telefónica y correo electrónico corporativo) que aseguren la trazabilidad en la asignación de servicios. Nombre:_____ Teléfono:_____ Correo electrónico:_____		
7	**OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES** • Constancia de habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) de los servicios ofertados, emitida por la Secretaría de Salud o por los entes departamentales designados para tal fin. Este documento no deberá tener una antigüedad superior a 30 días calendario contados desde su fecha de expedición. • Implementar un modelo de atención basado en la Humanización de la Salud, asegurando un trato digno, respetuoso y con altos estándares de calidez hacia los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, proscribiendo cualquier forma de discriminación conforme a la Ley Estatutaria 1751 de 2015.		
8	El comité evaluador determinará la viabilidad de la VISITA TÉCNICA, con aquellas entidades que permitan ser verificadas para garantizar que cumpla con la prestación de los servicios ofertados.		

TE. ALVARO JOSE ESTUPIÑAN HENAO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Urabá

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PROPONENTE SELECCIONADO	CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO MÁS OCHO (08) MESES.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PROPONENTE SELECCIONADO	CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO MÁS DIEZ (10) MESES.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DIEZ MESES MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	PROPONENTE SELECCIONADO	CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO MÁS CUARENTA (40) MESES.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL OFERENTE DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	PROPONENTE SELECCIONADO	PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL OFERENTE CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL OFERENTE O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIO	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL OFERENTE NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
		S LA POLIZA DE GARANTIA UNICA				
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿Asignación Contractual?	Tratamiento o Controles para el Riesgo	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Calificación	Impacto después del tratamiento: Prioridad	¿Ajuste al Anticipo?	¿Ajuste al Pago?	Responsable Tratamiento Implementación y Seguimiento	Fecha Tratamiento Implementación y Seguimiento	Fecha Monitoreo y Revisión del Tratamiento	Monitoreo y Revisión: Como	Monitoreo y Revisión: Periodicidad	
1	General	Interno	Selección	Económico	Variación en las circunstancias financieras del CONTRATISTA en forma negativa que pongan en riesgo la ejecución del contrato	Incumplimiento	1	2	3	Baja	Oferente	Verificación de las condiciones económicas y financieras del oferente	1	2	3	Baja	SI	SI	Jefe Grupo de Contratos	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas	En la evaluación de las propuestas y, mediante la verificación de las condiciones económicas del oferente	Cada vez que se presente la documentación
2	Específico	Externo	Selección	Ambientales	Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental	Procesos judiciales y Sanciones por la autoridad competente	2	3	5	Riesgo bajo	Oferente	Contar con programa de gestión ambiental	2	3	5	Riesgo Bajo	SI	SI	Contratista	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Mensual
3	Específico	Externo	Selección	De la naturaleza	Son los derivados de los fenómenos naturales que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato	Incumplimientos y dilaciones en la ejecución del proceso	2	3	5	Riesgo bajo	Oferente	Establecer planes de contingencia frente a este tipo de situaciones	2	3	5	Riesgo bajo	SI	SI	Contratista	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Mensual
4	Específico	Externo	Selección	Económico	Diferencia marcada en precios en las ofertas	Riesgo al seleccionar la oferta más económica en garantía, calidad y tiempo de respuesta en los requerimientos de servicios asistenciales Afectación a presupuesto estimado en plan anual de adquisiciones	2	3	5	Riesgo Bajo	Oferentes	Realizar sondeos en precios de mercado con las firmas de mayor prestigio del sector	2	3	5	Riesgo Bajo	SI	SI	Supervisor	Después de recibidas las diferentes ofertas	20 días después de recibidas el total de ofertas	Verificando el comportamiento, en precios de los servicios asistenciales y demás servicios requeridos en el proceso de las firmas exclusivas del sector	Mensual

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿Quién es el responsable?	Tratamiento, controles o acciones implementadas	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Calificación	Clasificación del riesgo	¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Asociado al cumplimiento?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha definida en la que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en la que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión: ¿Como se realiza el monitoreo?	Monitoreo y Revisión: ¿Periodicidad y Cuando?
5	Específico	Interno	Selección	Financiero	Financiación del proceso	No contar con el certificado de disponibilidad presupuestal para apalancar financieramente el proceso	2	3	5	Bajo	Contratante	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades y establecer su certificación como requisito para iniciar el estudio	2	3	5	Riesgo bajo	SI	SI	Dueño del proceso	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades	A mediados de la vigencia fiscal	Revisión en el plan de compras	Anual
6	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el contratista no reúna la documentación exigida a tiempo para la firma del contrato oportunamente	-Retraso en la legalización del contrato -Desgaste administrativo -Retraso en la ejecución del recurso presupuestal -Generación de la demanda insatisfecha	3	3	6	Riesgo Bajo	Contratista	-Realizar contacto lo más pronto posible solicitando al contratista que justifique la tardanza en la firma del contrato -Informar a la compañía aseguradora -Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	SI	-Contratos -Jurídica	De acuerdo al cronograma del proceso	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato
7	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato	-Demora en la prestación del servicio -Afectación a la prestación del servicio	4	3	7	Riesgo Medio	Contratista	-Determinar causas del siniestro, asignar responsabilidades -Informar a la compañía aseguradora -Hacer efectiva póliza de riesgos	4	3	7	Riesgo Medio	SI	SI	-Contratos -Jurídica	Verificación Permanente después de legalizado contrato	Durante la ejecución del contrato	Verificando periódicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios	Permanente, durante vigencia del contrato
8	General	Externo	Contratación	Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Dificultades en la ejecución del contrato por alteraciones del orden publico	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Colectar información sobre situaciones anómalas a nivel de la comunidad	2	3	5	Riesgo Bajo	SI	SI	-Contratante -Contratista	De acuerdo al cronograma del proceso	Antes, durante y en la ejecución del proceso	Estando alertas y atendiendo las informaciones de inteligencia	Mensual

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	Asignación del Riesgo	Tratamiento sobre el Riesgo	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Calificación Total	Impacto después del tratamiento: Prioridad	Afectación al Riesgo	Afectación al Objetivo	Persona responsable de la ejecución y seguimiento	Fecha de inicio de la ejecución del tratamiento	Fecha de finalización de la ejecución del tratamiento	Monitoreo y Revisión: Cómo se realizará el monitoreo y revisión	Monitoreo y Revisión: Periodicidad del monitoreo y revisión
9	General	Externo	Selección/Contratación	Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica	Afectación al proceso y a los usuarios y funcionarios de la entidad, por fallas en los procedimientos	2	2	4	Riesgo Bajo	Oferente/Contratista	Establecer canales óptimos de comunicación	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	SI	Contratista / Contratante	Inmediatamente detectada la anomalía	Inmediatamente detectada la novedad	Verificar información que se genere	Cada vez que se presente la documentación o información
10	General	Externo	Contratación	Riesgo Operacional	Riesgo que el contratista no cancele los salarios ni prestaciones sociales a sus trabajadores	La no prestación del servicio y el no pago de la factura al contratista por no estar al día con las prestaciones sociales	2	4	6	Alto	Contratista	Verificar que las cuentas de cobros sean acordes al servicio prestado y que se encuentren al día	1	3	4	Bajo	SI	SI	Supervisor del Contrato	Desarrollo del Contrato	Terminación del Contrato	Informes de supervisión	Mensual
11	Específico	Interno	Contractual	Riesgo Operacional	Continuar prestando los servicios una vez finalizado el presupuesto asignado al contrato	Impacto económico negativo generación de infracciones a la ley penal y disciplinaria	3	4	7	Alto	Entidad Estatal	Evitar el riesgo mediante el seguimiento a la ejecución presupuestal, discriminando el valor del servicio autorizado versus saldo vigente por ejecutar	4	2	6	Alto	SI	SI	Supervisor del contrato y Contratista	Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Informes de Supervisión y de ejecución	Mensual
12	General	Externa	Contractual	Riesgo Operacional	Falta de oportunidad de atención a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	Deterioro de la salud del usuario e incumplimiento del contratista	4	2	6	Alto	Contratista	Reducir, evitar, compartir o transferir el riesgo / Realizar seguimiento a los tiempos de oportunidad ofrecido a los usuarios mediante sondeos	3	2	5	Medio	SI	SI	Supervisor del contrato y Contratista	Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Informes de Supervisión y de ejecución	Mensual

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total	Afecta la ejecución del proyecto	¿Afecta el equilibrio?	Persona encargada de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión: ¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
												reales a la central de asignación de citas de la entidad contratante											
13	Específico	Externa	Ejecución	Riesgo Financiero	Daños a terceros por Responsabilidad civil y extra contra contractual	La prestación del mal servicio que cause daños permanentes o parciales a la salud del usuario	1	4	5	Medio	Contratista	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista	3	4	7	Alto	SI	SI	Jefe Grupo Contratos	Inicio del Contrato	Inmediatamente detectada la novedad	Monitoreo jurídico y por garantía y calidad	Permanente
14	Específico	Externa	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgos derivados de la deficiente calidad y mala prestación del servicio	No ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas	2	3	5	Medio	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia /informes de supervisión en donde se realice seguimiento a lo requerido en las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la minuta	1	3	4	Bajo	SI	SI	Supervisor del contrato y Contratista	Adjudicación del contrato	Terminación del contrato	Informes de Supervisión y de ejecución	Mensual

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DE LA POLICIA	

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

En general, son obligaciones del CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder los requerimientos de aclaración o de información en los plazos que la Regional de Aseguramiento en Salud N. º 6 le formule en cada caso.
4. Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento de la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento a la Regional De Aseguramiento en Salud N. º 6 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Diligenciar la documentación requerida por la Institución (Todos estos con la codificación definida por la Dirección de Sanidad Policial), especialmente en lo relacionado a codificación CUPS y CIE10, como son Historia Clínica, Registros Administrativos, Formulación, Incapacidad, hojas de remisión y formatos de solicitudes de actividades que no estén incluidas en el PBS.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos y entregar en el formato de información a terceros (Declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. El CONTRATISTA se obliga a garantizar la prestación de los servicios de salud bajo los estándares de calidad, seguridad y legalidad exigidos por el marco normativo colombiano, manteniendo durante toda la vigencia del contrato los siguientes componentes:

9.1. SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN (SUH) Y LEGALIDAD OPERATIVA

- Mantener vigente la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), asegurando que los servicios contratados estén debidamente habilitados y cumplan permanentemente con las condiciones de capacidad técnico-administrativa, suficiencia patrimonial y suficiencia técnico-científica, conforme a la Resolución 3100 de 2019 (y sus modificaciones: Res. 544 de 2023 y Res. 465 de 2025).
- Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad (cierre temporal/definitivo de servicios, cambios de sede o capacidad instalada) que afecte la red prestadora de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6.
- Garantizar la vigencia de licencias de funcionamiento para equipos emisores de radiaciones ionizantes, registros sanitarios INVIMA para insumos/dispositivos y demás permisos administrativos, ambientales o sanitarios requeridos para el ejercicio de su actividad.

9.2. SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD (SOGCS)

En cumplimiento del Decreto 780 de 2016, el contratista deberá implementar y demostrar la ejecución de:

- Garantizar en la atención los atributos de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad.
- Facilitar el acceso a la información para auditorías concurrentes y retrospectivas que permitan verificar el cumplimiento de metas de calidad y planes de mejoramiento. (PAMEC)
- Suministrar mensualmente al supervisor del contrato los indicadores de monitoria (según Resolución 256 de 2016) y radicar los reportes ante la Superintendencia Nacional de Salud (según Circular 030 de 2006 o norma vigente), entregando copia del soporte de envío.

9.3. IDONEIDAD Y GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO EN SALUD

- Asegurar que todo el personal asistencial cuente con títulos académicos convalidados (si aplica), inscripción vigente en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) y autorizaciones de los colegios profesionales respectivos (Ley 1164 de 2007).

- Mantener el talento humano suficiente y calificado para la ejecución del objeto, respondiendo por su vinculación y cumpliendo con el esquema de vacunación vigente (PAI).

9.4. RESPONSABILIDAD Y VIGILANCIA

- El contratista aceptará visitas de inspección, vigilancia y control, permitiendo el acceso a historias clínicas y estadísticas de atención. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones habilitará a la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6 para aplicar las medidas administrativas o sancionatorias contractuales a que haya lugar.

10. Mantener vigente la póliza de responsabilidad civil médica profesional que ampare los riesgos en el ejercicio de la actividad profesional.

11. El Contratista se obliga a garantizar la participación activa presencial o virtual (previa autorización del supervisor) de sus especialistas y/o equipo interdisciplinario en las Juntas de Casos Especiales convocadas por la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6.

Dicha participación se entenderá bajo el alcance de Junta Médica o Equipo Interdisciplinario por Medicina Especializada, orientada al análisis integral, definición de conducta clínica, pertinencia técnica y resolución de casos de alta complejidad o cronicidad de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Para tal fin, el Contratista dispondrá del número de especialistas requeridos según la patología objeto de estudio, atendiendo la solicitud formal del Supervisor del Contrato. El reconocimiento y pago de esta actividad se realizará conforme al portafolio de servicios y tarifa pactada para el servicio de 'Participación en junta médica o equipo interdisciplinario', garantizando el registro en la historia clínica y el acta técnica correspondiente que soporte la decisión médica adoptada."

12. El Contratista deberá garantizar la prestación del Servicio de forma continua a los usuarios de SSPN, remitidos por la Regional de Aseguramiento en Salud nro. 6, mediante la aplicación de los conocimientos profesionales, con calidad y seguridad siguiendo los protocolos, bajo los principios de eficacia oportunidad y solidaridad que así lo amerite.

13. El contratista se obliga a facilitar y garantizar el ejercicio de las actividades de auditoría (concurrente, administrativa y de cuentas) y supervisión que designe la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6, bajo los siguientes parámetros:

ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA

- Garantizar el acceso físico y/o digital a las historias clínicas, registros de enfermería y resultados de apoyos diagnósticos, cumpliendo con la reserva legal, pero permitiendo la labor del auditor según la Resolución 1995 de 1999 y la Ley 1438 de 2011.
- Permitir la revisión de todos los documentos conexos a la factura y soportes que justifiquen los cargos realizados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

VERIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN Y CALIDAD

- Facilitar las visitas de auditoría a las sedes donde se presta el servicio para verificar condiciones locativas, disponibilidad del talento humano y programas terapéuticos desarrollados.
- Permitir, de ser necesario y bajo protocolos de ética médica, el acceso a los pacientes para evaluar la calidad, oportunidad y pertinencia del servicio recibido.
- Suministrar la información estadística y epidemiológica relacionada con la atención de los usuarios que el auditor o supervisor requiera.

SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

- Permitir que el auditor médico designado realice seguimiento en tiempo real (concurrencia) a la evolución clínica de los pacientes para validar la pertinencia técnica de los servicios.
- Responder de manera oportuna a los requerimientos de información, aclaraciones o envío de documentación previa solicitada por la instancia de auditoría para el cumplimiento del objeto contractual.

14. Informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No.6, todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios.

15. El Contratista se obliga a realizar la radicación de la Factura Electrónica de Venta (FEV) en Salud ante la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 6, dentro de un plazo máximo de veintidós (22) días hábiles contados a partir de la fecha de su generación y expedición ante la DIAN.

Para que la radicación se considere formalmente recibida, el Contratista deberá realizar la entrega física de las facturas en las instalaciones de la Regional, cumpliendo con los siguientes requisitos técnicos y documentales:

-La factura deberá estar soportada en un medio magnético (CD), el cual contendrá los archivos de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en formato plano (TXT), junto con el archivo XML de la factura y su representación gráfica (PDF).

-El Contratista garantiza que la información contenida en el medio magnético (TXT) es fiel reflejo de la factura electrónica expedida y de los servicios efectivamente prestados. La ausencia del soporte de validación o la ilegibilidad del medio magnético será causal de devolución inmediata de la cuenta, sin que se entienda por radicada.

16. El Contratista deberá responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato.

17. El contratista se obliga a garantizar la recolección, validación y reporte del 100% de la información estadística y asistencial derivada de las atenciones brindadas a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, bajo los siguientes parámetros técnicos:

- *El contratista debe disponer de la infraestructura informática y el talento humano necesario para la generación de los RIPS, asegurando que la información sea capturada de manera desagregada e individualizada por paciente, actividad, procedimiento y medicamento entregado.*
- *La información deberá estar estrictamente ajustada a los estándares de datos y estructura definidos en la Resolución 0948 de 2026 (o la norma que la modifique, adicione o sustituya)*
- *El reporte debe guardar total consistencia con la Historia Clínica y la Factura Electrónica de Venta (FEV). Se exige la validación previa de los archivos para evitar errores de estructura, tipo de dato o contenido que puedan generar rechazos en el proceso de radicación.*
- *El contratista garantizara que la información reportada es el fiel reflejo de los servicios efectivamente prestados, asumiendo la responsabilidad por inconsistencias que den lugar a glosas o sanciones por parte de los entes de vigilancia y control.*

18. El contratista deberá realizar procedimientos que no se encuentren dentro del acuerdo No. 093 de 2025, expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, una vez se cuente con la aprobación del Comité EIPS (Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud).

Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de Salud del nivel central DISAN (EIPS), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.6, para que ésta adelante el trámite correspondiente. NO SE ADMITEN FORMATOS INSTITUCIONALES DEL CONTRATISTA. Solo cuando

requieran su administración urgente por la condición clínica del usuario, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente.

19. El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el **Decreto 441 de 2022** del Ministerio de Salud y de la Protección Social *"por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud."*

20. Emitir los conceptos que se le requieran, incluidos los solicitados por el Área de Medicina Laboral sobre patologías y posibles secuelas de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

21. Una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato con la entidad contratante, salvo que se trate de un caso de urgencia/emergencia debidamente justificada, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.

22. El contratista se obliga a ejecutar el objeto contractual en estricto cumplimiento de la normatividad ambiental, sanitaria y de saneamiento básico vigente en Colombia, garantizando la aplicación de las normas universales de bioseguridad, el uso racional del agua y la energía, la conservación del medio ambiente y la prevención de la contaminación, de conformidad con la Ley 9 de 1979, la Ley 373 de 1997 y el Decreto Ley 2811 de 1974. Asimismo, deberá implementar, mantener actualizado y documentado su Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRH), adoptando las disposiciones del Decreto 780 de 2016 (o norma que lo modifique o sustituya), Resolución 591 DE 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades la Resolución 1164 de 2002. En virtud de lo anterior, asegurará una adecuada segregación en la fuente, recolección, almacenamiento y entrega a gestores autorizados de los residuos peligrosos, infectocontagiosos y de riesgo biológico derivados de la atención, aplicando el código de colores unificado de la Resolución 2184 de 2019, las disposiciones del Decreto 1076 de 2015, y demás normas concordantes. EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad técnica, civil, administrativa y penal total por la gestión de los impactos ambientales y el manejo de los residuos derivados de su actividad asistencial, manteniendo indemne al CONTRATANTE por este concepto.

23. El Contratista se obliga a presentar ante el supervisor del contrato, o quien haga sus veces, un Informe Mensual de Ejecución que consolide la relación detallada de pacientes atendidos y tratamientos realizados durante el periodo. Como mecanismo de control preventivo, el Contratista deberá notificar por escrito al supervisor el momento exacto en que la ejecución financiera alcance el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado. A partir de dicho hito, el Contratista asumirá las siguientes responsabilidades adicionales:

-Los informes de ejecución pasarán de una frecuencia mensual a una semanal, empleando para ello el formato oficial definido por la entidad.

-Deberá realizar un monitoreo riguroso y permanente de su facturación radicada y por radicar, con el fin de evitar la sobre ejecución del techo presupuestal pactado.

-Informar de manera inmediata cualquier proyección que indique el agotamiento prematuro de los recursos, garantizando así la continuidad del servicio y la oportunidad en los trámites administrativos de adición o cierre.

Se indica que llegado el 70% de ejecución presupuestal se harán reportes por parte del contratista semanalmente, al supervisor del contrato, diligenciando el siguiente formato:

Contratista:	Nombre o Razón Social
Nro. del Contrato	Número asignado por contratación
Valor del Contrato	Valor asignado incluye adiciones
Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)

Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.
Valor Programado	Valor de actividades que han recibido, pero no se han atendido a la fecha del corte
Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)

24. El Contratista se obliga a garantizar el manejo, custodia y conservación de la Historia Clínica de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, bajo los más estrictos estándares éticos y legales. Esta obligación se ejecutará conforme a los siguientes parámetros normativos:

- Cumplimiento Normativo: Observar integralmente lo dispuesto en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 1995 de 1999, modificada por la Resolución 1715 de 2005 y la Resolución 839 de 2017 (o las normas que las modifiquen o sustituyan) y la Ley 2015 de 2020, *"Por medio del cual se crea la historia clínica electrónica interoperable y se dictan otras disposiciones"*.
- Reserva y Confidencialidad: Garantizar el carácter reservado de la historia clínica, asegurando que el acceso a la misma se limite exclusivamente al personal asistencial autorizado y al paciente, conforme a los principios de ética médica y el secreto profesional.
- Protección de Datos Personales: Implementar medidas de seguridad técnicas y administrativas para el tratamiento de datos sensibles, en estricto cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 *"Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales."*y el Decreto 1377 de 2013 ***"Por el cual se reglamenta parcialmente la*** *Ley 1581 de 2012, Derogado Parcialmente por el Decreto 1081 de 2015."*
- Disponibilidad para Auditoría: Facilitar el acceso a los registros clínicos (físicos o digitales) a los auditores médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 6, de acuerdo con la Ley 1438 de 2011."*Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*
- Entrega de Información: Garantizar la entrega oportuna de copias de historias clínicas y resultados de apoyos diagnósticos a los usuarios que lo soliciten, bajo protocolos de seguridad que validen la identidad del titular o su apoderado legal.
- Informática: Disponer de un sistema de información sistematizado de las historias clínicas que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la codificación establecida y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos para la presentación de la cuenta de cobro.

25. Debe contar con el talento humano necesario para el desarrollo del objeto contractual; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de la Protección Social.

26. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación.

27.El Contratista se obliga a garantizar la operatividad de su Programa de Seguridad del Paciente, realizando el reporte, análisis y gestión de los eventos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato, conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. Esta obligación se cumplirá bajo los siguientes términos:

- EVENTOS CENTINELA Y EVENTOS ADVERSOS GRAVES: Deberán notificarse de manera inmediata y formal al supervisor del contrato y al área de Auditoría de Garantía de Calidad de la Regional N.° 6, en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas posteriores a su ocurrencia o identificación.
- EVENTOS ADVERSOS: Deberán reportarse de manera consolidada dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes vencido, o según la periodicidad definida en el formato institucional del Contratista.
- ANÁLISIS Y PLANES DE MEJORA: Para cada evento adverso reportado, el Contratista deberá remitir el análisis de causalidad (bajo metodología Protocolo de Londres o similar) y el respectivo Plan de Mejoramiento Institucional al correo electrónico corporativo deant.rases-supervisor@policia.gov.co, en un término no superior a treinta (30) días calendario posteriores a la ocurrencia del evento.

28. La atención clínica inmediata de cualquier evento adverso ocurrido durante la prestación del servicio será responsabilidad del Contratista para mitigar el daño. Respecto a la responsabilidad civil o administrativa derivada de dichos eventos, definidos como el daño no intencional consecuencia del cuidado de la salud, se estará a lo dispuesto

en la normatividad legal vigente y lo que determine la autoridad competente mediante sentencia judicial ejecutoriada, sin perjuicio de las acciones de repetición a que haya lugar conforme a la ley colombiana.

29. Reportes de Vigilancia y Control:

El Contratista garantizara la radicación mensual de los reportes obligatorios ante los entes de vigilancia y control (Superintendencia Nacional de Salud e INVIMA), incluyendo:

- Indicadores de Calidad (Resolución 256 de 2016).
- Programas de Tecnovigilancia, Reactivo-vigilancia y Farmacovigilancia, según la normatividad vigente. (EN LOS CASOS EN QUE APLIQUE)

30. Prestar los servicios, durante el plazo de ejecución del contrato, conforme al Acuerdo No. 093 de 2025 el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "*Por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial*", según la oferta presentada, la cual hace parte integral del Contrato.

31. El contratista se obliga a notificar inmediatamente, los casos de interés en salud pública identificados en pacientes de la regional, tanto al SIVIGILA como al supervisor del contrato, grupo de epidemiologia de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6.

32. El CONTRATISTA se obliga a implementar, mantener y garantizar el funcionamiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme al Decreto 1072 de 2015 (o las normas que las modifiquen o sustituyan) y la Resolución 0312 de 2019" por *la cual se definen los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el Trabajo SG – SST "*

- El contratista deberá acreditar, previo al inicio de la ejecución y mensualmente como requisito para el pago, la afiliación y el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales - ARL), garantizando que la clase de riesgo reportada sea coherente con la actividad asistencial o administrativa desempeñada.
- Proveer de manera oportuna y con la calidad técnica requerida los EPP y bioseguridad necesarios para el personal, especialmente aquellos expuestos a riesgos biológicos, conforme a la naturaleza de los servicios de salud contratados.
- Disponer, cuando el supervisor del contrato o el auditor lo requiera, de los soportes que evidencien la ejecución del Plan de Trabajo Anual del SG-SST, las actas del COPASST o Vigía de Seguridad, y el cumplimiento de las capacitaciones obligatorias en prevención de riesgos.
- Notificar a la ARL cualquier accidente de trabajo o enfermedad laboral dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su ocurrencia (Art. 62 del Dec. 1295/94).
- Mantener a disposición del Supervisor el Plan de Trabajo Anual, la Matriz de Peligros y Riesgos actualizada, y los soportes de capacitación/inducción del personal destinado al contrato.

33. Información que el contratista debe suministrar a la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 de la policía nacional durante la ejecución del contrato:

- Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
- Reportar la ejecución del contrato al supervisor del contrato; en los formatos semanal y mensual al de acuerdo con los siguientes formatos:

FORMATO SEMANAL

MINISTERIO DEFENSA NACIONAL

POLICIA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6

FECHA: _____

ENTIDAD: _____

CONTRATO Nro.: FECHA INICIO: FECHA TERMINA:
VALOR INICIAL: _____
ADICION Nro. 1: _____
ADICION Nro. 2 _____
TOTAL: _____

DIAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. PACIENTES	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
LUNES					
MARTES					
MIERCOLES					
JUEVES					
VIERNES					
SABADO					
DOMINGO					

FORMATO MENSUAL

MINISTERIO DEFENSA NACIONAL

POLICIA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6

FECHA: _____
ENTIDAD: _____
CONTRATO Nro.: FECHA INICIO: FECHA TERMINA:
VALOR INICIAL: _____
ADICION Nro. 1: _____
ADICION Nro. 2 _____
TOTAL: _____

DIAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. PACIENTES	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
MES 1					
MES 2					
MES 3					
MES 4					
MES 5					
MES 6					
MES 7					

34. Por ningún motivo se abstendrá de atender a los usuarios, sin informar previamente a la institución el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo.

35. El contratista deberá reportar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad contractual, déficit de recurso humano o tecnológico, que dificulte la prestación de los servicios a la población de la Sanidad Policial, y documentando a la vez el plan de contingencia o probables soluciones para la prestación del servicio.

36. El contratista deberá garantizar por necesidad de la atención el usuario que requiera de material, insumos médicos y medicamentos no descritos en la oferta, deberá enviar con antelación la cotización de estos para su aprobación por parte del supervisor del contrato, medico auditor de cuentas de la RASES N. ° 6 y su valor a facturar deberá ser acordado entre las partes. No obstante, primará los precios regulados y los valores máximos de recobros que fija la circular 022 de 2026 o normatividad vigente aplicable del Ministerio de Salud y Protección Social.

37. El servicio será prestado en el lugar y plazo establecido, de acuerdo a los términos del proceso y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales harán parte integral del proceso de contratación. El servicio deberá ser coordinado con el supervisor del contrato que establezca la RASES N. ° 6, con el fin de atender la demanda del mismo.

38. Informar mes a mes por medio de documento escrito o digital a la RASES N.° 6 las causas o motivos de PQRSF (peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y felicitaciones).

39. Presentar documento mensualmente donde se registren los usuarios atendidos e inasistentes en los servicios de salud ambulatorios.

40. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.

41. El contratista garantizará realizar en la sede ofertada los estudios que por algún motivo se requieran realizar bajo anestesia general según la oferta realizada por la entidad.

42. Enviar el primer día hábil de cada semana a las plataformas correspondientes la información de notificación epidemiológica semanal establecido en el Decreto 3518 del 2006, además de los casos de mortalidad que se presenten. (Solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional).

43. Prestar según la demanda, los servicios en salud en forma continua y permanente de acuerdo a lo coordinado con la oficina de referencia y contrarreferencia de la RASES N. º 6, los servicios a todos los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten con base en la orden de servicio expedida por parte de los profesionales médicos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

44. El contratista deberá garantizar que los especialistas ofertados en la propuesta y según su competencia e idoneidad, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por medicina laboral y adjunto por el usuario el día de la respectiva consulta. Parágrafo: dentro del concepto medico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de las autoridades medico laborales de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, la responsabilidad del galeno que suscriba el respectivo concepto medico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente: Diagnóstico- Evolución-Tratamiento realizado-Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Paciente.

45. El contratista deberá diligenciar en forma completa sin excepción cuando aplique, el formato de referencia y contrarreferencia (Anexo Técnico No. 9 Formato estandarizado de referencia de pacientes) el cual será revisado por auditoria y será soporte de cuenta, así mismo debe ser diligenciada la historia clínica y formatos institucionales de la entidad contratista que se deriven de la prestación del servicio.

46. Atención prioritaria a mujeres embarazadas, adulto mayor, discapacitados y con patología oncológica.

47. El contratista, debe prestar el servicio siempre y cuando el usuario y/o beneficiario presente la orden de servicio debidamente diligenciada y autorizada por el RASES N. º 6, la cual debe estar firmada por el paciente o acudientes y documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).

- Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).
- Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia, la única dirección electrónica válida para este proceso es sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.
- **Referencia:** Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6.
- Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- **Contrarreferencia:** Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contrarreferencia (anexo N° 3) informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contrarreferencia para ser autorizadas.

- **Urgencias:** Los pacientes no considerados candidatos para atención inicial de urgencias, deberán ser remitidos a los servicios de consulta prioritaria de la USP (Red propia o contratada dispuesta por la USP para tal fin). La atención inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la oficina de referencia y contrarreferencia de la USP, quien asignará código de recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución No. 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y Resolución No. 4331 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social el formato a utilizar corresponde al Anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, éstos requerirán el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la USP, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 3047 No. 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y Resolución 4331 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, siendo el formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 y para la autorización por parte de la USP al Anexo 4 de la citada resolución.
- Los pacientes **hospitalizados** deben tener autorización para continuar la hospitalización cada tercer día, solicitud que tendrá que ser enviada por correo al área de referencia. Además, durante el proceso de internación u hospitalización de los usuarios, los servicios, ayudas diagnósticas, procedimientos u otros con valor igual o superior a un millón de pesos, son sujetos a solicitar autorización de servicios a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. ° 6
- Si durante la realización de un **procedimiento quirúrgico** se requiere la realización de otro procedimiento adicional, la IPS posterior al acto quirúrgico con un plazo no superior a 24 horas debe solicitar la autorización del mismo.

48. El contratista deberá cumplir con la Circular Conjunta No. 019 de 2025 del Ministerio de Salud y la Superintendencia Nacional de Salud, que prohíbe la intermediación del usuario en trámites de autorización de servicios y tecnologías en salud. Para ello, deberá garantizar la gestión directa y oportuna de las autorizaciones, en coordinación con el supervisor del contrato o el delegado de la Jefatura RASES N. ° 6, sin trasladar al usuario responsabilidades propias de la red prestadora o del Subsistema de Salud de la Policía Nacional

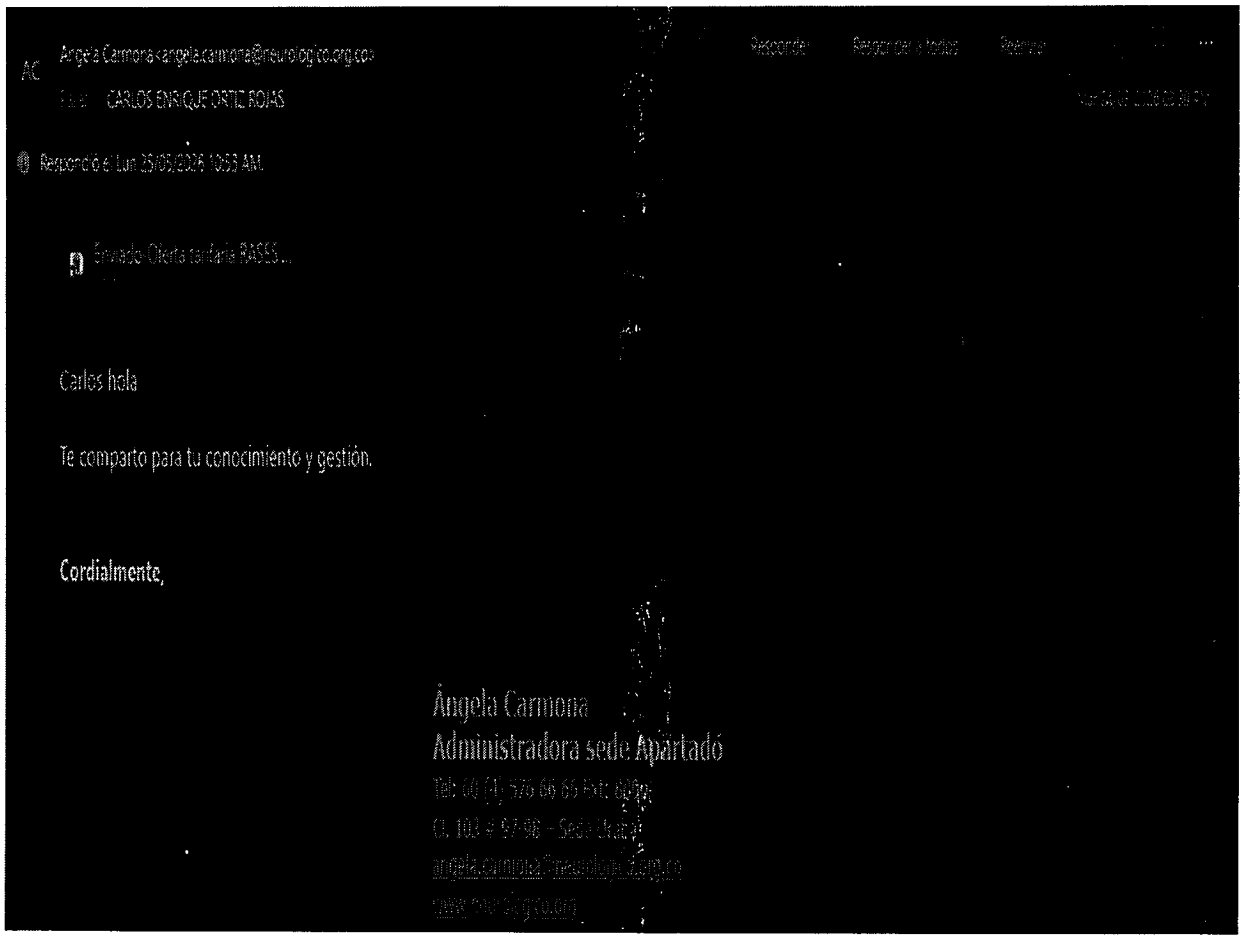
49. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la Unidad de Sanidad Policial o el ordenador del gasto.

50. Diligenciar y mantener actualizado el formulario de capacidad administrativa y operacional, asegurando que los servicios ofertados se encuentren debidamente habilitados en el REPS, bajo los estándares de la Resolución 3100 de 2019 modificada parcialmente por la Resolución 0544 de 2023, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

51. Garantizar la prestación de los servicios de forma permanente e ininterrumpida, cumpliendo estrictamente con las agendas y horarios de atención pactados para cada modalidad de servicio, evitando barreras de acceso administrativas o técnicas.

52. Ejecutar las actividades asistenciales bajo criterios de oportunidad, seguridad y pertinencia, utilizando guías de manejo clínico actualizadas que minimicen el riesgo de eventos adversos y optimicen los resultados en salud para la población afiliada a la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 6. El Contratista deberá informar al paciente sobre el procedimiento que se va a realizar y deberá diligenciar el consentimiento medico informado.

53. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.



Angela Carmona <angela.carmona@neurologico.org.co>

CARLOS ENRIQUE ORTIZ ROJAS

Recibido el lun 26/01/2026 10:55 AM

Envado Oiero sanaria BASSS...

Carlos hola

Te comparto para tu conocimiento y gestión.

Cordialmente,

Ángela Carmona
Administradora sede Apartadó

Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6

Fecha recibo estudio: **Fecha de aprobación:**

Lugar: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6.

No. Consecutiva revisión: 236. **Nro. MCT:** 0255-26.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, CUIDADOS INTENSIVOS E INTERMEDIOS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO EN LA ESPECIALIDAD DE NEUROLOGÍA (ADULTOS Y PEDIÁTRICA), NEUROCIRUGÍA, MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN (FISIATRÍA), MEDICINA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS, INCLUYENDO PROCEDIMIENTOS DE NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA, IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ.	**VIGENCIA 2026: $ 48.000.000** **Valor total del contrato:** **$ 48.000.000**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: SI. CARLOS ENRIQUE ORTIZ ROJAS
Auxiliar de referencia y contrarreferencia UPRES DEURA

1. Verificar y ajustar en mayúscula el objeto: SE CORRIGE
2. Verificar y ajustar con funcionario de PAA: SECORRIGE
3. complemento de las indicaciones DISAN: SE CORRIGE
4. Verificar información de acuerdo al valor y plazo de ejecución: SE CORRIGE
5. Verificar y ajustar MORBILIDAD hay más de 5 diagnósticos en el cuadro: SE CORRIGE
6. Verificar secuencia de la numeración: SE CORRIGE
7. Verificar quien será el supervisor: SE CORRIGE
8. Verificar y ajustar información de análisis de la oferta: SE CORRIGE
9. Verificar y ajustar información de precios del mercado : SE CORRIGE
10. Verificar y ajustar firmantes del estudio previo: SE CORRIGE

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	SI	CARLOS ENRIQUE ORTIZ ROJAS	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	SI	WILMAN STIVEN OBREGON MORENO	
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA	IJ	JUAN DIEGO SANCHEZ FLOREZ	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO)	CPS	RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	$ 48.000.000
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
CPS 4	Alfonso Cuéllar H	ANALISTA PAA	Alfonso Cuéllar H

GS-2026-073033-DEURA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA URABA
GRUPO PRESTADOR DE ATENCIONES EN SALUD UPRES URABA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

UPRES-GUPAS - 20.1

Apartadó, 01 de septiembre de 2026

Señor (a) teniente coronel
LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA
Jefe Regiónal de Aseguramiento en Salud
Carrera 43ª 48 c sur - 45
Medellín

Asunto: Solicitud Certificado plan de compras proceso NEUROLOGIA y FISIATRIA

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, estudie la posibilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda, emitir certificado plan de compras para la vigencia 2026, de acuerdo a la siguiente información:

Modalidad de Contratación	Mínima cuantía
Recurso	16 "Fondos Especiales – Salud"
Programa	O "Atención Integral de Servicios de Salud"
Rubro Presupuestal	02-02-02-009-03 "Servicios de Salud Humana"
Unidad Ejecutora	Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Urabá
Objeto	prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, urgencias, estudios y procedimientos diagnósticos, así como terapéuticos en las especialidades de neurología y fisiatría que requieran los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional en el departamento de policía urabá.
Valores	**Vigencia 2026:** $48.000.000 **TOTAL:** $48.000.000

Lo anterior para conocimiento de mi Coronel y fines que estime pertinentes

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Alvaro Jose Estupiñan Henao
Grado: Teniente
Cargo: Jefe Unidad Prestadora Salud
Cédula: 1114210958
Dependencia: Unidad Prestadora De Salud Tipo B Uraba
Unidad: Departamento De Policia Uraba
Correo: alvaro.estupian@correo.policia.gov.co
1/09/2026 5:59:16 p. m.

Anexo: no

Km 5 Via Carepa - Apartadó
Teléfono: 3506781470
deura.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIÓN DE POLICÍA No.6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6

Nº GS-2026-02489 **/ REGI6-20.1**

Envigado, 04 de septiembre de 2026

Señora
BIVIANA VELASQUEZ ACEVEDO
Jefe de Presupuesto Regional de Aseguramiento en Salud N. 6
Cra. 43ª No. 48C sur 45
Envigado-Antioquia

Asunto: Solicitud Certificados de Disponibilidad Presupuestal SIIF y QUIPU

De manera atenta me permito solicitar a la señora jefe de Presupuesto, sean expedidos los certificados de disponibilidad presupuestal de la vigencia 2026 en los aplicativos SIIF Nación y QUIPU con el fin de dar inicio siguiente proceso; como se detalla a continuación:

Modalidad de Contratación	MINIMA CUANTIA
Descripción del objeto	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, urgencias, cuidados intensivos e intermedios, apoyo diagnóstico y terapéutico en la especialidad de neurología (adultos y pediátrica), neurocirugía, medicina física y rehabilitación (fisiatría), medicina del dolor y cuidados paliativos, incluyendo procedimientos de neurofisiología clínica, imágenes diagnósticas de alta complejidad para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional en el departamento de policía Urabá.
Valor Vigencia 2026	$48.000.000
TOTAL:	$48.000.000
Responsable del proceso	Teniente. ALVARO JOSE ESTUPIÑAN HENAO
Cargo Responsable Proceso	Jefe Unidad Prestadora de Salud Urabá

Atentamente,

Intendente jefe JUAN DIEGO SANCHEZ FLOREZ
Jefe Grupo de Contratos Regional de Aseguramiento en Salud N°6

Fernando Henao

Elaboró: Nilson Fernando Henao Barona
Técnico administrativo

Fecha de elaboración: 04/09/2026
Ubicación: E:\Carpeta Ecos

Carrera 43ª 48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396600 ext. 6601
deant.rases-alt@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHbvelsque	BIVIANA ELISABETH VELASQUEZ ACEVEDO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-005	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6
Fecha y Hora Sistema:	8/09/2026 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	97826	**Fecha Registro:**	2026-09-08	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-005 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	48.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	48.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	48.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	99126	**Fecha Registro:**	2026-09-08	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
O05 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	48.000.000,00	0,00	48.000.000,00	48.000.000,00	0,00

Objeto:	URABA PRESTACION SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE NEUROLOGIA Y FISIATRIA, CPA 724, MCT 0255-26, PLAZO 31/12/2026

Firma Responsable

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 6

Nit: 811032059

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 733

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE *** $48,000,000.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

BORRADOR

Por Concepto de: URABA PRESTACION SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIDADES DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA, CRA 104, RCT 0255-26, PLAZO 31/12/2026

Estado: **GRABADO - ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO**

Area Solicitante: ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA

Nombre Solicitante: TC LILIANA ANDREA GIRALDO ,M

Fecha Solicitud: 08/09/2026

Observaciones: **REVISÓ:**

Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01520200	ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA	0	2	020	200	9				16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2026	$48,000,000.00
											TOTAL		$48,000,000.00

Expedido a los 08 dias del mes de Septiembre de 2026 en la ciudad de MEDELLIN

CPS. BIVIANA VELASQUEZ ACEVEDO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Código: 1DE-FR-0033	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
Fecha: 29/02/2024	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
Versión: 4	

POLICIA NACIONAL

FECHA 07/09/2026

CERTIFICADO No. 724

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACION DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
RASES No.6	UPRES DEURA	PROG O	85121607	02-02-02-009-003	03	PRESTACION SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE NEUROLOGIA Y FISIATRIA, CPA 724, SISCO PRESTACION SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE NEUROLOGIA Y FISIATRIA, MCT 0361-25,PLAZO 30/06/2026 (FIN ADICIÓN)	48.000.000,00			1	48.000.000,00		
						TOTAL	-	$ 0,00		1	$ 48.000.000,00	-	-

Certificación solicitada mediante oficio : GS-2026-073034-DEURA

No. MCT	PR-REGI6-0255-26

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN **$ 48.000.000,00**

Alfonso Cuellar H

CPS-4. ALFONSO EDUARDO CUELLAR HERRERA
Analista Direccionamiento Estratégico y de Recursos RASES No.6

IJ. JAVIER ALEXÁNDER GOMEZ SERNA
Responsable Planeación RASES No.6

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos **TE. ÁLVARO JOSÉ ESTUPIÑAN HENAO**

Cargo **JEFE UPRES DEURA**

Unidad **UPRES DEURA**

INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante:	MHharredon	HECTOR DAVID ARREDONDO MALDONADO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-005	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6
Fecha y Hora Sistema:	8/09/2026 12:00:00 a. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	99126	**Fecha Registro:**	2026-09-08	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-005 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6		
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	48.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	48.000.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
O05 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES				
		Total:	48.000.000,00	0,00	48.000.000,00

Objeto:	UPRES DEURA / NUEVO / NEROLOGIA / PAA 724 / MCT 0255-26

Firma Responsable